DIARIO DE LOS DEBATES

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

AÑO I **II P.O.** **LXVIII LEGISLATURA** **TOMO III** **NÚMERO 65**

Sesión Ordinaria del Segundo Período Ordinario de la Sexagésima Octava Legislatura, dentro del primer año de ejercicio constitucional, que se realiza de manera presencial en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, y en la modalidad de acceso remoto o virtual, celebrada el día 08 de abril del 2025.

C O N T E N I D O

1.- Apertura de la sesión. 2.- Declaración del quorum. 3.- Orden del día. 4.- Acta número 64. 5.- Correspondencia y Turnos a comisiones. 6.- Informe de solicitudes de gestión. 7.- Presentación de dictámenes, informes o documentos. 8.- Presentación de iniciativas de ley o decreto. 9.- Presentación de proposiciones de punto de acuerdo. 10.- Asuntos Generales, posicionamientos y efemérides. 11.- Se levanta la sesión.

1.

APERTURA DE LA SESIÓN

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: [Hace sonar la campana].

Muy buenos días, diputadas y diputados.

Se abre la sesión.

Agradezco a todas las personas que se encuentran en el Recinto nos ayuden a tomar su lugar y a guardar silencio para poder desarrollar esta sesión.

Siendo las once treinta horas [11:30 Hrs.] del día 8 de abril del año 2025, damos inicio a los trabajos de la sesión del Segundo Periodo Ordinario, dentro del primer año de ejercicio constitucional, que se realiza de manera presencial en el Recinto Legislativo y en la modalidad de acceso remoto o virtual, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 7 y 75, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y demás preceptos aplicables.

2.

DECLARACIÓN DEL QUORUM

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Con el objeto de verificar la existencia del quorum, solicito a la Primera Secretaría lleve a cabo el registro de asistencia para que las y los diputados confirmen su presencia.

- El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Primer Secretario.- P.A.N.: Con su permiso, Diputada Presidenta.

Procedo con el registro de la asistencia para esta sesión

Diputadas y diputados, ya se encuentra abierto el sistema electrónico de asistencia.

A continuación, procedo a nombrar a quienes se encuentran mediante acceso remoto o virtual para que de viva voz registren su presencia.

Diputada Edna Xóchitl Contreras Herrera.

Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco.

- La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco.- P.T.: Presente, Diputado.

- El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Primer Secretario.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Diputado José Luis Villalobos García.

- El C. Dip. José Luis Villalobos García.- P.R.I.: Presente, Diputado.

- El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Primer Secretario.- P.A.N.: Gracias, Diputado.

Informo a la Presidencia que se encuentran presentes 22 diputados y diputadas.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputado Secretario.

Por lo tanto, se declara la existencia del quorum, por lo que todos los acuerdos que se tomen tendrán plena validez legal.

Damos la más cordial bienvenida al recorrido que realizan los alumnos del Tecnológico de Monterrey, invitados de la Diputada Nancy Frías Frías.

Bienvenidos.

[Aplausos].

[Se encuentran presentes las y los diputados: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Pedro Torres Estrada (MORENA) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

De forma virtual: Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT) y José Luis Villalobos García (PRI).

Se incorporan en el transcurso de la sesión: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Joceline Vega Vargas (PAN) y América Victoria Aguilar Gil (PT), la última mediante acceso remoto.]

3.

ORDEN DEL DÍA

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: A continuación, me voy a permitir dar lectura al

Orden del día:

I.- Lista de presentes.

II.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión celebrada el día 3 de abril del 2025.

III.- Correspondencia recibida y enviada.

IV.- Turnos de las iniciativas y demás documentos.

V.- Informe de solicitudes de gestión o de información gubernamental.

VI.- Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de los dictámenes, informes o documentos:

1.- En sentido positivo, que presenta:

[1.-] La Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte.

VII.- Presentación de iniciativas de ley o decreto, a cargo de:

1.- Diputado Roberto Arturo Medina Aguirre, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Quien presentará dos iniciativas

2.- Diputado José Alfredo Chávez Madrid, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

3.- Diputada Magdalena Rentería Pérez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

VIII.- Presentación de proposiciones con carácter de punto de acuerdo, a cargo de:

1.- Diputada Brenda Francisca Ríos Prieto, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

2.- Diputada Herminia Gómez Carrasco, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

IX.- Asuntos generales, posicionamientos y efemérides.

1.- Diputada Leticia Ortega Máynez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

Chihuahua, Chihuahua, a 8 de abril del 2025.

Solicito a la Segunda Secretaría tome la votación respecto del contenido del orden del día e informe el resultado.

- El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives, Segundo Secretario.- P.R.I.: Procederemos con la votación respecto al contenido del orden del día, favor de expresar el sentido de su voto levantando la mano en señal de aprobación.

[Las y los legisladores manifiestan su aprobación en forma unánime].

Le informo, Presidenta, que las y los diputados se han manifestado a favor del contenido del orden del día.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba el orden del día.

4.

ACTA

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Continuando con el siguiente punto, solicito a la Primera Secretaría, verifique si existe alguna objeción en cuanto al contenido del acta de la sesión celebrada el día 3 de abril del 2025, la cual fue notificada con toda oportunidad y en caso de no haber objeción proceda con su votación.

- La C. Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma, en funciones de Primera Secretaria.- M.C.: Pregunto si existe alguna objeción en cuanto al contenido del acta, favor de manifestarlo.

[No se registra manifestación alguna por parte de las y los legisladores].

Al no haber objeciones procedemos con la votación, favor de expresar el sentido de su voto levantando la mano en señal de aprobación.

[Las y los legisladores manifiestan su aprobación en forma unánime].

Informo a la Presidencia que las y los legisladores se han pronunciado a favor del acta.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba el acta.

[Texto del Acta aprobada]:

[Acta 64

Sesión Ordinaria del Segundo Periodo Ordinario de la Sexagésima Octava Legislatura, dentro del primer año de ejercicio constitucional, que se realiza de manera presencial en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, y en la modalidad de acceso remoto o virtual, el día 3 de abril de 2025.

Presidenta: Diputada Elizabeth Guzmán Argueta.

Primero Secretario: Diputado Roberto Marcelino Carreón Huitrón.

Segundo Secretario: Diputado Luis Fernando Chacón Erives.

Siendo las nueve horas con veintiocho minutos, del día 3 de abril del año en curso, la Presidenta declara que se da inicio a la sesión.

Se realiza la sesión de manera presencial en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, y en la modalidad de acceso remoto o virtual, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 7 y 75, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y demás preceptos aplicables.

En seguida, y con el objeto de verificar la existencia del quorum el Segundo Secretario, a solicitud de la Presidenta, comunica a las y los legisladores que se encuentra abierto el sistema electrónico de asistencia para que confirmen su presencia. Se registra la asistencia de 27 diputadas y diputados de los 33 que integran la Sexagésima Octava Legislatura.

Se encuentran presentes las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil (PT), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia

Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

De forma virtual: Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC) y Joceline Vega Vargas (PAN).

Se incorporan en el transcurso de la sesión: Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA) e Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), la última mediante acceso remoto.

Se autoriza la justificación por la inasistencia de las y los diputados: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA) y Pedro Torres Estrada (MORENA).

Se registra la inasistencia del legislador José Alfredo Chávez Madrid (PAN).

Acto seguido, la Presidenta declara la existencia del quorum para la sesión e informa que todos los acuerdos que en ella se tomen tendrán plena validez legal.

La Presidenta da la bienvenida a un grupo de alumnos y alumnas de la Universidad Regional del Norte.

Para continuar con el desahogo de la sesión, la Presidenta da a conocer a las y los legisladores el orden del día bajo el cual habrá de desarrollarse la misma:

I. Lista de presentes.

II. Correspondencia recibida.

III. Turnos de las iniciativas y demás documentos.

IV. Presentación de iniciativas de ley o decreto, a cargo de las y los legisladores:

1. Alma Yesenia Portillo Lerma, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

2. Saúl Mireles Corral, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

3. José Luis Villalobos García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

V. Clausura de la sesión.

El Primer Secretario, a solicitud de la Presidencia, somete a la consideración de las y los legisladores el orden del día e informa que manifiestan su aprobación en votación económica.

Informa la Presidenta que se aprueba el orden del día.

Enseguida, la Presidenta solicita al Segundo Secretario que verifique que las y los legisladores tengan conocimiento de la correspondencia recibida por este Cuerpo Colegiado; así como de los turnos de las iniciativas y demás documentos recibidos.

Informa, así mismo, que en dicho documento se encuentra enlistado el Oficio No. TEE/AC/575/2025, que envía el Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua, mediante el cual notifica el acuerdo de fecha 2 de abril de 2025, del cuadernillo con clave C-182/2025 del índice de este Tribunal, relativo a la sentencia emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída en el expediente SUP-JDC-1715/2025 y acumulados, al cual da lectura.

Solicita, nuevamente, al Segundo Secretario, que pregunte a las y los legisladores si tienen conocimiento de la correspondencia, así como de los turnos de las iniciativas y demás documentos.

Antes de continuar, se concede el uso de la palabra a los legisladores:

- Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), para, con base al artículo 98 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, presentar una moción a efecto de solicitar a la Presidencia que se dé lectura a la totalidad de los asuntos contemplados en el listado de correspondencia.

- Diputado Luis Fernando Chacón Erives (PRI), quien se suma a la petición formulada por quien lo antecedió en el uso de la voz, en el sentido de que se le dé lectura a los asuntos contemplados en la correspondencia.

- Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), para explicar que todos los diputados y diputadas tienen acceso a la correspondencia y pueden consultar lo que sea de su interés.

Subraya que el Oficio al que dio lectura la Presidencia, fue presentado ante el Honorable Congreso del Estado, el día anterior a última hora, y dada la importancia y relevancia del mismo, es que se tomó la decisión de hacer del conocimiento del Pleno; por lo tanto, pretender que se lean todos los

asuntos enlistados en la correspondencia, considera que es innecesario.

La Presidenta instruye al Segundo Secretario para que dé lectura al documento solicitado.

El Segundo Secretario atiende la instrucción de la Presidenta y da lectura al documento referido. Al término pregunta a las y los legisladores si han tenido conocimiento de la correspondencia recibida por este Cuerpo Colegiado; así como de los turnos de las iniciativas y demás documentos recibidos. Comunica que la mayoría de las y los diputados se han manifestado de forma afirmativa; por lo tanto, la Presidenta solicita a la Secretaría que le otorgue el trámite respectivo a la correspondencia; así mismo, ratifica los turnos de los asuntos enlistados.

Enseguida, la Presidenta da la bienvenida a la sesión a un grupo de estudiantes de la Carrera de Derecho del TecMilenio, quienes acuden a invitación de la Diputada Nancy Janeth Frías Frías (PAN).

Para continuar con el siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de iniciativas de ley o decreto, se concede la palabra a las legisladoras y legisladores:

1.- Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), quien a nombre propio y del Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas, ambos integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano, presenta una iniciativa con carácter de decreto, por medio de la cual se propone reformar el artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, respecto al reconocimiento constitucional del derecho al cuidado.

2.- Saúl Mireles Corral (PAN), en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, da lectura a una iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, con la finalidad de dotar de reconocimiento constitucional a la comunidad menonita en el Estado.

3.- José Luis Villalobos García (PRI), quien da lectura a una iniciativa con carácter de decreto, que pretende reformar el artículo 54 y adicionar la fracción XV Bis, al artículo 4 de la Ley de Turismo del Estado de Chihuahua, a fin de promover e impulsar la adhesión de los prestadores de servicios turísticos a los programas nacionales e internacionales, en materia de certificación turística.

Informa la Presidenta que recibe las iniciativas presentadas y se le otorgará el trámite correspondiente.

Así mismo, solicita a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, que elabore las minutas correspondientes y las envíe a las instancias competentes.

Habiéndose desahogado todos los puntos del orden de día, la Presidenta cita a las y los diputados que conforman la Sexagésima Octava Legislatura, a la próxima sesión, misma que se llevará a cabo el día martes 8 de abril a las 11:00 horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo.

Siendo las diez horas con quince minutos del día de la fecha, se levanta la sesión.

Presidenta, Dip. Elizabeth Guzmán Argueta; Primer Secretario, Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón; Segundo Secretario, Dip. Luis Fernando Chacón Erives].

5.
CORRESPONDENCIA Y TURNOS A COMISIONES

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Para continuar con el desahogo del siguiente punto, solicito a la Segunda Secretaría, verifique si las y los legisladores han tenido conocimiento de la correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado; así como de los turnos de las iniciativas y demás documentos recibidos.

- El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives, Segundo Secretario.- P.R.I.: Pregunto a las y los legisladores si han tenido conocimiento de la correspondencia; así como de los turnos, favor de expresarlo levantando la mano.

[Las y los legisladores manifiestan tener conocimiento del citado documento].

Esperemos que no.

Le informo, Presidenta, que las y los diputados han tenido conocimiento.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputado Secretario.

Le solicito se sirva a otorgar el trámite respectivo

a la correspondencia; así mismo, esta Presidencia ratifica los turnos de los asuntos enlistados.

[CORRESPONDENCIA.

08 de abril de 2025

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

A) Federal

1. Oficio s/n, que envía la Senadora Karina Isabel Ruiz Ruiz y el Senador Juan Carlos Loera de la Rosa, por medio del cual solicitan la homologación de las leyes civiles locales con el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, específicamente en lo relacionado con la eliminación de la apostilla, logrando así una mayor coherencia y eficiencia en los procesos judiciales y administrativos.

2. Oficio No. INE/SE/464/2025, que envía la Secretaria Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por medio del cual informa que los listados de personas candidatas para el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, se encuentran alojados en los links de la página oficial del Instituto Nacional Electoral, que comparte y en el archivo digital que anexa; así mismo, expresa diversos comentarios con relación al contenido de dichos listados, según se precisa en el oficio en mención.

B) Estatal

3. Oficio No. IEE-P-960/2025, que envía la Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, en respuesta al Acuerdo No. LXVIII/PPACU/0143/2025 II P.O., relativo al exhorto para iluminar los edificios públicos con los colores azul y morado, en el marco del Día Mundial de la Concienciación sobre el Autismo, a partir del 31 de marzo y hasta el 4 de abril, con el fin de promover la sensibilización, fortalecer el compromiso social y la empatía en la inclusión de las personas con autismo.

Informándonos que ya se realizaron las acciones conducentes para llevar a cabo dicha iluminación.

C) Municipal

4. Oficio No. OIC/533/2025, que envía la titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua, en respuesta al Acuerdo No. LXVIII/PPACU/0136/2025 II P.O., por el que se le solicita haga una revisión exhaustiva, en la medida de sus atribuciones, de las responsabilidades de los funcionarios de protección civil y demás autoridades encargadas de la inspección de los hidrantes, quienes han sido omisos durante ya 15 años de la operación de los mismos.

Informándonos que desde el 18 de marzo del presente año, el Área Investigadora de ese Órgano Interno de Control integró expediente de investigación por hechos similares a los que refiere en el Acuerdo antes mencionado, y se dio inicio a la investigación correspondiente a efecto de determinar posibles actos u omisiones que, de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas pueden constituir faltas administrativas por parte de personas servidoras públicas municipales.

CORRESPONDENCIA ENVIADA

1. Oficio No. 228/2025 II P.O. ALJ-PLeg, enviado el 12 de marzo de 2025, remitido a la Gobernadora Constitucional del Estado, relativo al Decreto No. LXVIII/ITCYC/0203/2025 II P.O., por medio del cual se crea la Comisión Especial de Análisis de los Informes del Poder Ejecutivo del Estado.

2. Oficio No. 232/2025 II P.O. ALJ-PLeg, enviado el 19 de marzo de 2025, remitido a la Gobernadora Constitucional del Estado, relativo al Decreto No. LXVIII/RFLEY/0204/2025 II P.O., por medio del cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Ley Orgánica de la Fiscalía General, ambas del Estado de Chihuahua, con el propósito de crear la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

3. Oficio No. 233/2025 II P.O. ALJ-PLeg, enviado el 19 de marzo de 2025, remitido a la Gobernadora Constitucional del Estado, relativo al Decreto No. LXVIII/RFLEY/0205/2025 II P.O., por medio del cual se adicionan al artículo 74, fracción IV, los párrafos segundo y tercero, de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, a efecto de instituir el derecho de las mujeres integrantes de las instituciones policiales, durante su periodo de gravidez, al cambio de adscripción, con el fin de no poner el riesgo su salud y la del producto de la concepción.

4. Oficio No. 238/2025 II P.O. ALJ-PLeg, enviado el 19 de marzo de 2025, dirigido al Secretario de Asuntos Legislativos y Jurídicos del H. Congreso del Estado, relativo al Acuerdo No. LXVIII/ASNEG/0130/2025 II P.O., por medio del cual este Congreso, al no alcanzar la votación

requerida respecto de la Proposición con carácter de Punto de Acuerdo, presentada por el Diputado Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, en la que pretendía exhortar al Ejecutivo Federal para que promueva una defensa ante las medidas arancelarias impuestas unilateralmente por el gobierno de los Estados Unidos de América, en defensa de la economía nacional y de los sectores productivos del país; y al Ejecutivo Federal y Estatal, a establecer una mesa de diálogo con los sectores empresariales y privados que exportan a los Estados Unidos, para coordinar acciones que salvaguarden la economía del Estado, ordena se archive y se dé por concluido el proceso legislativo de este asunto.

5. Oficio No. 239/2025 II P.O. ALJ-PLeg, enviado el 03 de abril de 2025, remitido a la Gobernadora Constitucional del Estado, relativo al Decreto No. LXVIII/RFLEY/0206/2025 II P.O., por el que se adicionan disposiciones a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, y a las Leyes Orgánicas de la Fiscalía General y del Poder Ejecutivo, ambas del Estado, para visibilizar la Alerta Amber y el Protocolo Alba, y que las alertas lleguen a los teléfonos celulares.

6. Oficio No. 240/2025 II P.O. ALJ-PLeg, enviado el 19 de marzo de 2025, remitido a la Gobernadora Constitucional del Estado, relativo al Decreto No. LXVIII/RFLEY/0207/2025 II P.O., por medio del cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Protección Civil del Estado, a fin de visibilizar a los grupos en situación de vulnerabilidad, en las acciones de protección civil, desde la identificación de riesgos hasta la recuperación.

7. Oficio No. 241/2025 II P.O. ALJ-PLeg, enviado el 19 de marzo de 2025, remitido a la Gobernadora Constitucional del Estado, relativo al Decreto No. LXVIII/RFLEY/0208/2025 II P.O., por medio del cual se adiciona al artículo 8, la fracción XXVI, de la Ley Estatal de Educación, en materia de prevención y detección oportuna de todos los tipos de cáncer.

8. Oficios No. 242-1/2025 y 242-2/2025 II P.O. ALJ-PLeg, enviados el 19 de marzo de 2025, dirigidos al Presidente Municipal de Chihuahua y a la Directora del Instituto Municipal de las Mujeres de Chihuahua, respectivamente, relativos al Acuerdo No. LXVIII/PPACU/0131/2025 II P.O., por medio del cual se les exhorta a sustituir la denominación ”Botón de Pánico” por ”Botón de Emergencia”, a fin de promover un lenguaje que refuerce la seguridad y prevención de la violencia contra la mujer.

9. Oficios No. 243-1/2025 al 243-3/2025 II P.O. ALJ-PLeg, enviados el 19 de marzo de 2025, dirigidos al Secretario General de Gobierno, y a las Presidentas de las Comisiones de Seguridad Pública y Protección Civil, y de Igualdad, relativos al Acuerdo No. LXVIII/PPACU/0132/2025 II P.O., por el que se exhorta al titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, comparezca ante las citadas Comisiones, a fin de que rinda un informe detallado sobre los hechos ocurridos el pasado 8 de marzo de 2025, relacionados con la detención de mujeres manifestantes, así como de los protocolos y lineamientos aplicados durante la manifestación.

10. Oficio No. 244/2025 II P.O. ALJ-PLeg, enviado el 19 de marzo de 2025, remitido al Presidente de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, relativo al Acuerdo No. LXVIII/PPACU/0133/2025 II P.O., por medio del cual se exhorta al Senado de la República y a su Presidente, para que realice la Declaratoria Constitucional del Decreto por el que se reforma el primer párrafo de la fracción VI del Apartado A y se adiciona un tercer párrafo a la fracción IV del Apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de salarios, y remita el decreto al Ejecutivo Federal, para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

11. Oficio No. 245/2025 II P.O. ALJ-PLeg, enviado el 20 de marzo de 2025, remitido a la Gobernadora Constitucional del Estado, relativo al Decreto No. LXVIII/EXDEC/0209/2025 II P.O., por medio del cual se declara el día 15 de octubre de cada año, como el ”Día Estatal de las Mujeres Rurales”.

12. Oficios No. 246-1/2025 al 246-3/2025 II P.O. ALJ-PLeg,, enviados el 20 de marzo de 2025, remitidos a la Gobernadora Constitucional del Estado, y a los Presidentes de las Cámaras de Senadores y de Diputados del H. Congreso de la Unión, relativos al Decreto No. LXVIII/MINDC/0210/2025 II P.O., por medio del cual este Congreso aprueba, en todos sus términos, el Proyecto de Decreto remitido por la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, por el que se adicionan un párrafo quinto al artículo 4o. y un párrafo segundo al artículo 5o., de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección a la salud.

13. Oficio No. 247-1/2025 y 247-2/2025 II P.O. ALJ-PLeg, enviados el 20 de marzo de 2025, remitidos a la Gobernadora Constitucional del Estado y a la Presidenta Municipal de Aquiles Serdán, respectivamente, relativos al

Decreto No. LXVIII/RFTVV/0211/2025 II P.O., por medio del cual se deroga la Tabla de Valores relativa a ”Tabla de Valores de Suelo Relacionado con Actividades Mineras”, del Municipio de Aquiles Serdán, para el Ejercicio Fiscal 2025, aprobada mediante Decreto No. LXVIII/APTVV/0046/2024 I P.O.

14. Oficio No. 248/2025 II P.O. ALJ-PLeg, enviado el 19 de marzo de 2025, remitido a la Gobernadora Constitucional del Estado, relativo al Decreto No. LXVIII/RFPEE/0212/2025 II P.O., por medio del cual se reforma el artículo 9 del Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal 2025, a fin de ampliar el presupuesto al Instituto Estatal Electoral, con el propósito de que lleve a cabo el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, para la elección de personas juzgadoras del Poder Judicial del Estado.

15. Oficios No. 249-1/2025 al 249-4/2025 II P.O. ALJ-PLeg, enviados el 21 de marzo de 2025, dirigidos a la Presidenta de la Comisión de Igualdad, a los Rectores de las Universidades Autónomas de Chihuahua y Ciudad Juárez, y al Secretario General de Gobierno, relativos al Acuerdo No. LXVIII/PPACU/0134/2025 II P.O., por medio del cual este Congreso solicita la comparecencia ante la citada Comisión Legislativa, de la titular de la Defensoría de los Derechos Universitarios, Igualdad y Atención a la Violencia de Género de la Universidad Autónoma de Chihuahua, y de la titular de la Unidad de Género de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, por conducto de los Rectores de dichas Universidades; y de la Secretaría de Educación y Deporte del Estado, a través del área responsable de las instituciones de educación media superior, a fin de que informen sobre las denuncias presentadas y los procedimientos internos implementados para atender los casos de acoso y hostigamiento en dichas instituciones.

16. Oficio No. 255/2025 II P.O. ALJ-PLeg, enviado el 26 de marzo de 2025, remitido a la Gobernadora Constitucional del Estado, relativo al Decreto No. LXVIII/RFCNT/0085/2024 I P.O., por medio del cual se reforma el artículo 144, fracción II, inciso E) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en materia de uso racional de los recursos naturales; además, se envía el Decreto No. LXVIII/DRFCT/0213/2025 II P.O., por el que se emite la Declaratoria de Aprobación de la Reforma a la Constitución Política Local.

17. Oficio No. 256/2025 II P.O. ALJ-PLeg, enviado el 26 de marzo de 2025, remitido a la Gobernadora Constitucional del Estado, relativo al Decreto No. LXVIII/RFCNT/0088/2024 I P.O., por medio del cual se adicionan al artículo 4°, los párrafos vigésimo octavo y vigésimo noveno, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, a fin de establecer los derechos humanos a la salud y a la alimentación; además, se envía el Decreto No. LXVIII/DRFCT/0214/2025 II P.O., por el que se emite la Declaratoria de Aprobación de la Reforma a la Constitución Política Local.

18. Oficio No. 257/2025 II P.O. ALJ-PLeg, enviado el 31 de marzo de 2025, dirigido al Secretario de Asuntos Legislativos y Jurídicos del H. Congreso del Estado, relativo al Acuerdo No. LXVIII/ASNEG/0138/2025 II P.O., por medio del cual este Congreso, al no alcanzar la votación requerida respecto de la Proposición con carácter de Punto de Acuerdo, presentada por las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, en la que pretendían exhortar a la Fiscalía General del Estado, para que solicite al Poder Judicial, se otorguen las demás órdenes de aprehensión en contra de los representantes de las morales Vitas Financial y Vitas Consulting SAPI S.A. de C.V., entre estos el C. Carlos Vidaña, mismas que se justifican con base en diversas carpetas de investigación en manos de las fiscalías, ordena se archive y se dé por concluido el proceso legislativo de este asunto.

19. Oficio No. 258/2025 II P.O. ALJ-PLeg, enviado el 31 de marzo de 2025, dirigido a la Secretaria de Gobernación Federal, relativo al Acuerdo No. LXVIII/PPACU/0139/2025 II P.O., por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que por conducto de la Comisión Nacional Forestal, se destinen los recursos suficientes para la realización de acciones tendientes a la prevención y combate de incendios forestales en el Estado de Chihuahua.

20. Oficio No. 259/2025 II P.O. ALJ-PLeg, enviado el 02 de abril de 2025, dirigido al Secretario de Asuntos Legislativos y Jurídicos del H. Congreso del Estado, relativo al Acuerdo No. LXVIII/ASNEG/0140/2025 II P.O., por medio del cual este Congreso, al no alcanzar la votación requerida respecto de la Proposición con carácter de Punto de Acuerdo, presentada por las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en la que pretendían exhortar al Gobierno del Estado y al H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua para que, en el marco de la conmemoración del día del Niño y la Niña por Nacer, se iluminen de color celeste

los edificios públicos representativos, del 26 al 31 de marzo de 2025, ordena se archive y se dé por concluido el proceso legislativo de este asunto.

21. Oficio No. 260/2025 II P.O. ALJ-PLeg, enviado el 31 de marzo de 2025, remitido a la Gobernadora Constitucional del Estado, relativo al Decreto No. LXVIII/AUIEN/0215/2025 II P.O., por medio del cual se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado para que, a través de la Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura del Estado de Chihuahua, enajene a título oneroso a favor del Ing. José Carrillo Ramírez, el predio ubicado en avenida Club de Leones Chihuahua, calle Río Guijón y avenida Romanzza, de esta ciudad de Chihuahua, con una superficie de 25,269.051 metros cuadrados.

22. Oficio No. 261/2025 II P.O. ALJ-PLeg, enviado el 31 de marzo de 2025, remitido a la Gobernadora Constitucional del Estado, relativo al Decreto No. LXVIII/EXLEY/0216/2025 II P.O., por medio del cual se expide la Ley que crea el Premio al Mérito Periodístico del Estado de Chihuahua.

23. Oficios No. 262-1/2025 y 262-2/2025 II P.O. ALJ-PLeg, enviados el 31 de marzo de 2025, dirigidos a los Presidentes de las Cámaras de Diputados y de Senadores del H. Congreso de la Unión, respectivamente, relativos a la Iniciativa ante el Congreso de la Unión No. LXVIII/INICU/0003/2025 II P.O., por medio de la cual se envía iniciativa con carácter de decreto, para reformar los artículos 165 y 169 de la Ley Federal del Trabajo, en materia de licencias con goce de sueldo, para la realización de mastografías y exámenes médicos destinados a la detección oportuna de cáncer de mama y cervicouterino.

24. Oficio No. 263/2025 II P.O. ALJ-PLeg, enviado el 31 de marzo de 2025, remitido a la Gobernadora Constitucional del Estado, relativo al Decreto No. LXVIII/RFCOD/0217/2025 II P.O., por medio del cual se reforma el artículo 93, noveno párrafo del Código Administrativo del Estado, a efecto de armonizar la legislación local con la federal, para establecer dentro de los días de descanso obligatorio, el día primero de octubre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal].

[TURNOS A COMISIONES.

08 de abril de 2025

1. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan la Diputada y el Diputado, integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano (MC), por medio de la cual se propone reformar el artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, respecto al reconocimiento constitucional del derecho al cuidado.

Se turna a la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables.

2. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, con la finalidad de dotar de reconocimiento constitucional a la comunidad menonita en el Estado.

Se turna a la Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas.

3. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta el Diputado José Luis Villalobos García (PRI), a efecto de reformar el artículo 54 y adicionar la fracción XV Bis al artículo 4, de la Ley de Turismo del Estado de Chihuahua, a fin de promover e impulsar la adhesión de los prestadores de servicios turísticos a los programas nacionales e internacionales, en materia de certificación turística.

Se turna a la Comisión de Turismo].

6.
INFORME SOLICITUDES DE GESTIÓN

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Continuando con el siguiente punto del orden del día, relativo a las solicitudes de gestión o de información gubernamental, solicito a la Primera Secretaría verifique si las y los legisladores han tenido conocimiento de las mismas.

- La C. Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma, en funciones de Primera Secretaria.- M.C.: Pregunto a las y los legisladores si han tenido conocimiento de las solicitudes de gestión o de información gubernamental, favor de expresarlo levantando la mano.

[Las y los legisladores manifiestan que han tenido conocimiento].

Informo a la Presidencia que las y los diputados

han tenido conocimiento.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputada Secretaria.

Le solicito se sirva otorgar el trámite correspondiente.

[SOLICITUDES DE GESTIÓN O DE INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL.

08 de abril de 2025

1. Solicitud de gestión o de información gubernamental No. LXVIII/SGIG/010/2025 II P.O., que presenta la Diputada Rosana Díaz Reyes (MORENA), en la que solicita a la persona titular de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, informe sobre el estatus de la investigación del caso denunciado el 18 de marzo del presente año, por presunto feminicidio, así como también las medidas cautelares. Se remite a la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 02 de abril de 2025).

- Autoridad a la que se envía para su trámite: Fiscal General del Estado de Chihuahua].

7.
PRESENTACIÓN DE DICTÁMENES
INFORMES O DOCUMENTOS

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Ahora bien, en la presentación de dictámenes en sentido positivo, tiene el uso de la palabra el Diputado Óscar Daniel Avitia Arellanes para que, en representación de la Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte, dé lectura al dictamen preparado.

Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes.- MORENA: Muchas gracias, Diputada Presidenta.

Honorable Congreso del Estado.
Presente.-

La Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción II de la Constitución Política; 87, 88 y 111, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 80 y 81, del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo; todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente dictamen, elaborado con base en los siguientes

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha del 5 de noviembre del año 2024, las diputadas y diputados de la LXVIII Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional, presentaron la iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar el artículo 76 de la Ley Estatal de Educación, para establecer como requisito de grado medio supre… superior, la prestación de servicio social en pro de la reforestación y del medio ambiente.

Diputada Presidenta, con base en la Ley Orgánica solicito se me permita hacer un resumen del presente dictamen, sin que ello impida que se contemple de manera íntegra en el Diario de los Debates.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: De acuerdo, Diputado.

Continúe.

- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes.- MORENA: Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo, no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto.

La iniciativa cuyo análisis hoy nos ocupa propone reformar el artículo 76 de la Ley Estatal de Educación, para establecer el enfoque en la sustentabilidad social y al cuidado del medio ambiente, que deberá tener el servicio social que realicen las y los estudiantes del nivel medio superior.

La exposición de motivos de la iniciativa identifica como pertinencia de la reforma, los siguientes

elementos:

1.- Necesidad y problemática identificada: formar educandos en la conciencia del cuidado del medio ambiente, además de lo social, como instrumento indispensable para su desarrollo pleno y futuro sustentable.

2.- Solución legislativa planteada: reformar la Ley Estatal de Educación, para establecer como requisito del servicio social previsto en el artículo 76, el cuidado medioambiental, como medio de enseñanza y fomentar con cuidado medioambiental en la formación de jóvenes.

El fomento al cuidado medioambiental en la formación estudiantil es crucial para sensibilizar a las presentes y futuras generaciones sobre los problemas ambientales y fomentar actitudes responsables hacia el planeta. Al integrar estos temas en la educación, aprenden desde temprana edad la importancia de la sos… sostenibilidad, la conservación de los recursos naturales y la reducción del impacto ambiental.

Esta formación no solo les brinda los conocimientos necesarios para comprender los desafíos ecológicos, sino que también los motiva a actuar de manera consciente, adoptando hábitos más sostenibles en su vida diaria. Además, fomenta el desarrollo de una ciudadanía global responsable, preparada para enfrentar los retos del cambio climático y promover un desarrollo social y económico que respete el medio ambiente. De esta manera, se garantiza un futuro más sostenible para las presentes y próximas generaciones.

El fomento al cuidado medioambiental en la formación estudiantil también contribuye a la creación de una conciencia colectiva sobre la importancia de preservar los ecosistemas y la biodiversidad. A través de la educación ambiental, las y los estudiantes adquieren una comprensión más profunda de cómo sus acciones cotidianas pueden afectar al medio ambiente, desde el consumo de recursos hasta la generación de residuos. Este tipo de educación promueve un enfoque integral en el que no solo se enseña sobre el cambio climático en la contaminación, sino que también sobre prácticas como el reciclaje, la eficiencia energética y la conservación del agua. Al interiorizar estos conceptos, las y los estudiantes se convierten en agentes de cambio dentro de sus comunidades, capaces de influir en sus hogares, y comunidad hacia una vida más respetuosa con el entorno.

Además, incorporar el cuidado medioambiental en la formación académica prepara a las y los estudiantes para enfrentarse a los desafíos globales del Siglo XXI. Vivimos en un mundo interconectado, donde los problemas ecológicos, como el calentamiento global, la pérdida de la biodiversidad y la escasez de recursos, trascienden fronteras. Al dotar a las y los estudiantes de herramientas y conocimientos para abordar estos problemas, se les prepara para ser líderes en soluciones innovadoras, tanto a nivel local como global. Esto no solo fortalece la resiliencia ante crisis ecológicas, sino que también fomenta la creación de políticas públicas y proyectos sostenibles que pueden tener un impacto positivo en el bienestar social y económico, garantizando un futuro más equilibrado y equitativo para todos.

Tras el estudio detallado de la propuesta, se desprenden las siguientes adaptaciones pertinentes a su viabilidad:

Existen las facultades constitucionales para que esta Soberanía conozca y resuelva la iniciativa en comento.

La problemática planteada para la iniciativa de marras, es actual, real y jurídicamente relevante a juicio de quienes integramos la Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte.

Según el análisis hecho en las presentes consideraciones, resulta consistente, lógica y adecuada la solución legislativa propuesta para hacer frente a la problemática planteada por lo cual justifica plenamente su procedencia.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte, somete a la consideración del Pleno, el presente proyecto de dictamen con carácter de

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona el artículo 76, un segundo párrafo, a la Ley Estatal de Educación, para quedar redactado en los siguientes términos:

Artículo 76.- Las y los estudiantes de educación media superior en la modalidad terminal, están obligados a realizar servicio social, de conformidad con el reglamento correspondiente.

El servicio social que realicen las y los estudiantes del nivel medio superior deberá estar enfocado en la sustentabilidad social y alternativamente al cuidado del medio ambiente, lo anterior, con énfasis en la reforestación de los municipios donde se encuentren los planteles educativos. La Autoridad Educativa Estatal, emitirá las adecuaciones a los reglamentos y los lineamientos correspondientes, estableciendo los criterios mínimos para el cumplimiento del servicio social, así como la coordinación con los municipios del Estado de Chihuahua.

Así lo aprobó la Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte, en reunión de fecha del 6 de abril del 2025.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO P R E S E N T E.-

La Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción II de la Constitución Política, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente Dictamen, elaborado con base a los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha del cinco de noviembre del año dos mil veinticuatro, las Diputadas y Diputados de la LXVIII Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional, presentaron la Iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar el artículo 76 de la Ley Estatal de Educación, para establecer como requisito de grado Medio Superior, la prestación de servicio social en pro de la reforestación y del Medio Ambiente.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día doce de noviembre del año dos mil veinticuatro, tuvo a bien turnar, bajo el número 371, a quienes integran la Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte, la Iniciativa de mérito, a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del correspondiente Dictamen.

III.- La Exposición de Motivos de la Iniciativa en comento, se sustenta básicamente en los siguientes argumentos:

”Según se informa por los medios de información (1), que la tala clandestina en el estado de Chihuahua ha terminado con una superficie boscosa de al menos 17 mil hectáreas de recurso natural, esto de conformidad con las acciones emprendidas por la Fiscalía General del Estado.

Sabemos, por sentido común y por quienes han profundizado metodológicamente en el tema, que ”la Bioética, la Sustentabilidad y la Biodiversidad son conceptos estrechamente vinculados. Sin embargo, debido a causas antropogénicas, la biodiversidad se está perdiendo lo cual genera un problema de educación ambiental y social, tal es el caso de Chihuahua donde la disminución de los bosques se ha agravado en las últimas décadas debido a la explotación, incendios forestales y tala ilegal, por lo que se hace necesario proponer soluciones a través de una revisión sistemática siguiendo los ejes de la cartografía conceptual además de un proyecto formativo con los objetivos de generar propuestas socio formativas de estudiantes y ciudadanos de Chihuahua a los problemas identificados de pérdida de biodiversidad en México, profundizar en los conceptos de biodiversidad y su conservación desde el punto de vista bioético y sustentable y promover la plantación de árboles en el estado de Chihuahua para fomentar el desarrollo y el bienestar social.” (2)

La información que hoy presento ante esta Soberanía, radica

en la solicitud de varios particulares y activistas, que han expresado no sólo una grave preocupación por la deforestación y deterioro del Medio Ambiente, sino que también se han acercado con propuestas que han derivado en lo que hoy estamos tratando de lograr desde la Ley Estatal de Educación, involucrar a las y los jóvenes que concluyen su educación media superior, en el soporte, cuidado y concientización del Medio Ambiente.

Cada día perdemos no sólo miles de hectáreas de árboles en el Estado de Chihuahua, perdemos hábitats, perdemos la poca estabilidad del Equilibrio Ecológico que nos queda. La sequía en nuestro Estado, que desde hace años parece ser perpetua, es el resultado más claro del maltrato y daño a nuestros ecosistemas, sobre todo, de los boscosos.

La formación académica está dirigida a lograr seres humanos íntegros, en todos los sentidos, que puedan ser plenos en el presente y en el futuro, lo cual implica la consciencia ambiental, porque el futuro de las personas en formación no sólo depende de sus habilidades lógico matemáticas o de su dominio sobre el idioma, depende también de que exista un futuro, con recursos naturales mínimos para desarrollarse como personas, un futuro que se pueda respirar, un futuro sano.

En el sentido formativo, es importante pugnar por relacionar a los educandos con la consciencia del medio ambiente y la sustentabilidad social, que sean parte de las acciones y esfuerzos de la construcción de un Chihuahua vivo.

Es en ese doble sentido educativo, el que motiva la presente reforma, primero en buscar la concientización de las y los educandos en lograr la sostenibilidad ecológica de Chihuahua, y en segundo, que sean corresponsables, que se integren en las acciones en beneficio de nuestro Medio Ambiente y su cuidado.

No debemos esperar hasta que no haya árboles para querer reforestar, no esperemos a que el calentamiento global empeoré y que no haya un hábitat que rescatar. Parece que sólo nos acordamos de nuestros ríos cuando están secos y de nuestros árboles cuando ya queda ninguno que dé sombra. Hoy formemos para que las y los jóvenes tengan un futuro, que se pueda respirar y donde se puedan desarrollar.”

IV.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la Iniciativa en comento, quienes integramos la Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte, formulamos las siguientes:

CONSIDERACIONES

I.- COMPETENCIA.

Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo, no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto.

II.- INTRODUCCIÓN.

La Iniciativa cuyo análisis hoy nos ocupa propone reformar el artículo 76 de la Ley Estatal de Educación para establecer el enfoque en la sustentabilidad social y al cuidado del medio ambiente, que deberá tener el servicio social que realicen las y los estudiantes de nivel Medio Superior

III.- MARCO CONSTITUCIONAL.

Previo al análisis del presente asunto, se revisó el aspecto competencial, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo general y en lo particular el contenido y efectos de los artículos 73 y 124, para evitar invasión de esferas competenciales. Se consultó igualmente, el Buzón Legislativo Ciudadano de este Honorable Congreso del Estado, sin que se encontraran comentario u opiniones a ser analizadas en este momento, por lo que procederemos a motivar nuestra resolución.

Esta soberanía cuenta con las atribuciones para resolver el presente Asunto con fundamento en lo establecido en el artículo 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

IV.- RESPECTO A LA CONVENCIONALIDAD.

En el ámbito internacional, existen varios tratados y acuerdos que promueven la sustentabilidad social y medioambiental dentro del contexto de la educación. Estos tratados buscan integrar la dimensión ambiental y social en los sistemas educativos de todo el mundo, promoviendo un desarrollo sostenible y garantizando que las generaciones futuras estén preparadas para enfrentar los retos ambientales y sociales. A continuación, se presentan algunos de los más relevantes:

1. Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (ONU, 2015)

La Agenda 2030 es un acuerdo global adoptado por los Estados miembros de la ONU, que establece 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). El ODS 4, que se centra en la educación de calidad, tiene como uno de sus enfoques principales garantizar que todos los jóvenes y adultos tengan acceso a la educación para el desarrollo sostenible, promoviendo la ciudadanía global y la conciencia medioambiental. Los puntos clave son:

o ODS 4.7: Asegurar que todos los estudiantes adquieran los conocimientos y habilidades necesarios para promover el desarrollo sostenible, la ciudadanía global, la paz, la justicia y la sostenibilidad medioambiental.

o ODS 13: Promover la educación y la sensibilización sobre el cambio climático, que es fundamental para que las futuras generaciones se adapten a los cambios y contribuyan a mitigar los efectos del cambio climático.

2. Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC, 1992)

Este tratado internacional establece las bases para la cooperación global en la lucha contra el cambio climático. Si bien su enfoque principal es el medio ambiente, también incluye acciones educativas para fomentar la sensibilización y la comprensión sobre el cambio climático. Los países que ratifican la convención deben adoptar medidas para integrar la educación sobre el cambio climático en sus sistemas educativos, promoviendo la participación activa de los ciudadanos en la mitigación y adaptación a este fenómeno global.

3. Declaración de Tbilisi sobre la Educación Ambiental (1977)

Adoptada en la Conferencia Internacional sobre Educación Ambiental en Tbilisi, Georgia, esta declaración fue un hito en la educación ambiental a nivel mundial. Establece principios y objetivos para integrar la educación ambiental en los sistemas educativos a todos los niveles. Algunas de las principales recomendaciones son:

o Promover la conciencia ecológica y la educación para la sostenibilidad.

o Fomentar una ciudadanía ambientalmente responsable, que pueda actuar de manera informada sobre cuestiones relacionadas con el medio ambiente.

o Integrar la educación ambiental en las políticas educativas y de desarrollo social de cada país.

4. Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales (UNESCO, 2005)

Este tratado de la UNESCO pone el énfasis en la diversidad cultural y en cómo las culturas, las tradiciones y las prácticas educativas, pueden contribuir a un mundo más justo y sostenible. En términos de sustentabilidad social, se promueve el respeto por las culturas locales y el fomento de una educación inclusiva y equitativa, que valore tanto la diversidad social como la conciencia ambiental. Se reconoce que la sostenibilidad social solo es posible si se respeta y valora la diversidad cultural, en todas sus formas.

5. Marco de Acción de Dakar (2000)

En la Conferencia Mundial sobre la Educación para Todos (EFA) en Dakar, se adoptó un marco de acción que incluye la necesidad de garantizar la educación para todos, con un enfoque particular en la igualdad de género, la inclusión social y la sostenibilidad. Este marco se compromete a mejorar la calidad de la educación y a integrarla con los principios de desarrollo sostenible, garantizando que los sistemas educativos no solo aborden los problemas sociales, sino que también promuevan la protección y conservación del medio ambiente.

6. Acuerdo de París sobre el Cambio Climático (2015)

El Acuerdo de París, en el marco de la CMNUCC, se centra en limitar el calentamiento global y promover la adaptación y mitigación al cambio climático. Aunque es un acuerdo principalmente ecológico, también subraya la importancia de la educación en ese rubro y la sensibilización sobre los impactos ambientales. Los países se comprometen a mejorar la educación y la formación en cuanto a la adaptación y mitigación del calentamiento global, integrando estos temas en los sistemas educativos nacionales y promoviendo la colaboración internacional para mejorar la educación ambiental.

7. Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (1992) La Declaración de Río (o Agenda 21) fue un Acuerdo clave durante la Cumbre de la Tierra de Río en 1992. En ella, los Estados se comprometieron a integrar el desarrollo sostenible en las políticas nacionales y

a fomentar la educación en torno a la sostenibilidad. Esta declaración subraya la importancia de la educación ambiental, la participación pública y la sensibilización para asegurar que los ciudadanos comprendan y actúen en relación con los desafíos medioambientales y sociales.

8. Protocolo de Kioto (1997)

Aunque el Protocolo de Kioto es más conocido por sus compromisos para la reducción de gases de efecto invernadero, también promueve la educación y sensibilización como parte de la estrategia global contra el cambio climático. En este contexto, la educación sobre sostenibilidad, cambio climático y sus efectos se considera una herramienta clave para involucrar a la sociedad en la lucha contra el calentamiento global.

V.- PERTINENCIA OBJETIVA:

La exposición de motivos de la Iniciativa identifica como pertinencia de la reforma, los siguientes elementos:

1. Necesidad o problemática identificada: formar educandos en la conciencia del cuidado del medio ambiente, además de lo social, como instrumento indispensable para su desarrollo pleno y futuro sustentable.

2. Solución legislativa planteada: Reformar la Ley Estatal de Educación para establecer como requisito del servicio social previsto por el artículo 76, el cuidado medioambiental, como medio de enseñanza y fomentar cuidado medio ambiental en la formación de jóvenes.

VI.- RAZONAMIENTO.

El fomento al cuidado medioambiental en la formación estudiantil es crucial para sensibilizar a las presentes y futuras generaciones sobre los problemas ambientales y fomentar actitudes responsables hacia el planeta. Al integrar estos temas en la educación, aprenden desde temprana edad la importancia de la sostenibilidad, la conservación de los recursos naturales y la reducción del impacto ambiental.

Esta formación no solo les brinda los conocimientos necesarios para comprender los desafíos ecológicos, sino que también los motiva a actuar de manera consciente, adoptando hábitos más sostenibles en su vida diaria. Además, fomenta el desarrollo de una ciudadanía global responsable, preparada para enfrentar los retos del cambio climático y promover un desarrollo social y económico que respete el medio ambiente. De esta manera, se garantiza un futuro más sostenible para las presentes y próximas generaciones.

El fomento al cuidado medioambiental en la formación estudiantil también contribuye a la creación de una conciencia colectiva sobre la importancia de preservar los ecosistemas y la biodiversidad. A través de la educación ambiental, las y los estudiantes adquieren una comprensión más profunda de cómo sus acciones cotidianas pueden afectar al medio ambiente, desde el consumo de recursos hasta la generación de residuos. Este tipo de educación promueve un enfoque integral en el que no solo se enseña sobre el cambio climático o la contaminación, sino también sobre prácticas como el reciclaje, la eficiencia energética y la conservación del agua. Al interiorizar estos conceptos, las y los estudiantes se convierten en agentes de cambio dentro de sus comunidades, capaces de influir en sus hogares, y comunidad hacia una vida más respetuosa con el entorno.

Además, incorporar el cuidado medioambiental en la formación académica prepara a las y los estudiantes para enfrentarse a los desafíos globales del siglo XXI. Vivimos en un mundo interconectado, donde los problemas ecológicos, como el calentamiento global, la pérdida de biodiversidad y la escasez de recursos, trascienden fronteras. Al dotar a las y los estudiantes de herramientas y conocimientos para abordar estos problemas, se les prepara para ser líderes en soluciones innovadoras, tanto a nivel local como global. Esto no solo fortalece la resiliencia ante crisis ecológicas, sino que también fomenta la creación de políticas públicas y proyectos sostenibles que pueden tener un impacto positivo en el bienestar social y económico, garantizando un futuro más equilibrado y equitativo para todos.

VII.- Viabilidad.

Tras el estudio detallado de la propuesta, se desprenden las siguientes adaptaciones pertinentes a su viabilidad:

1. Existen las facultades constitucionales para que esta Soberanía conozca y resuelva la Iniciativa en comento.

2. La problemática planteada por la Iniciativa de marras, es actual, real y jurídicamente relevante a juicio de quienes integramos la Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte.

3. Según el análisis hecho en las presentes Consideraciones, resulta consistente, lógica y adecuada la solución legislativa propuesta para hacer frente a la problemática planteada por lo cual justifica plenamente su procedencia.

Ahora bien, para una mayor claridad en los alcances propuestos por este Dictamen, nos permitimos integrar el siguiente cuadro que contiene los cambios planteados en la Iniciativa en comento:

Ley Estatal de Educación

Texto Vigente

ARTÍCULO 76. Las y los estudiantes de educación media superior en la modalidad terminal, están obligados a realizar servicio social, de conformidad con el reglamento correspondiente.

Texto de la Propuesta

ARTÍCULO 76. …

El servicio social que realicen las y los estudiantes de nivel Medio Superior deberá estar enfocado en la sustentabilidad social y al cuidado del medio ambiente, lo anterior, con énfasis en la reforestación de los municipios donde se encuentren los planteles educativos. La Autoridad Educativa Estatal, emitirá el reglamento y los lineamientos correspondientes, estableciendo los criterios mínimos para el cumplimiento del servicio social así como la coordinación con los municipios del Estado de Chihuahua.

VIII.- Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte, somete a la consideración del Pleno, el presente proyecto de Dictamen con carácter de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona al artículo 76, un segundo párrafo, de la Ley Estatal de Educación, para quedar redactado en los siguientes términos:

ARTÍCULO 76. …

El servicio social que realicen las y los estudiantes de nivel medio superior deberá estar enfocado en la sustentabilidad social y alternativamente al cuidado del medio ambiente, lo anterior, con énfasis en la reforestación de los municipios donde se encuentren los planteles educativos. La Autoridad Educativa Estatal, emitirá las adecuaciones a los reglamentos y los lineamientos correspondientes, estableciendo los criterios mínimos para el cumplimiento del servicio social, así como la coordinación con los municipios del Estado de Chihuahua.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Autoridad Educativa Estatal tendrá un año a partir de la publicación del presente Decreto, para emitir el reglamento y los lineamientos correspondientes.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que se elabore la Minuta en los términos en que habrá de publicarse.

DADO en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los ocho días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

ASÍ LO APROBÓ LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, EN REUNIÓN DE FECHA 6 DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICINCO. POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

INTEGRANTES. A FAVOR. EN CONTRA. ABSTENCIÓN.

DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES. PRESIDENTE; DIP. CARLOS ALFREDO OLSON SAN VICENTE, SECRETARIO; DIP. ROBERTO ARTURO MEDINA AGUIRRE, VOCAL; DIP. NANCY JANETH FRÍAS FRÍAS, VOCAL; DIP. FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS, VOCAL; AMÉRICA VICTORIA AGUILAR GIL, VOCAL; HERMINIA GÓMEZ CARRASCO, VOCAL].

[Pies de página del documento]:

(1) https://www.elheraldodechihuahua.com.mx/local/termino-tala-clandestina-con-mas-de-17-mil-hectareas-en-chihuahua-crimen-organizado-unam-financiamiento-pais-fiscalia-general-del-estado-6920598.html

(2) http://ru.iiec.unam.mx/5463/#:~:text=M%C3%A9xico%20es%20un%20pa%C3%ADs%20destacado,Biodiversidad%20son%20conceptos%20estrechamente%20vinculados.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputado.

Procederemos a la votación del dictamen para lo cual solicito a la Segunda Secretaría actúe en consecuencia.

- El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives, Segundo Secretario.- P.R.I.: Diputadas… diputadas y diputados presentes, respecto al contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa o quien se abstenga.

Pregunto a quién está en la modalidad remota para que de viva voz manifieste el sentido de su voto.

Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco.

- La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco.- P.T.: [Inaudible].

- El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives, Segundo Secretario.- P.R.I.: No se le escuchó, Diputada.

- La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco.- P.T.: ¿Se escuchó?

- El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives, Segundo Secretario.- P.R.I.: No, Diputada Irlanda.

Si puede repetir, por favor.

- La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco.- P.T.: A favor, Diputado.

- El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives, Segundo Secretario.- P.R.I.: Diputado José Luis Villalobos García.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Claro.

Okay.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Pregunto a la Diputada América Victoria Aguilar Gil.

- La C. Dip. América Victoria Aguilar Gil.- P.T.: Sí

- El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives, Segundo Secretario.- P.R.I.: ¿En qué sentido es su voto,? Diputada América.

- La C. Dip. América Victoria Aguilar Gil.- P.T.: A favor.

- El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives, Segundo Secretario.- P.R.I.: Gracias.

Le informo, Presidenta, que se obtuvieron 29 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones del dictamen antes leído.

[Se manifiestan 29 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil (PT), Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

4 no registrados de las y los legisladores: Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN) y José Luis Villalobos García (PRI).]

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba el dictamen tanto en lo general como

en lo particular.

[Texto del Decreto No. 219/2025 II P.O.]:

DECRETO No. LXVIII/RFLEY/0219/2025 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona al artículo 76, un segundo párrafo, de la Ley Estatal de Educación, para quedar redactado en los siguientes términos:

ARTÍCULO 76. …

El servicio social que realicen las y los estudiantes de nivel medio superior deberá estar enfocado en la sustentabilidad social y alternativamente al cuidado del medio ambiente, lo anterior, con énfasis en la reforestación de los municipios donde se encuentren los planteles educativos. La Autoridad Educativa Estatal, emitirá las adecuaciones a los reglamentos y los lineamientos correspondientes, estableciendo los criterios mínimos para el cumplimiento del servicio social, así como la coordinación con los municipios del Estado de Chihuahua.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Autoridad Educativa Estatal tendrá un año, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para emitir el reglamento y los lineamientos correspondientes.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los ocho días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

PRESIDENTA, DIP. ELIZABETH GUZMÁN ARGUETA; SECRETARIO, DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN; SECRETARIO, DIP. LUIS FERNANDO CHACÓN ERIVES].

Tiene el uso de la palabra la Diputada Nancy Janeth Frías Frías para que, en representación de la Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte, dé lectura al dictamen preparado.

- La C. Dip. Nancy Janeth Frías Frías.- P.A.N.: Gracias, Presidenta.

H. Congreso del Estado.
Presente.-

La Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción II, de la Constitución Política; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo; todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente dictamen, elaborado con base a lo siguiente

ANTECEDENTES:

Con fecha del 21 de noviembre del año 2024, el Diputado Roberto Marcelino Carreón Huitrón, integrante del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, presentó la iniciativa con carácter de decreto, con el propósito de adicionar un segundo párrafo a la fracción I del artículo 4o. de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, a fin de promover el deporte.

Diputada Presidenta, de conformidad a las disposiciones legales aplicables, le solicito autorice la dispensa de la lectura de los antecedentes y consideraciones del presente dictamen y se inserte íntegramente al Diario de los Debates.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: De acuerdo, Diputada.

Continúe.

- La C. Dip. Nancy Janeth Frías Frías.- P.A.N.: La iniciativa cuyo análisis hoy nos ocupa, identifica la necesidad de incluir la promoción a la práctica del deporte individual y colectivo y de toda actividad física que ayude a promover la salud y el desarrollo

integral de la persona, tanto dentro de las escuelas como en espacios públicos seguros, suficientes y amigables, próximos a las comunidades y que permitan el acceso al deporte a las personas con discapacidad, como una obligación del Estado.

La actividad deportiva es de gran importancia en la actividad social y económica por dos razones: la primera, es que a partir de éste se pueden conseguir ganancias no deportivas, tales como: combatir la exclusión social, reducir la obesidad, entre otras; la segunda, es que tienen un fuerte significado cultural en países desarrollados, el cual se muestra con la cantidad de apoyo económico y atención mediática puesta en los triunfos de los equipos, ligas y atletas nacionales con el apoyo recibido, tanto por las federaciones privados como por el gobierno.

Con esto queda claro que el fomento de la cultura física posee un carácter multidimensional que va más allá de ser un simple servicio público o una oferta de mercado, pues repercute tanto en lo económico, lo político y lo social.

Tras el estudio detallado de la propuesta, se concluye que la problemática planteada por la iniciativa es actual, real y jurídicamente relevante a juicio de quienes integramos la Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte.

Por lo anterior expuesto, la Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte, somete a consideración del Pleno, el presente proyecto de dictamen con carácter de

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona al artículo 4o., párrafo décimo primero eh… fracción I, un segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, para quedar redactado en los siguientes términos:

Artículo 4o.- Corresponde al Estado y a los municipios la promoción de la práctica del deporte individual y colectivo y de toda actividad física que ayude a cuidar la salud y el desarrollo integral de la persona, tanto en las escuelas como en instalaciones deportivas apropiadas, próximas a las comunidades y que permitan el acceso universal e incluyente.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- En atención a lo que dispone el artículo 202 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, envíese copia de la iniciativa, del Dictamen y del Diario de los Debates del Congreso del Estado, a los ayuntamientos de los 67 municipios que integran la entidad y, en su oportunidad, hágase por el Congreso del Estado o por la Diputación Permanente, en su caso, el cómputo de los votos de los ayuntamientos y de la declaración de haber sido aprobada la reforma a la Constitución del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que se elabore la minuta en los términos en que habrá de publicarse.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Chihuahua, el día 8 del mes de abril del año 2025.

Así lo aprobó la Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte, en reunión de fecha del 6 de abril de 2025.

Por la Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte.

Es cuanto.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO P R E S E N T E.-

La Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción II de la Constitución Política, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 80 y 81 del Reglamento

Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente Dictamen, elaborado con base a los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha del veintiuno de noviembre del año dos mil veinticuatro, el Diputado Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Diputado de la LXVIII Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó la Iniciativa con carácter de decreto, con el propósito de adicionar un segundo párrafo a la fracción I del artículo 4 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, a fin de promover el deporte.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día veintiséis de noviembre del año dos mil veinticuatro, tuvo a bien turnar, bajo el número 371, a quienes integran la Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte, la Iniciativa de mérito, a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del correspondiente Dictamen.

III.- La Exposición de Motivos de la Iniciativa en comento, se sustenta básicamente en los siguientes argumentos:

”Desde el año 2011 el derecho al deporte y la cultura física, fue reconocido con el carácter de fundamental por el ordenamiento jurídico mexicano, ha sido desde entonces una prerrogativa a favor del gobernado para lograr desarrollarse y adquirir conocimientos y aptitudes físicas que por esparcimiento o una disciplina de alto rendimiento le dará una mejor salud mental y física.

Al ser un derecho fundamental reconocido en nuestra Constitución, el Estado ha quedado obligado al fomento, el respeto y protección del mismo, creando mecanismos para ello, el Poder Legislativo del Estado de Chihuahua ha reconocido y elevado este derecho en su artículo 4 Constitucional en su fracción primera.

La Carta Internacional de la Educación Física y el Deporte de 1978, adoptada en el seno de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, reconoce en los términos siguientes este derecho:

¨Todo ser humano tiene el derecho fundamental de acceder a la educación física y al deporte, que son indispensables para el pleno desarrollo de su personalidad. El derecho a desarrollar facultades físicas, intelectuales y morales por medio de la educación física y el deporte deberá garantizarse tanto dentro del marco del sistema educativo como en el de los demás aspectos de la vida social. Cada cual de conformidad con la tradición deportiva de su país, debe gozar de todas las oportunidades de practicar la educación física y el deporte, de mejorar su condición física y de alcanzar el nivel de realización deportiva correspondiente a sus dones. Se han de ofrecer oportunidades especiales a los jóvenes, comprendidos los niños de edad preescolar, a las personas de edad y a los deficientes, a fin de hacer posible el desarrollo integral de su personalidad gracias a un programa de educación física. ¨

La Carta Iberoamericana del Deporte, cuya adopción busca constreñir a los signatarios al fomento y difusión del deporte como factor fundamental de desarrollo integral del ser humano con el objetivo de:

¨Contribuir a que todos los sectores de la población tengan acceso a los beneficios de la práctica de la educación física, el deporte y la recreación, garantizando a todo los niños y los jóvenes la participación en planes y programas de educación física, deporte y recreación que desarrollen sus potencialidades físicas, morales, éticas e intelectuales, se asegure a todos la posibilidad de que practiquen el deporte y actividades físicas y recreativas, en un medio ambiente seguro y sano, desarrollando con la cooperación de organismos deportivos, programas prioritarios que favorezcan a niños y jóvenes, la mujer, la tercera edad, los discapacitados, campesinos, trabajadores y los pueblos indígenas, asegurando a todo deportista que posea condiciones para el alto rendimiento, la posibilidad de mejorar su capacidad competitiva y representar a su país en el concierto internacional. Proteger y salvaguardar las bases morales y éticas del deporte así como la dignidad humana y la seguridad de los que participan en actividades deportivas. Velar por la prevención del uso de sustancias prohibidas, esto dentro del concepto de educación permanente…

Considerar lo anterior es fundamental, puesto que la fuerza del derecho al deporte y la cultura física en el ordenamiento jurídico mexicano habría sido notablemente diferenciable de contemplarse dentro del catálogo de derechos previstos por

el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en contraposición a las cartas del Deporte. Sin embargo, hacia nuestros días, esa distinción resulta irrelevante, puesto que existe ya un reconocimiento del carácter fundamental del derecho al deporte y la cultura física en México, lo cual ha dado lugar a la expedición de la ley reglamentaria del contenido del artículo 4o. constitucional. La Ley General de Cultura Física y Deporte es el cuerpo jurídico encargado de reglamentar el último párrafo del artículo 4o. constitucional, la cual se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 7 de junio de 2013.¨

En Chihuahua la materialización del derecho al deporte y a la cultura física es un compromiso del Estado, la intervención para su estímulo, fomento, protección y garantía del derecho a la cultura deportiva por medio de acciones públicas, las cuales, en primera instancia, encuentran fundamento en la Carta Magna y posteriormente en la Ley General de Cultura Física y Deporte, y decimos en primera instancia ya que de ésta se derivan algunos otros documentos de relevancia, tal como nuestra Constitución Local y materializado mediante el Plan Estatal de Desarrollo o los Programas Impulsados por el Gobierno del Estado de Chihuahua, que muestran el grado de compromiso hacia el derecho a la cultura física y deporte.

Debemos pues establecer directrices que guían el procedimiento de promoción, fomento y estímulo de la cultura física y el deporte y que consisten en las siguientes actividades.

1. Difusión del contenido y valores comprendidos por la cultura física y deportiva.

2. Promoción, fomento y estímulo de actividades relacionadas con competencias deportivas.

3. Promoción, fomento y estímulo de investigaciones sobre la cultura física.

4. Promoción, fomento y estímulo a nivel nacional de una cultura deportiva que haga del deporte un bien social y un hábito.

5. Difusión del patrimonio cultural deportivo.

6. El otorgamiento de apoyos en dinero o especie, capacitación, asesoría, asistencia y gestoría por las autoridades competentes.

7. La construcción, remodelación, ampliación, adecuación, mantenimiento, conservación y recuperación de instalaciones para la atención de la demanda social.

8. Promoción, coordinación e impulso de la enseñanza, investigación, difusión del desarrollo tecnológico, aplicación de conocimientos científicos relacionados con la activación física, cultura física y deporte, construcción de centros de enseñanza y capacitación de actividades.

Como sabemos, el deporte, presenta las características siguientes:

1. Es una actividad, al implicar una modificación del mundo exterior realizada por el propio ser humano, en forma individual o colectiva, con la utilización de sus fuerzas motrices.

2. La actividad es física y mental, al ser una combinación de la destreza, fortaleza y habilidad corporal del ser humano, guiada por la razón o el intelecto.

3. La actividad es de competencia, puesto que puede implicar marcas, tiempos, oposición o rivalidad para obtener logros.

4. La actividad se expresa de maneras diversas en nuestra realidad, reflejando los más variados gustos, técnicas, movimientos, hábitos, características físicas, entornos y climas.

5. La forma de la actividad es institucionalizada, sistematizada y reglamentada. El deporte tiene estas características toda vez que implica integrar una actividad con ciertos principios y orden para su desarrollo, así como para el alcance de sus fines u objetivos.

6. La actividad equilibra el desarrollo integral del ser humano. El deporte equilibra el desarrollo integral del ser humano permitiéndole un proceso cualitativo en el mejoramiento tanto físico como mental, y con ello calidad de vida.

7. La actividad puede lograr una justa convivencia y esparcimiento de los hombres en sociedad. El desarrollo del deporte lleva una justa relación de los hombres entre sí, pues permite su sana convivencia y esparcimiento y con ello su integración.

Las funciones que el deporte cumple son las siguientes:

1. Educativa. La actividad deportiva está considerada como un instrumento para equilibrar la formación y el desarrollo humano

de la persona a cualquier edad. Los valores del deporte son el vehículo adecuado para desarrollar el conocimiento, la motivación, capacidades y disposición para el esfuerzo personal.

2. Mejora a la salud pública. La actividad física mejora la salud de los ciudadanos y contribuye a prevenir y luchar contra algunas enfermedades; asimismo, puede contribuir al mantenimiento de la buena salud y calidad de vida a una edad elevada.

3. Social. El deporte permite tener una sociedad más tolerante; éste puede facilitar la integración social y servir de apoyo al diálogo intercultural.

4. Lúdica. La actividad física es una parte importante del ocio y del entretenimiento individual y colectivo.

5. Cultural. La práctica deportiva permite al ciudadano arraigarse mejor en un territorio, conocerlo e integrarse mejor, y, con respecto al medio ambiente, buscar una mayor y mejor protección.

Así pues, el artículo Cuarto de la Constitución del Estado de Chihuahua, indica lo siguiente:

Artículo 4º. En el Estado de Chihuahua, toda persona gozará de los derechos reconocidos en la Constitución Federal, los Tratados Internacionales en materia de derechos humanos, celebrados por el Estado Mexicano y en esta Constitución. La mujer y el hombre son iguales ante la Ley.

….

I. Toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. La ley reglamentaria respectiva, sentará las bases para el acceso a estos derechos y establecerá la concurrencia de los municipios y la participación de los sectores social y privado.”

IV.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la Iniciativa en comento, quienes integramos la Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte, formulamos las siguientes:

CONSIDERACIONES

I.- COMPETENCIA

Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo, no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto.

II.- INTRODUCCIÓN

La Iniciativa cuyo análisis hoy nos ocupa propone reformar el artículo 4 de la Constitución local, para ampliar el Derecho a la cultura física y a la práctica del deporte, al establecer para el Estado obligaciones de promoción en la materia.

III.- MARCO CONSTITUCIONAL.

Previo al análisis que, del presente asunto, se revisó el aspecto competencial, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo general y en lo particular el contenido y efectos de los artículos 73 y 124, para evitar invasión de esferas competenciales. Se consultó igualmente, el Buzón Legislativo Ciudadano de este Honorable Congreso del Estado, sin que se encontraran comentario u opiniones a ser analizadas en este momento, por lo que procederemos a motivar nuestra resolución.

Esta soberanía cuenta con las atribuciones para resolver el presente Asunto con fundamento en lo establecido en el artículo 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

IV.- RESPECTO A LA CONVENCIONALIDAD.

Existen varios tratados y acuerdos internacionales que reconocen la obligación de los Estados de promover el deporte y la actividad física, tanto por su impacto en la salud pública, como por su capacidad de fomentar la integración social y el desarrollo personal. A continuación, se mencionan algunos de los principales tratados y marcos internacionales relevantes:

1. Carta Olímpica (Comité Olímpico Internacional - COI): Aunque no es un tratado internacional formal, la Carta Olímpica establece los principios fundamentales que guían el movimiento olímpico y la promoción del deporte en todo el mundo. En ella se subraya la importancia de fomentar la práctica del deporte en todos los niveles, sin discriminación, y destaca su valor educativo, cultural y social. Los países miembros del COI se comprometen a promover la cultura física y el deporte dentro de sus políticas públicas.

2. Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948): La Declaración, aunque no aborda específicamente el deporte, establece derechos fundamentales como el derecho a la educación y a la salud, que pueden ser vinculados a la obligación estatal de promover actividades físicas. El artículo 27 establece el derecho de las personas a participar libremente en la vida cultural de la comunidad, lo cual puede incluir la práctica deportiva.

3. Convención sobre los Derechos del Niño (1989): La Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (CDN) establece en su artículo 31 el derecho de los niños a descansar y a participar en actividades recreativas y en juegos. Esto incluye la promoción del deporte como una parte integral de su desarrollo físico y psicológico. Los Estados partes están comprometidos a crear condiciones para que los niños y adolescentes accedan al deporte y la actividad física.

4. Pacto Internacional sobre los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) (1966): En el artículo 15 de este pacto, se reconoce el derecho de todas las personas a participar libremente en la vida cultural de la comunidad, lo que incluye el derecho a la práctica deportiva. Además, establece que los Estados deben tomar medidas para promover el acceso a la cultura física, contribuyendo al desarrollo y bienestar de los ciudadanos.

5. Convención Internacional contra la Discriminación en la Educación (1960): Esta convención establece la obligación de los Estados de garantizar que no haya discriminación en el acceso a la educación, lo que incluye la educación física y el deporte. Los países deben asegurar que todos los niños, sin importar su origen, género o condición social, tengan igualdad de oportunidades para participar en actividades deportivas.

6. Plan de Acción Mundial sobre la Actividad Física 2018-2030 (Organización Mundial de la Salud - OMS): Aunque no es un tratado vinculante, este plan de acción establece un marco para los países con el objetivo de aumentar los niveles de actividad física en todo el mundo. A través de políticas públicas y programas de promoción de la salud, se recomienda a los gobiernos que adopten estrategias que fomenten la actividad física, en particular en áreas como la infraestructura, la educación, la movilidad urbana y el deporte para todos.

7. Convenio Europeo sobre el Ejercicio Físico (2004): Este acuerdo del Consejo de Europa enfatiza la importancia del deporte como parte del bienestar físico y mental. Los Estados parte se comprometen a promover políticas y estrategias para el desarrollo de la cultura física, el ejercicio y el deporte a nivel nacional, con especial atención a la accesibilidad para todos los grupos de la sociedad.

V.- PERTINENCIA OBJETIVA:

La exposición de motivos de la iniciativa identifica como pertinencia de la reforma, los siguientes elementos:

1. Necesidad o problemática identificada: además de la previsión del derecho a la cultura física y a la práctica del deporte ya previsto en el artículo 4 de la Constitución Estatal, el Iniciador identifica la necesidad de incluir la promoción a la práctica del deporte individual y colectivo y de toda actividad física que ayude a promover la salud y el desarrollo integral de la persona, tanto en las escuelas como en las comunidades en instalaciones deportivas apropiadas, dentro de las escuelas y en espacios públicos seguros, suficientes y amigables con el medio ambiente, próximos a las comunidades y que permitan el acceso al deporte a las personas con discapacidad, como una obligación del Estado.

2. Solución legislativa planteada: Reformar el artículo 4° de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, para incluir la obligación del Estado descrita en el número anterior.

VI.- RAZONAMIENTO

El deporte se ha convertido en un sector importante de oportunidad para los gobiernos. Diversos países han articulado políticas deportivas para el desarrollo no sólo del deporte élite, sino, también, de un deporte accesible para toda la población, el social.

”La actividad deportiva adquiere relevancia para un gobierno a partir de ser una faceta importante en la actividad social y económica por dos razones: la primera, es que a partir de éste se pueden conseguir ganancias no deportivas, tales como: combatir la exclusión social, reducir la obesidad infantil, …., atraer inversiones económicas o la recuperación de espacios públicos, entre otras; la segunda es que tiene un fuerte significado cultural en países desarrollados, el cual se demuestra con la cantidad de apoyo económico y atención mediática puesta en los triunfos de los equipos, ligas y atletas

nacionales con el apoyo recibido, tanto por las federaciones (privados) como por el gobierno” (1)

Con esto queda claro que el fomento de la cultura física posee un carácter multidimensional que va más allá de ser un simple servicio público o una oferta de mercado, pues repercute tanto en lo económico, lo político y lo social. Es así que se convierte en un área de oportunidad que tanto el gobierno como la iniciativa privada no deben despreciar. A pesar de la trascendencia que ha alcanzado el deporte desde una mirada de lo público en las últimas décadas, poco ha sido el estudio y relevancia que se le ha dado desde la Administración Pública, específicamente desde el enfoque de Políticas Públicas, en los diversos y más relevantes centros de estudios de nuestro país.

Ahora bien, la política deportiva (2) es un concepto reciente que busca consolidarse dentro del léxico de políticas públicas. Se diseña y gestiona de manera compartida entre la administración pública (federal, estatal y municipal), las asociaciones civiles, la academia y la empresa privada con el fin de que sea una inversión eficiente, que posibilite la igualdad de condiciones de práctica deportiva, que ampare a grupos con necesidades deportivas especiales y que dé participación a la pluralidad de actores e intereses en la solución de problemas públicos.

De acuerdo con la Organización Mundial para la Salud (2016) la causa fundamental del sobrepeso y la obesidad se basa en una alimentación con un desequilibrio energético entre calorías consumidas y gastadas. En otras palabras, es el aumento en la ingesta de alimentos de alto contenido calórico que son ricos en grasa y azúcares, aunado a un descenso en la actividad física debido a la naturaleza cada vez más sedentaria de la vida moderna.

Grandes cambios se han dado en evitar el consumo de comida chatarra en las escuelas, lo cual innegablemente es un gran paso, y es precisamente en este momento cuando la promoción de una cultura física y del deporte por parte de la administración pública es el refuerzo perfecto a la alimentación sana. Es decir, que, a parte de la regulación y mejora de los hábitos de alimentación de la población, es indispensable que vaya a la par de una política deportiva que fomente la actividad física, y la práctica de algún deporte, para reducir el exceso de calorías y mejorar los hábitos de vida de la todos los sectores de la población. En cuanto incrementen las cifras de activación física, simultáneamente se reducirán las de obesidad y sobrepeso.

VII.- Viabilidad

Tras el estudio detallado de la propuesta, se desprenden las siguientes adaptaciones pertinentes a su viabilidad:

1. Existen las facultades constitucionales para que esta Soberanía conozca y resuelva la Iniciativa en comento.

2. La problemática planteada por la Iniciativa de marras, es actual, real y jurídicamente relevante a juicio de quienes integramos la Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte.

3. Según el análisis hecho en las presentes Consideraciones, resulta consistente, lógica y adecuada la solución legislativa propuesta para hacer frente a la problemática planteada por lo cual justifica plenamente su procedencia.

Ahora bien, para una mayor claridad en los alcances propuestos por este Dictamen, nos permitimos integrar el siguiente cuadro que contiene los cambios planteados en la Iniciativa en comento:

Texto Actual de la Constitución Local

Artículo 4º…

…

…

…

…

…

…

…

…

…

…

I. Toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. La ley reglamentaria respectiva, sentará las bases

para el acceso a estos derechos y establecerá la concurrencia de los municipios y la participación de los sectores social y privado.

Texto propuesto por la Iniciativa

Artículo 4º…

…

…

…

…

…

…

…

…

…

…

…

I. Toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. La ley reglamentaria respectiva, sentará las bases para el acceso a estos derechos y establecerá la concurrencia de los municipios y la participación de los sectores social y privado.

El Estado promoverá la práctica del deporte individual y colectivo y de toda actividad física que ayude a promover la salud y el desarrollo integral de la persona, tanto en las escuelas como en las comunidades en instalaciones deportivas apropiadas, dentro de las escuelas y en espacios públicos seguros, suficientes y amigables con el medio ambiente, próximos a las comunidades y que permitan el acceso al deporte.

Texto equiparable de la Constitución Federal

Artículo 4o.- …

…

…

…

…

…

…

…

…

…

…

…

…

Toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. Corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia.

Propuesta de redacción de la Comisión

Artículo 4º…

…

…

…

…

…

…

…

…

…

…

…

Toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. La ley reglamentaria respectiva, sentará las bases para el acceso a estos derechos y establecerá la concurrencia de los municipios y la participación de los sectores social y privado.

I.-Corresponde al Estado y a los Municipios la promoción de la

práctica del deporte individual y colectivo y de toda actividad física que ayude a cuidar la salud y el desarrollo integral de la persona, tanto en las escuelas como en instalaciones deportivas apropiadas, próximas a las comunidades y que permitan el acceso universal e incluyente.

Toda persona tiene el derecho a la información.

Toda persona tiene derecho a acceder a la información pública, salvo en aquellos casos establecidos en la ley. El Estado garantizará el ejercicio de este derecho.

Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, se estará a los principios y bases a que se refiere el artículo 6º. de la Constitución Política del los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte, somete a la consideración del Pleno, el presente proyecto de Dictamen con carácter de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los párrafos décimo segundo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto y décimo sexto y se adiciona al párrafo décimo segundo, una fracción I; todos del artículo 4°, párrafo décimo primero, fracción I, un segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, para quedar redactado en los siguientes términos:

Artículo 4º…

…

…

…

…

…

…

…

…

…

…

Toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. La ley reglamentaria respectiva, sentará las bases para el acceso a estos derechos y establecerá la concurrencia de los municipios y la participación de los sectores social y privado.

I.- Corresponde al Estado y a los Municipios la promoción de la práctica del deporte individual y colectivo y de toda actividad física que ayude a cuidar la salud y el desarrollo integral de la persona, tanto en las escuelas como en instalaciones deportivas apropiadas, próximas a las comunidades y que permitan el acceso universal e incluyente.

Toda persona tiene el derecho a la información.

Toda persona tiene derecho a acceder a la información pública, salvo en aquellos casos establecidos en la ley.

El Estado garantizará el ejercicio de este derecho.

Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, se estará a los principios y bases a que se refiere el artículo 6º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

…

…

…

…

…

…

…

…

…

…

…

…

…

…

…

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- En atención a lo que dispone el artículo 202 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, envíese copia de la Iniciativa, del Dictamen y del Diario de los Debates del Congreso del Estado, a los Ayuntamientos de los sesenta y siete Municipios que integran la Entidad y, en su oportunidad, hágase por el Congreso del Estado o por la Diputación Permanente, en su caso, el cómputo de los votos de los Ayuntamientos y la declaración de haber sido aprobada la reforma a la Constitución del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que se elabore la Minuta en los términos en que habrá de publicarse.

DADO en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los ocho días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

ASÍ LO APROBÓ LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, EN REUNIÓN DE FECHA 6 DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICINCO. POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

INTEGRANTES. A FAVOR. EN CONTRA. ABSTENCIÓN.

DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES. PRESIDENTE; DIP. CARLOS ALFREDO OLSON SAN VICENTE, SECRETARIO; DIP. ROBERTO ARTURO MEDINA AGUIRRE, VOCAL.; DIP. NANCY JANETH FRÍAS FRÍAS, VOCAL.; DIP. FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS, VOCAL; AMÉRICA VICTORIA AGUILAR GIL, VOCAL; HERMINIA GÓMEZ CARRASCO, VOCAL].

[Pies de página del documento]:

(1) Hoye, Nicholson, & Houlihan, 2010:12

(2) Como una primera aproximación conceptual, "las Políticas Públicas" se refieren a aquello que alguna vez Dewye expresara como lo público y sus problemas. Se refieren a la forma en que se definen y construyen cuestiones y problemas, y a la forma en que llegan a la agenda política y a la agenda de las políticas públicas. Asimismo, estudian cómo, por qué y para qué los gobiernos adoptan determinadas medidas y actúan o no actúan (Parsons, 2012:31).

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputada.

Procederemos a la votación del dictamen para lo cual solicito a la Primera Secretaría actúe en consecuencia.

- El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Primer Secretario.- P.A.N.: Diputadas y diputados, presentes en el Recinto Oficial respecto al contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido eh… de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Pregunto a quienes se encuentra en la modalidad de acceso remoto o virtual para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto.

Diputada América Victoria Aguilar Gil.

- La C. Dip. América Victoria Aguilar Gil.- P.T.: A favor.

- El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Primer Secretario.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco.

- La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco.- P.T.: A favor, Diputado.

- El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Primer Secretario.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Diputado José Luis Villalobos García.

- El C. Dip. José Luis Villalobos García.- P.R.I.: A favor, Diputado.

Por favor.

- El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Primer Secretario.- P.A.N.: Gracias, Diputado.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 32 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones del contenido del dictamen antes leído.

[Se manifiestan 32 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil (PT), Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

1 (uno) no registrado del legislador: José Alfredo Chávez Madrid (PAN).]

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Muchas gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

[Texto del Decreto No. 220/2025 II P.O.]:

DECRETO No. LXVIII/RFCNT/0220/2025 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los párrafos décimo segundo, décimo tercero y décimo cuarto, y se adiciona al párrafo décimo segundo, una fracción I, todos del artículo 4° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, para quedar redactado en los siguientes términos:

Artículo 4º…

…

…

…

…

…

…

…

…

…

…

Toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. La ley reglamentaria respectiva, sentará las bases para el acceso a estos derechos y establecerá la concurrencia de los municipios y la participación de los sectores social y privado.

I. Corresponde al Estado y a los Municipios la promoción de la práctica del deporte individual y colectivo y de toda actividad física que ayude a cuidar la salud y el desarrollo integral de la persona, tanto en las escuelas como en instalaciones deportivas apropiadas, próximas a las comunidades y que permitan el acceso universal e incluyente.

Toda persona tiene el derecho a la información. Toda persona tiene derecho a acceder a la información pública, salvo en

aquellos casos establecidos en la Ley. El Estado garantizará el ejercicio de este derecho.

Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, se estará a los principios y bases a que se refiere el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

…

…

…

…

…

…

…

…

…

…

…

…

…

…

…

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- En atención a lo que dispone el artículo 202 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, envíese copia de la Iniciativa, del Dictamen y del Diario de los Debates del Congreso del Estado, a los Ayuntamientos de los sesenta y siete Municipios que integran la Entidad y, en su oportunidad, hágase por el Congreso del Estado o por la Diputación Permanente, en su caso, el cómputo de los votos de los Ayuntamientos y la declaración de haber sido aprobada la reforma a la Constitución del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los ocho días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

PRESIDENTA, DIP. ELIZABETH GUZMÁN ARGUETA; SECRETARIO, DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN; SECRETARIO, DIP. LUIS FERNANDO CHACÓN ERIVES].

Tiene el uso de la palabra el Diputado Carlos Alfredo Olson San Vicente para que, en representación de la Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte, dé lectura al dictamen preparado.

- El C. Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente.- P.A.N.: Gracias, Presidenta.

Con su permiso.

Honorable Congreso del Estado.
Presente.-

La comisión de cultura… la Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción II de la Constitución Política; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 80 y 81, del Reglamento Interior [y] de par… Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo; todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, somete a consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente dictamen, elaborado con las siguientes

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha del 18 de diciembre del 2024, a solicitud del Diputado José Alfredo Chávez Madrid, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, se incorporó asunto al proceso legislativo, con fundamento en lo dispuesto en el punto tercero del Acuerdo número LXVII/EXACU/912/2024, la iniciativa con carácter de decreto, por medio del cual se pretende reformar y adicionar diversas disposiciones del artículo 15 de la Ley Estatal de Educación, para convertir en espacios verdes y activos los patios escolares.

Diputada Presidenta, con fundamento en lo que dispone el artículo 176, párrafo segundo, me permi… le permitiría pedirle la dispensa a la lectura del resto del dictamen para proceder a un resumen del mismo.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: De acuerdo, Diputado.

Continúe.

- El C. Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente.- P.A.N.: Gracias.

La iniciativa cuyo análisis que hoy nos ocupa propone adicionar al artículo 15, la fracción XIV de la Ley Estatal de Educación, a fin de propiciar que los patios escolares sean espacios verdes y activos.

V.- La Pertinencia Objetiva.

La exposición de motivos de la iniciativa identifica como pertinencia de la reforma, los siguientes elementos:

1.- La necesidad o problemática identificada: las y los iniciadores señalan el problema al que se enfrentan las niñas y los niños, particularmente de zonas urbanas, de desconexión real con los ambientes verdes y el encuentro con la naturaleza. Lo que provoca que el concepto de bio… biodiversidad se vuelve un concepto abstracto y… y lejano y, por tanto, su entendimiento para las y los estatuantes se vuelva complejo.

2.- Solución legislativa planteada: por ello, las y los iniciadores se… encuentran que, para lograr que las y los estudiantes consigan una verdadera comprensión de sostenibilidad, se requiere impactar en la Ley Estatal de Educación la colaboración entre las diversas autoridades educativas para desarrollar un plan a fin de transformar los patios escolares, en espacios verdes.

Es innegable la urbanización poco sustentable y sostenible que hay en las ciudades de nuestro país, por lo que efectivamente, los conceptos referentes a la naturaleza y al medio ambiente natural se vuelven cada vez más desconocidos para las niñas y los niños, por lo tanto, parecieran copce… conceptos abstractos.

El desarrollo integral del ser humano requiere de la dimensión medioambiental para lograrse, y en la medida que se acercan estos conceptos a la realidad diaria de las niñas y niños en sus etapas formativas, se consigue que sean comprendidos los términos vistos en su clase de biología, pero sobre todo se consigue desarrollar en la persona todo aquello que solo a través de la naturaleza, se puede obtener en el desarrollo del ser humano.

Hacer estos cambios desde el ámbito educativo, contribuye a fomentar el desarrollo de hábitos sostenibles desde edades tempranas, ya que se le está enseñando desde el ejemplo y la congruencia sobre la importancia del cuidado del medio ambiente, la sostenibilidad, y el respeto por la naturaleza.

Asimismo, se fomenta el sentido de la responsabilidad, de los niños y adolescentes sensibles a los temas ecológicos, crecen entendiendo que sus acciones tienen implicaciones en el planeta, por lo que son más propensos a la toma de decisiones más conscientes e informadas, por lo que tenemos… por lo que tenemos ciudadanos más responsables en el futuro.

Finalmente, tomando estas acciones desde el ámbito educativo, se consigue generar una cultura de cuidado colectivo. El contacto con la naturaleza desde el ámbito educativo contribuye a la formación de que los educandos comprendan de que todos somos responsables del bienestar medioambiental.

La viabilidad.

Tras el estudio detallado de la propuesta, se desprenden las siguientes adaptaciones pertinentes asiu… a su viabilidad:

1.- Existen facultades constitucionales para que esta Soberanía const… conozca y resuelva la

iniciativa en comento.

2.- La problemática planteada por la iniciativa de marras, es actual, real y jurídicamente relevante a juicio de quienes integramos la Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte.

3.- Según el análisis hecho en las presentes consideraciones, resulta consistente, y lógica y adecuada la solución legislativa propuesta para hacer frente a la problemática planteada, por lo cual justificamente… justifica plenamente su procedencia.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte, somete a la consideración del Pleno, el presente proyecto de dictamen con carácter de

DECRETO:

ARTÍCULO u… ÚNICO.- Se reforma el artículo 15, fracción XIV, y se le adiciona la fracción XV de la Ley Estatal de Educación, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 15.- La Autoridad Educativa Municipal podrá, sin perjuicio de la concurrencia las Autoridades Educativas Federal - Estatal, promover y prestar servicios educativos de cualquier tipo y modalidad, ajustándose a sus propios recursos y tendrán, además, las siguientes facultades y obligaciones.

En colaboración con las autoridades educativas, desarrollar un plan para transformar los patios escolares en espacios verdes y activos. Este plan buscará que los patios escolares se conviertan en lugares que faciliten la comprensión de los ciclos vitales y procesos naturales, promoviendo así un entorno de aprendizaje dinámico y sostenible.

XV.- Las demás que señalen las leyes.

TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que se elabore la minuta en los términos que habrá de publicarse.

Dado en el sasio… en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, al día 8 del mes de abril del 2025.

Así lo aprobó la Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte, en reunión de fecha 3 de abril del 2025.

Por la Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte.

Es cuanto, Presidenta.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO P R E S E N T E.-

La Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción II de la Constitución Política, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente Dictamen, elaborado con base a los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha dieciocho de diciembre de dos mil veinticuatro a solicitud del Diputado José Alfredo Chávez Madrid, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional se incorporó asunto al proceso legislativo, con fundamento en lo dispuesto en el punto Tercero del Acuerdo No. LXVII/EXACU/0912/2024 II D.P. la Iniciativa con carácter de decreto, por medio de la cual se pretende reformar y adicionar diversas disposiciones del artículo 15 de la Ley Estatal de Educación, para convertir en espacios verdes y activos los patios escolares.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día tres de enero del año

dos mil veinticinco, tuvo a bien turnar, bajo el número 602, a quienes integran la Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte, la Iniciativa de mérito, a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del correspondiente Dictamen.

III.- La Exposición de Motivos de la Iniciativa en comento, se sustenta básicamente en los siguientes argumentos:

”I. Las niñas y los niños de las zonas urbanas se están desconectando cada vez más de la naturaleza. En las aulas, la biodiversidad se presenta como un concepto lejano y abstracto. Por ejemplo, en el libro de 6º de Primaria, se aborda la biodiversidad mencionando la cosmovisión del pueblo Rarámuri y el valor que le dan a las plantas y los animales, considerándolos un regalo y viviendo en armonía con la naturaleza.

Luego se pide a los alumnos que ”escriban en el pizarrón” los principales problemas que afectan a la biodiversidad en su escuela, definida como la variedad de la vida en el planeta, misma que incluye especies de plantas, animales, hongos y microorganismos que viven en un espacio determinado.

Esta actividad didáctica resulta muy complicada, cuando la realidad que se vive es otra. En las aulas no hay biodiversidad y los patios escolares, son en su mayoría, planchas de cemento, con apenas dos o tres árboles en el mejor de los casos.

”Actuar de manera responsable con la naturaleza, es un imperativo ético al que ninguna persona debe ni puede renunciar”, se sentencia en la página 170 del texto escolar. Lo cierto, es que los adultos hemos renunciado desde hace tiempo y pretendemos que sean ellos quienes salven al planeta.

II. Hablar de biodiversidad en escuelas rodeadas de asfalto y acero no es suficiente en una era donde las niñas y los niños están atrapados por pantallas digitales.

La vida real y natural está desapareciendo de su horizonte, y la conciencia ambiental solo se desarrolla a través de la experiencia directa, desarrollando la empatía y la generosidad.

Por todo ello, es prioritario transformar nuestros espacios educativos en entornos verdes y vibrantes, donde las y los niños puedan interactuar con la naturaleza y comprender verdaderamente la sostenibilidad.

III. Los ingenieros, desarrolladores de tecnología, de Silicon Valley, conscientes del impacto negativo del uso de pantallas digitales a edades tempranas, están optando por métodos educativos tradicionales para sus hijos. En el sur de San Francisco, se popularizan las escuelas que promueven la enseñanza sin pantallas, videojuegos, ordenadores ni tablets. El Colegio Favorito es el Waldorf School of The Peninsula.

El método Waldorf es una técnica de enseñanza basada en las premisas establecidas por Rudolf Steiner, un pensador del Siglo XX con incontables aportaciones en diversas ciencias. Para explicar esta iniciativa, es relevante su método sobre la agricultura biodinámica.

Frente a los retos que enfrentamos como sociedad global, no es casualidad que en Silicon Valley esta pedagogía esté ganando relevancia, buscando regresar a las prácticas agrícolas originarias.

La agricultura biodinámica y las prácticas de nuestros pueblos originarios comparten el respeto a la biodiversidad y la importancia de los procesos biológicos, aspectos determinantes para la sostenibilidad del planeta.

IV. Cada vez son más los estudios científicos que demuestran que las experiencias de contacto con la naturaleza en todas las edades, mejora la salud mental. Pero específicamente durante las etapas formativas, se vuelve determinante para mejorar las interacciones humanas. El bienestar mental, psicológico y la función cognitiva, mejora notablemente cuando en el día a día se puede conectar con seres vivos como los animales y la vegetación.

Las áreas de investigación de las universidades de Washington y Stanford han desarrollado un marco para la planificación urbanística, mediante el que se busca medir los beneficios de la naturaleza para la salud mental. Este estudio, publicado en la revista Science Advances, busca proporcionar herramientas prácticas para crear entornos urbanos más saludables y sostenibles.

Este modelo incluye la consideración de elementos naturales en el diseño de proyectos, la cantidad de contacto que las personas tendrán con la naturaleza, la forma en que interactúan con ella, y los beneficios potenciales de esas interacciones, basados en la evidencia científica más reciente.

La investigación subraya que la exposición a la naturaleza puede reducir los factores de riesgo para algunas enfermedades mentales, mejorar la capacidad de las personas para gestionar las tareas diarias y aumentar la memoria y la atención.

La incorporación de vegetación en las zonas urbanas, mejora de la calidad del aire y la reducción del efecto isla de calor urbano, para crear espacios urbanos que apoyen la salud y el bienestar, especialmente de los niños, niñas y adolescentes que pasan más de seis horas en espacios cerrados, cuyos diseños urbanísticos no son amables con el medio ambiente, ni fomentan una real comprensión de la diversidad del planeta al aislar a los estudiantes del contacto con la misma."

IV.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la Iniciativa en comento, quienes integramos la Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte, formulamos las siguientes:

CONSIDERACIONES

I.- COMPETENCIA

Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo, no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto.

II.- INTRODUCCIÓN.

La Iniciativa cuyo análisis hoy nos ocupa propone adicionar al artículo 15, la fracción XIV de la Ley Estatal de Educación, a fin de propiciar que los patios escolares sean espacios verdes y activos.

III.- MARCO CONSTITUCIONAL.

Previo al análisis del presente asunto, se revisó el aspecto competencial, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo general y en lo particular el contenido y efectos de los artículos 73 y 124, para evitar invasión de esferas competenciales. Esta soberanía cuenta con las atribuciones para resolver el presente Asunto con fundamento en lo establecido en el artículo 64, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

Se consultó igualmente, el Buzón Legislativo Ciudadano de este Honorable Congreso del Estado, sin que se encontraran comentarios u opiniones a ser analizadas en este momento, por lo que procederemos a motivar nuestra resolución.

IV.- RESPECTO A LA CONVENCIONALIDAD.

Existen varios tratados y acuerdos internacionales que reconocen la obligación de los Estados de promover la educación integral, y la promoción del cuidado del medio ambiente, al contribuir al pleno desarrollo de la personalidad humana. A continuación, se mencionan algunos los principales tratados que abordan estos temas:

1. Declaración Universal de los Derechos Humanos: Misma que en su artículo 26 numeral dos a la letra establece: "La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz." (1) Que la educación tenga por objeto el "pleno desarrollo" implica que esta debe buscar desarrollar todas las dimensiones del ser humano, y cómo bien plantea la presente iniciativa, la procuración del encuentro con la naturaleza contribuye a lograr los objetivos educativos.

2. Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, en dicho tratado, los estados parte se comprometen con impulsar aquellas actividades que puedan contribuir a frenar las afectaciones climáticas a causa del impacto que la persona genera en su ambiente; en éste, las partes tienen el derecho y el compromiso de promoción de una cultura que sostenible. Lo que sabemos puede conseguirse de manera efectiva y eficaz desde el ámbito educativo.

3. Convención sobre los Derechos del Niño: reconoce en el artículo 24 el derecho de niñas y niños al disfrute del más alto nivel posible de salud, y más adelante establece que para garantizar dicho derecho se debe asegurar que todos los sectores de la sociedad y particularmente los padres y niños conozcan el saneamiento ambiental. Más adelante, en el artículo 29, los Estados parte convienen que la educación debe estar encaminada a inculcar al niño el respeto del medio ambiente natural. Mismo que a través de la presente Iniciativa puede cumplirse.

V.- PERTINENCIA OBJETIVA.

La exposición de motivos de la Iniciativa identifica como pertinencia de la reforma, los siguientes elementos:

1. Necesidad o problemática identificada: las y los Iniciadores señalan el problema al que se enfrentan las niñas y niños, particularmente de zonas urbanas, de desconexión real con los ambientes verdes y el encuentro con la naturaleza. Lo que provoca que el concepto de biodiversidad se vuelva un concepto abstracto y lejano, y por tanto su entendimiento para las y los estuantes se vuelva complejo.

2. Solución legislativa planteada: por ello, las y los Iniciadores encuentran que, para lograr que las y los estudiantes consigan una verdadera comprensión de sostenibilidad, se requiere impactar en la Ley de Estatal de Educación la colaboración entre las diversas autoridades educativas para desarrollar un plan a fin de transformar los patios escolares, en espacios verdes.

VI.- RAZONAMIENTO

Es innegable la urbanización poco sustentable y sostenible que hay en las ciudades de nuestro país, por lo que efectivamente, los conceptos referentes a la naturaleza y al medio ambiente natural se vuelven cada vez más desconocidos para las niñas y los niños, y por tanto parecieran conceptos abstractos.

El desarrollo integral del ser humano requiere de la dimensión medio ambiental para lograrse, y en la medida en la que se acercan estos conceptos a la realidad diaria de las niñas y niños en sus etapas formativas, se consigue que sean comprendidos los términos vistos en sus clases de biología, pero sobre todo se consigue desarrollar en la persona todo aquello que solo a través de la naturaleza, se puede obtener en el desarrollo del ser humano.

Hacer estos cambios desde el ámbito educativo, contribuye a fomentar el desarrollo de hábitos sostenibles desde edades tempranas, ya que se le está enseñando desde el ejemplo y la congruencia sobre la importancia del cuidado del medio ambiente, la sostenibilidad, y el respeto por la naturaleza.

Asimismo, se fomenta el sentido de responsabilidad, las niñas, niños y adolescentes sensibles a los temas ecológicos, crecen entendiendo que sus acciones tienen implicaciones en el planeta, por lo que son más propensos a la toma de decisiones más conscientes e informadas, por lo que tenemos ciudadanos más responsables frente al futuro.

Finalmente, tomando estas acciones desde el ámbito educativo, se consigue generar una cultura de cuidado colectivo. El contacto con la naturaleza desde el ámbito educativo contribuye en la formación de que los educandos comprendan que todos somos responsables del bienestar medioambiental.

VII.- Viabilidad

Tras el estudio detallado de la propuesta, se desprenden las siguientes adaptaciones pertinentes a su viabilidad:

1. Existen las facultades constitucionales para que esta Soberanía conozca y resuelva la Iniciativa en comento.

2. La problemática planteada por la Iniciativa de marras, es actual, real y jurídicamente relevante a juicio de quienes integramos la Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte.

3. Según el análisis hecho en las presentes Consideraciones, resulta consistente, lógica y adecuada la solución legislativa propuesta para hacer frente a la problemática planteada, por lo cual justifica plenamente su procedencia.

Ahora bien, para una mayor claridad en los alcances propuestos por este Dictamen, nos permitimos integrar el siguiente cuadro que contiene los cambios planteados en la Iniciativa en comento:

Ley Estatal de Educación

TEXTO VIGENTE

ARTÍCULO 15. La Autoridad Educativa Municipal podrá, sin perjuicio de la concurrencia de las Autoridades Educativas Federal y Estatal, promover y prestar servicios educativos de cualquier tipo y modalidad, ajustándose a sus propios recursos y tendrán, además, las siguientes facultades y obligaciones:

I a XIII….

XIV. Las demás que le señalen las leyes.

…

…

…

TEXTO DE LA INICIATIVA

ARTÍCULO 15. …

I a XIII….

XIV. En colaboración con las autoridades educativas locales, desarrollar un plan para transformar los patios escolares en espacios verdes y activos. Este plan buscará que los patios escolares se conviertan en lugares que faciliten la comprensión de los ciclos vitales y procesos naturales, promoviendo así un entorno de aprendizaje dinámico y sostenible.

XV. Las demás que le señalen las leyes.

…

…

…

VIII.- Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte, somete a la consideración del Pleno, el presente proyecto de Dictamen con carácter de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 15, fracción XIV, y se le adiciona la fracción XV de la Ley Estatal de Educación, para quedar en los siguientes términos:

ARTÍCULO 15. …

I a XIII….

XIV. En colaboración con las autoridades educativas locales, desarrollar un plan para transformar los patios escolares en espacios verdes y activos. Este plan buscará que los patios escolares se conviertan en lugares que faciliten la comprensión de los ciclos vitales y procesos naturales, promoviendo así un entorno de aprendizaje dinámico y sostenible.

XV. Las demás que le señalen las leyes.

…

…

…

TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que se elabore la Minuta en los términos en que habrá de publicarse.

DADO en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los ocho días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

ASÍ LO APROBÓ LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, EN REUNIÓN DE FECHA 3 DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICINCO.

POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

INTEGRANTES. A FAVOR. EN CONTRA. ABSTENCIÓN.

DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES. PRESIDENTE; DIP. CARLOS ALFREDO OLSON SAN VICENTE, SECRETARIO; DIP. ROBERTO ARTURO MEDINA AGUIRRE, VOCAL; DIP. NANCY JANETH FRÍAS FRÍAS, VOCAL; DIP. FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS, VOCAL; AMÉRICA VICTORIA AGUILAR GIL, VOCAL; HERMINIA GÓMEZ CARRASCO, VOCAL].

[Pies de página del documento]:

(1) Recuperado el 1 de abril de 2025 de https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputado.

Procederemos a la votación del dictamen para lo cual solicito a la Segunda Secretaría actúe en consecuencia.

- El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives, Segundo Secretario.- P.R.I.: Diputadas y diputados, con respecto al contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando

el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa o quien se abstenga.

Pregunto a quien se encuentra en la moda… en la modalidad remota para que, de viva voz manifiesten el sentido de su voto.

Diputada América Victoria Aguilar Gil.

Gracias, Diputada.

Diputada Dominique Márquez Nolasco.

- La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco.- P.T.: Presente, Diputado.

Digo a favor, Diputado.

- El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives, Segundo Secretario.- P.R.I.: ¿Y el sentido de su voto?

¿Se percibió?

Diputado José Luis Villalobos García.

- El C. Dip. José Luis Villalobos García.- P.R.I.: A favor, Diputado.

- El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives, Segundo Secretario.- P.R.I.: Se cierra el sistema de voto electrónico.

Okay.

Le pregunto nuevamente a la Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco, el sentido de su voto.

- La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco.- P.T.: A favor, Diputado.

- El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives, Segundo Secretario.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Le informo, Presidenta, que se han manifestado 33 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones del dictamen leído.

[Se manifiestan 33 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil (PT), Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).]

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

[Texto del Decreto No. 221/2025 II P.O.]:

DECRETO No. LXVIII/RFLEY/0221/2025 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 15, fracción XIV, y se le adiciona la fracción XV, de la Ley Estatal de Educación,

para quedar en los siguientes términos:

ARTÍCULO 15. …

I a XIII….

XIV. En colaboración con las autoridades educativas locales, desarrollar un plan para transformar los patios escolares en espacios verdes y activos. Este plan buscará que los patios escolares se conviertan en lugares que faciliten la comprensión de los ciclos vitales y procesos naturales, promoviendo así un entorno de aprendizaje dinámico y sostenible.

XV. Las demás que le señalen las leyes.

…

…

…

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los ocho días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

PRESIDENTA, DIP. ELIZABETH GUZMÁN ARGUETA; SECRETARIO, DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN; SECRETARIO, DIP. LUIS FERNANDO CHACÓN ERIVES].

Se instruye a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, elabore las minutas correspondientes y notifique a las instancias competentes.

Damos la más cordial bienvenida al Grupo Convivencia de Meoqui, invitados del Diputado Ismael Pérez Pavía.

Bienvenidos.

[Aplausos].

8.

PRESENTACIÓN INICIATIVAS DE LEY O DECRETO

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Como siguiente punto relativo a la presentación de iniciativas de ley o decreto, se concede el uso de la palabra al Diputado Roberto Arturo Medina Aguirre.

- El C. Dip. Roberto Arturo Medina Aguirre.- P.R.I.: Con su permiso, Diputada Presidenta.

Diputada presime… Presidenta, con fundamento en los artículos 75, fracción XVII y 176, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, le solicito dispensa para prescindir… del… para prescindir de la lectura completa de la iniciativa que hoy presento, insertándose al Diario de los… de Debates el texto completo de la misma.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: De acuerdo, Diputado.

Continúe.

- El C. Dip. Roberto Arturo Medina Aguirre.- P.R.I.:

Honorable Congreso del Estado.
Presente.-

El suscrito, Arturo Medina Aguirre, en mi calidad de Diputado de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado y de Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 68, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 167 y 168, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 75 y 76 de Reglamento Interior y [de] Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo; y demás relativos, acudimos ante esta Honorable Asamblea Legislativa a someter a consideración la presente iniciativa con carácter de decreto, a fin de reformar el primer párrafo del artículo 225 de la Ley Estatal de Salud, así como adicionar un segundo párrafo al artículo 113 de Código Civil para el Estado de Chihuahua, a efecto de que, las autorizaciones de inhumación, cremación o embalsamamientos de cadáveres de personas

pertenecientes a pueblos originarios se respete en todo momento sus tradiciones, así como sus usos y costumbres, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El surgimiento de las primeras civilizaciones se toma desde el descubrimiento de la agricultura, esta actividad ini… íntimamente ligada a la tierra, a las estaciones del año, pero también profundamente vinculada al nacimiento, vida, muerte y en la vida después de la muerte.

Este tipo de creencias, muy variadas dependiendo de la cultura y época, tienen muchas de las veces a la muerte como tema central en las cosmovisiones y prácticas religiosas de los pueblos originarios de México, así el sol nace cada día para morir y renacer nuevamente, lo mismo con las estaciones del año, tan importantes para los ciclos agrícolas, y por ende, así como el sol todos los días, como la agricultura cada año, las personas nacemos, vivimos, morimos y luego volvemos a continuar de una u otra forma. En México, los pueblos originarios ven a la muerte como una etapa más en el ciclo interminable de creación y destrucción. En ese sentido, las creencias sobre la muerte están profundamente arraigadas en la cosmovisión indígena que ve la vida y la muerte como una dualidad, ya que son elementos inseparables y complementarios. Es decir, debe haber muerte para que haya vida, de ahí en los cultos antiguos se viera este proceso natural de manera simbólica a través de la agricultura, donde la vida y la muerte son cíclicas.

Sin embargo, el hecho de que nuestros pueblos originarios tengan la muerte como algo natural, también veían el mundo de los muertos como un lugar al que tenían que llegar preparados, de ahí que durante su vida recibieran la instrucción necesaria para vivir bien, pero también para morir bien, y después de su muerte, debían ser ayudados en su viaje a través de rituales funerarios que les permita enfrentarse a los desafíos del inframundo. Por ello, eran enterrados con ceremonias llenas de un profundo simbolismo ritual, preparando el cuerpo del muerto y enterrándolo con ofrendas que le permita, por así decirlo, cumplir con su misión en el más allá.

Esta exposición tiene su importancia, porque es indispensable reconocer, que nuestros pueblos originarios, siguen llevando prácticas funerarias que son vitales, no solo para la transición de los muertos a otra vida, sino para preservación de su identidad a través de sus usos y costumbres, ya que los rituales funerarios y las creencias en la vida después de la muerte son expresiones de una rica herencia cultural que celebra el tránsito de la vida a la muerte como un continuo viaje espiritual que toda persona tendrá que iniciar un día.

Por esta razón, estimamos que, ante la necesidad y obligación de reconocer y proteger las tradiciones culturales de los pueblos y comunidades indígenas, es que propongo una reforma que garantice el respeto a sus usos y costumbres en relación con los ritos funerarios, ya que es vital que la legislación contemple y sava… y salva… salvaguarde estas prácticas ancestrales, las cuales representan la diversidad y riqueza cultural de las raíces de nuestro Estado.

Las reformas que se plantean, buscan asegurar que los pueblos y comunidades indígenas puedan llevar a cabo sus ritos funerarios conforme a sus propias creencias y tradiciones, sin interferencias que vulneren su identidad cultural o religiosa.

Con la propuesta que hoy hacemos se contribuirá a la preservación de las costumbres, y la promoción de un entorno de respeto y valoración de la diversidad cultural y religiosa que caracteriza a nuestros pueblos originarios, además de estar en concordancia con la tesis con el rublo usos y costumbres de los pueblos, barrios originarios y comunidades indígenas de la ciudad de México al ser parte de su cosmovisión, los rituales que realizan para enterrar a sus muertos están protegidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la cual y por los tratados internacionales.

En la cual el Tribunal de Circuito, al analizar la apariencia del buen derecho para efectos de la suspensión en el juicio de amparo determinó que la forma en que conforme a sus usos y costumbres los pueblos, barrios originarios y comunidades indígenas de la Ciudad de México, entierran a sus muertos forma parte de su cosmovisión, por lo que los rituales de despedida que realizan sobre la muerte están protegidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la cual y por los tratados internacionales, considerando todo lo anterior y con el objetivo de fortalecer los derechos de los pueblos indígenas, en el ámbito de sus prácticas y ritos funerarios se propone esta reforma que se enmarca en el compromiso de nuestro Congreso de la pluralidad y la inclusión cultural.

Por lo anteriormente expuesto es que sometemos a consideración de esta Honorable Soberanía, proponemos el siguiente proyecto con carácter de

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma el primer párrafo al artículo 225 de la Ley Estatal de Salud, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 225.- La inhumación o incineración de cadáveres podrá realizarse con la autorización del oficial del Registro Civil que corresponda, quien exigirá la presentación del certificado de defunción, y tratándose de cadáveres de personas pertenecientes a pueblos originarios, además, deberá consultar a alguna autoridad indígena a efecto de garantizar que se lleve a cabo conforme a sus tradiciones, que se respete en todo momento sus usos y costumbres.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se adiciona un segundo párrafo al artículo 113 del Código Civil del Estado, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 113.- Cuando se trate de cadáveres de personas pertenecientes a pueblos originarios, las autorizaciones para la inhumación, cremación o embalsamiento deberán ser previamente consultadas con alguna autoridad indígena, a efecto de garantizar que se lleve a cabo conforme a sus tradiciones, respetando en todo momento sus usos y costumbres.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dentro de los 180 días pos… proposteriores a la entrada en vigor del presente decreto, los municipios deberán adecuar sus reglamentos en la materia.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, a los 8 días del mes de abril del año 2025.

Atentamente. Diputado Roberto Arturo Medina Aguirre.

Es cuanto, Presidenta.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

El suscrito ROBERTO ARTURO MEDINA AGUIRRE, en mi carácter de Diputado de la Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; con fundamento en los artículos 68, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Chihuahua; 167, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua, acudimos ante esta Honorable Asamblea Legislativa para presentar Iniciativa con carácter de Decreto, a fin de reformar el primer párrafo del Artículo 225 de la Ley Estatal de Salud, así como adicionar un segundo párrafo al Artículo 113 de Código Civil para el Estado de Chihuahua, a efecto de que, en las autorizaciones de inhumación, cremación

o embalsamiento de cadáveres de personas pertenecientes a pueblos originarios se respete en todo momento sus tradiciones, así como sus usos y costumbres; al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El surgimiento de las primeras civilizaciones se toma desde el descubrimiento de la agricultura, esta actividad íntimamente ligada a la tierra, a las estaciones del año, pero también profundamente vinculada al nacimiento, vida, muerte y en la vida después de la muerte.

No se sabe exactamente como se dio esta vinculación entre los ciclos de la vida y los ciclos agrícolas, pero las primeras culturas que registraron sus mitos por medio de la escritura, como los asirios, egipcios, y más tarde los griegos establecieron sus raíces en mitos que enseñaban a través historias que narraban la vida de sus dioses y héroes para justificar el cambio de las estaciones y la necesidad de rendir culto a sus dioses para que los ciclos se cumplieran y de esta forma tener el sustento para su pueblo, a la par de que se establecía una relación entre los ciclos astronómicos, estaciones del año y los ciclos agrícolas, con el nacimiento, vida y muerte de las personas.

Si bien, con sus diferencias obvias por razones geográficas, este tipo de creencias no fueron ajenas a los pueblos americanos, que sin tener registros escritos acerca de las creencias de las civilizaciones más antiguas, si tenemos registros pictóricos y de petroglifos en los que se hace referencia a ciclos astronómicos y estacionales, y más tarde, en el auge de las culturas mesoamericanas se estableció como una forma de legado su arquitectura plagada de simbolismos alegóricos a las diversas deidades que reinaban este mundo terrenal, el inframundo y el cielo, estableciéndose complejos ritos religiosos, en los que estaba siempre presente, el nacimiento, vida, muerte y la vida después de la muerte, ya sea a través de una resurrección, reencarnación, un cielo o un infierno.

Este tipo de creencias, muy variadas dependiendo de la cultura y época, tienen muchas de las veces a la muerte como tema central en las cosmovisiones y prácticas religiosas de los pueblos originarios de México, así el sol nace cada día para morir y renacer nuevamente, lo mismo con las estaciones del año, tan importantes para los ciclos agrícolas, y por ende, así como el sol todos los días, como la agricultura cada año, las personas nacemos, vivimos, morimos y luego volvemos a continuar de una u otra forma.

Es así que, para nuestros pueblos originarios, la muerte no representa el final de la existencia, sino una transición a otra forma de vida, en esta tierra, o en el mundo de los muertos, sin embargo, no podemos unificar estas creencias, ya que en nuestro país y en toda América, hay una rica variedad de rituales y símbolos que buscan honrar y guiar a los seres queridos en su viaje hacia el más allá.

En México, los pueblos originarios ven a la muerte como una etapa más en el ciclo interminable de creación y destrucción. En ese sentido, las creencias sobre la muerte están profundamente arraigadas en la cosmovisión indígena que ve la vida y la muerte como una dualidad, ya que son elementos inseparables y complementarios. Es decir, debe haber muerte para que haya vida, de ahí que en los cultos antiguos se viera este proceso natural de manera simbólica a través de la agricultura, donde la vida y la muerte es cíclica.

Sin embargo, el hecho de que nuestros pueblos originarios vieran a la muerte como algo natural, veían a ese mundo de los muertos como un lugar al que tenían que llegar preparados, de ahí que durante su vida recibieran la instrucción necesaria para vivir bien, pero también para morir bien, y después de su muerte, debían ser ayudados en su viaje a través de rituales funerarios que les permita enfrentarse a los desafíos del inframundo, por ello, eran enterrados con ceremonias llenas de un profundo simbolismo ritual, preparando el cuerpo del muerto y enterrándolo con ofrendas que le permita, por así decirlo, cumplir con su misión en el más allá.

Este tipo de ritos funerarios, profundamente arraigados a sus prácticas religiosas, se vieron muchas de ellas influenciadas por la nueva relación, a la que, en términos generales, encontraron similitudes con la propia, ya que algunos conceptos, como el nacimiento, vida, muerte y resurrección del hijo del nuevo Dios, no era tan diferente a sus creencias que tuvieron su origen en la agricultura y los mitos que dieron origen a su religión.

Esta exposición tiene su importancia, porque es indispensable reconocer, que nuestros pueblos originarios, siguen llevando prácticas funerarias que son vitales, no solo para la transición de los muertos a otra vida, sino para preservación de su identidad a través de sus usos y costumbres, ya que los

rituales funerarios y las creencias en la vida después de la muerte son expresiones de una rica herencia cultural que celebra el tránsito de la vida a la muerte como un continuo viaje espiritual que toda persona tendrá que iniciar un día.

Por esta razón, estimamos que, ante la necesidad y obligación de reconocer y proteger las tradiciones culturales de los pueblos y comunidades indígenas, es que propongo una reforma que garantice el respeto a sus usos y costumbres en relación con los ritos funerarios, ya que es vital que la legislación contemple y salvaguarde estas prácticas ancestrales, las cuales representan la diversidad y riqueza cultural de nuestro Estado.

Las reformas que se plantean buscan asegurar que los pueblos y comunidades indígenas puedan llevar a cabo sus ritos funerarios conforme a sus propias creencias y tradiciones, sin interferencias que vulneren su identidad cultural.

De esta manera, consideramos que se debe reformar la Ley Estatal de Salud en su Artículo 225, primer párrafo, a efecto de que se establezca que, para determinar la disposición final de cadáveres de personas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas, deberán respetarse sus usos y costumbres funerarios.

Por su parte, también proponemos adicionar un segundo párrafo del Artículo 113 del Código Civil para el Estado de Chihuahua, en el sentido de que, tratándose de cadáveres de personas pertenecientes a pueblos originarios, las autorizaciones para la inhumación, cremación o embalsamiento deberán ser previamente consultadas con alguna autoridad indígena, a efecto de garantizar que se lleve a cabo conforme a sus tradiciones, respetando en todo momento sus usos y costumbres.

Las presentes reformas contribuirán a la preservación de las costumbres y a la promoción de un entorno de respeto y valoración de la diversidad cultural y religiosa que caracteriza a nuestros pueblos originarios, además de estar en concordancia con la Tesis: I.11o.A.1 CS (11a.) con el rubro ”USOS Y COSTUMBRES DE LOS PUEBLOS, BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. AL SER PARTE DE SU COSMOVISIÓN, LOS RITUALES QUE REALIZAN PARA ENTERRAR A SUS MUERTOS ESTÁN PROTEGIDOS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, POR LA LOCAL Y POR LOS TRATADOS INTERNACIONALES.”, en la cual, el Tribunal de Circuito que resolvió, al analizar la apariencia del buen derecho para efectos de la suspensión en el juicio de amparo, determinó que la forma en que conforme a sus usos y costumbres los pueblos, barrios originarios y comunidades indígenas de la Ciudad de México entierran a sus muertos, forma parte de su cosmovisión, por lo que los rituales de despedida que realizan sobre la muerte están protegidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la local y por los tratados internacionales.

Considerando todo lo anterior, y con el objetivo de fortalecer los derechos de los pueblos indígenas en el ámbito de sus prácticas y ritos funerarios, se propone esta reforma que se enmarca en el compromiso de nuestro Congreso con la pluralidad y la inclusión cultural.

Por lo anteriormente expuesto es que sometemos a consideración de esta H. Soberanía, proponemos el siguiente proyecto con carácter de:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se REFORMA el primer párrafo al Artículo 225 de la Ley Estatal de Salud, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 225.- ”La inhumación o incineración de cadáveres podrá realizarse con la autorización del oficial del Registro Civil que corresponda, quien exigirá la presentación del certificado de defunción, y tratándose de cadáveres de personas pertenecientes a pueblos originarios, además, deberá consultar a alguna autoridad indígena, a efecto de garantizar que se lleve a cabo conforme a sus tradiciones, que se respete en todo momento sus usos y costumbres”

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se ADICIONA un segundo párrafo al Artículo 113 del Código Civil del Estado, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 113.- . …….

”Cuando se trate de cadáveres de personas pertenecientes a pueblos originarios, las autorizaciones para la inhumación, cremación o embalsamiento deberán ser previamente consultadas con alguna autoridad indígena, a efecto de garantizar que se lleve a cabo conforme a sus tradiciones,

respetando en todo momento sus usos y costumbres."

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dentro de los 180 días posteriores a la entrada en vigor del presente decreto, los municipios deberán adecuar sus reglamentos en la materia.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta en los términos en que deba publicarse.

DADO en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los ocho días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE. DIP. ROBERTO ARTURO MEDINA AGUIRRE].

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputado.

Eh… damos la más cordial bienvenida a la maestra Rocío Flores, Directora de Proyectos Estratégicos de la UACH y a los alumnos de la Facultad de Zootecnia, bienvenidos.

[Aplausos].

Continúa con el uso de la palabra el Diputado Roberto Arturo Medina Aguirre.

Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Roberto Arturo Medina Aguirre.- P.R.I.: Muchas gracias, Diputada Presidenta.

Honorable Congreso del Estado
Presente.-

El suscrito, Roberto Arturo Medina Aguirre, en mi calidad de Diputado de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado, y de Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 71, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 167 y 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo y demás relativos; acudimos ante esta Honorable Asamblea Legislativa a someter a consideración la presente iniciativa con carácter de decreto ante el Honorable Congreso de la Unión, a fin de adicionar un párrafo cuarto al artículo 348 de la Ley General de Salud; así como un párrafo quinto al artículo 271, del Código Nacional de Procedimientos Penales; a efecto de que en las autorizaciones de inhumación, cremación o embalsamiento de cadáveres de personas pertenecientes a pueblos originarios se respete en todo momento sus tradiciones, así como sus usos y costumbres.

Diputada Presidenta, con fundamento en los artículos 75, fracción XVII, y 176, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, le solicito dispensa para prescindir de la lectura completa de la iniciativa que hoy presento, remitiéndome directamente al decreto, dado que la exposición de motivos tiene una motivación orientada en los mismos términos de la presentada con anterioridad, solicitándole además que el texto completo de la iniciativa sea insertada en el Diario de Debates.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: De acuerdo, Diputado.

Continúe.

- El C. Dip. Roberto Arturo Medina Aguirre.- P.R.I.: Iniciativa de decreto ante el Honorable Congreso de la Unión:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se adiciona un cuarto párrafo al artículo 348 de la Ley General de Salud, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 348, Párrafo Cuarto.- Para la inhumación, cremación o embalsamiento de los cadáveres de personas pertenecientes a pueblos originarios se hará conforme a sus tradiciones respetando en todo momento sus usos y costumbres.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se adiciona un quinto párrafo del artículo 271 del Código Nacional de Procedimientos Penales, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 271.- Levantamiento e identificación de cadáveres

Párrafo Quinto.- El Ministerio Público, velará por que la inhumación, cremación o embalsamiento de cadáveres de personas pertenecientes a pueblos originarios, se lleve a cabo conforme a sus tradiciones respetando en todo momento sus usos y costumbres; por lo que deberá tomar en cuenta no solo la autorización de los parientes, sino la de alguna autoridad indígena.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta en los términos en que corresponda.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, a los 8 días del mes de abril del año 2025.

Atentamente. Diputado Roberto Arturo Medina Aguirre.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

El suscrito ROBERTO ARTURO MEDINA AGUIRRE, en mi carácter de Diputado de la Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; con fundamento en los artículos 71 Fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Chihuahua; 167, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua, acudo ante esta Honorable Asamblea Legislativa para presentar Iniciativa con carácter de Decreto ante el H. Congreso de la Unión, a fin de adicionar un párrafo cuarto al Artículo 348 de la Ley General de Salud; así como un párrafo quinto al Artículo 271 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a efecto de que, en las autorizaciones de inhumación, cremación o embalsamiento de cadáveres de personas pertenecientes a pueblos originarios se respete en todo momento sus tradiciones, así como sus usos y costumbres, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El surgimiento de las primeras civilizaciones se toma desde el descubrimiento de la agricultura, esta actividad íntimamente ligada a la tierra, a las estaciones del año, pero también profundamente vinculada al nacimiento, vida, muerte y en la vida después de la muerte.

No se sabe exactamente como se dio esta vinculación entre los ciclos de la vida y los ciclos agrícolas, pero las primeras culturas que registraron sus mitos por medio de la escritura, como los asirios, egipcios, y más tarde los griegos establecieron sus raíces en mitos que enseñaban a través historias que narraban la vida de sus dioses y héroes para justificar el cambio de las estaciones y la necesidad de rendir culto a sus dioses para que los ciclos se cumplieran y de esta forma tener el sustento para su pueblo, a la par de que se establecía una relación entre los ciclos astronómicos, estaciones del año y los ciclos agrícolas, con el nacimiento, vida y muerte de las personas.

Si bien, con sus diferencias obvias por razones geográficas, este tipo de creencias no fueron ajenas a los pueblos americanos, que sin tener registros escritos acerca de las creencias de las civilizaciones más antiguas, si tenemos registros pictóricos y de petroglifos en los que se hace referencia a ciclos astronómicos y estacionales, y más tarde, en el auge de las culturas mesoamericanas se estableció como una forma de legado su arquitectura plagada de simbolismos alegóricos a las diversas deidades que reinaban este mundo terrenal, el inframundo y el cielo, estableciéndose complejos ritos religiosos, en los que estaba siempre presente, el nacimiento, vida, muerte y la vida después de la muerte, ya sea a través de una resurrección, reencarnación, un cielo o un

infierno.

Este tipo de creencias, muy variadas dependiendo de la cultura y época, tienen muchas de las veces a la muerte como tema central en las cosmovisiones y prácticas religiosas de los pueblos originarios de México, así el sol nace cada día para morir y renacer nuevamente, lo mismo con las estaciones del año, tan importantes para los ciclos agrícolas, y por ende, así como el sol todos los días, como la agricultura cada año, las personas nacemos, vivimos, morimos y luego volvemos a continuar de una u otra forma.

Es así que, para nuestros pueblos originarios, la muerte no representa el final de la existencia, sino una transición a otra forma de vida, en esta tierra, o en el mundo de los muertos, sin embargo, no podemos unificar estas creencias, ya que en nuestro país y en toda América, hay una rica variedad de rituales y símbolos que buscan honrar y guiar a los seres queridos en su viaje hacia el más allá.

En México, los pueblos originarios ven a la muerte como una etapa más en el ciclo interminable de creación y destrucción. En ese sentido, las creencias sobre la muerte están profundamente arraigadas en la cosmovisión indígena que ve la vida y la muerte como una dualidad, ya que son elementos inseparables y complementarios. Es decir, debe haber muerte para que haya vida, de ahí que en los cultos antiguos se viera este proceso natural de manera simbólica a través de la agricultura, donde la vida y la muerte es cíclica.

Sin embargo, el hecho de que nuestros pueblos originarios vieran a la muerte como algo natural, veían a ese mundo de los muertos como un lugar al que tenían que llegar preparados, de ahí que durante su vida recibieran la instrucción necesaria para vivir bien, pero también para morir bien, y después de su muerte, debían ser ayudados en su viaje a través de rituales funerarios que les permita enfrentarse a los desafíos del inframundo, por ello, eran enterrados con ceremonias llenas de un profundo simbolismo ritual, preparando el cuerpo del muerto y enterrándolo con ofrendas que le permita, por así decirlo, cumplir con su misión en el más allá.

Este tipo de ritos funerarios, profundamente arraigados a sus prácticas religiosas, se vieron muchas de ellas influenciadas por la nueva relación, a la que, en términos generales, encontraron similitudes con la propia, ya que algunos conceptos, como el nacimiento, vida, muerte y resurrección del hijo del nuevo Dios, no era tan diferente a sus creencias que tuvieron su origen en la agricultura y los mitos que dieron origen a su religión.

Esta exposición tiene su importancia, porque es indispensable reconocer, que nuestros pueblos originarios, siguen llevando prácticas funerarias que son vitales, no solo para la transición de los muertos a otra vida, sino para preservación de su identidad a través de sus usos y costumbres, ya que los rituales funerarios y las creencias en la vida después de la muerte son expresiones de una rica herencia cultural que celebra el tránsito de la vida a la muerte como un continuo viaje espiritual que toda persona tendrá que iniciar un día.

Por esta razón, es que estimamos que, ante la necesidad y obligación de reconocer y proteger las tradiciones culturales de los pueblos y comunidades indígenas, es que propongo una reforma que garantice el respeto a sus usos y costumbres en relación con los ritos funerarios, ya que es vital que la legislación contemple y salvaguarde estas prácticas ancestrales, las cuales representan la diversidad y riqueza cultural de nuestro País.

Las reformas que se plantean buscan asegurar que los pueblos y comunidades indígenas puedan llevar a cabo sus ritos funerarios conforme a sus propias creencias y tradiciones, sin interferencias que vulneren su identidad cultural.

De esta manera, consideramos que se debe reformar la Ley General de Salud en su Artículo 348, adicionando un cuarto párrafo, a efecto de que se establezca que, para determinar la disposición final de cadáveres de personas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas, deberán respetarse sus usos y costumbres funerarios.

Por su parte, también proponemos adicionar un quinto párrafo del Artículo 271 del Código Nacional de Procedimientos Penales, en el sentido de que, tratándose de personas pertenecientes a pueblos o comunidades indígenas, las diligencias que se lleven a cabo deberán ser de conformidad a los usos y costumbres de estos pueblos o comunidades.

Las presentes reformas contribuirán a la preservación de las costumbres y a la promoción de un entorno de respeto y valoración de la diversidad cultural y religiosa que caracteriza a nuestros pueblos originarios, además de estar en concordancia con la Tesis: I.11o.A.1 CS (11a.) con el rubro ”USOS Y

COSTUMBRES DE LOS PUEBLOS, BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. AL SER PARTE DE SU COSMOVISIÓN, LOS RITUALES QUE REALIZAN PARA ENTERRAR A SUS MUERTOS ESTÁN PROTEGIDOS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, POR LA LOCAL Y POR LOS TRATADOS INTERNACIONALES.", en la cual, el Tribunal de Circuito que resolvió, al analizar la apariencia del buen derecho para efectos de la suspensión en el juicio de amparo, determinó que la forma en que conforme a sus usos y costumbres los pueblos, barrios originarios y comunidades indígenas de la Ciudad de México entierran a sus muertos, forma parte de su cosmovisión, por lo que los rituales de despedida que realizan sobre la muerte están protegidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la local y por los tratados internacionales.

Considerando todo lo anterior, y con el objetivo de fortalecer los derechos de los pueblos indígenas en el ámbito de sus prácticas y ritos funerarios, se propone esta reforma que se enmarca en el compromiso de nuestro Congreso con la pluralidad y la inclusión cultural.

Por lo anteriormente expuesto es que sometemos a consideración de esta H. Soberanía, proponemos el siguiente proyecto con carácter de:

INICIATIVA DE DECRETO ANTE EL H. CONGRESO DE LA UNIÓN

ARTÍCULO PRIMERO.- Se ADICIONA un cuarto párrafo al Artículo 348 de la Ley General de Salud, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 348.- ……..

……..

…….

"Para la inhumación, cremación o embalsamiento de los cadáveres de personas pertenecientes a pueblos originarios se hará conforme a sus tradiciones respetando en todo momento sus usos y costumbres."

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se ADICIONA un quinto párrafo del Artículo 271 del Código Nacional de Procedimientos Penales, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 271.- Levantamiento e identificación de cadáveres

……..:

I a V. ……..

…….

…….

…….

"El Ministerio Público, velará por que la inhumación, cremación o embalsamiento de cadáveres de personas pertenecientes a pueblos originarios se lleve a cabo conforme a sus tradiciones, respetando en todo momento sus usos y costumbres; por lo que, deberá tomar en cuenta no solo la autorización de los parientes, sino la de alguna autoridad indígena."

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta en los términos en que corresponda.

DADO en el salón de sesiones del H. Congreso del Estado, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los ocho días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE. DIP. ROBERTO ARTURO MEDINA AGUIRRE].

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputado.

Tiene el uso de la Tribuna…

Gracias.

El Diputado José Alfredo Chávez Madrid.

Adelante.

- El C. Dip. José Alfredo Chávez Madrid.- P.A.N.: Con su permiso, Presidenta.

El suscrito, José Alfredo Chávez Madrid, en

mi carácter de Diputado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y en representación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción III; 68, fracción I de la Constitución Política del Estado; 167, fracción I del de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como del 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias; acudo ante esta Honorable Soberanía a presentar iniciativa con carácter de decreto, a fin de reformar el artículo 279 del Código Civil del Estado de Chihuahua y por lo anterior.

Diputada Presidenta, con fundamento en los artículos 75, fracción XVII, y 176 de Ley Orgánica, así como el numeral 101 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, solicito la dispensa de la lectura para presentar un resumen de la misma, sin perjuicio de que el texto quede íntegro en el Diario de los Debates.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: De acuerdo, Diputado.

Continue.

- El C. Dip. José Alfredo Chávez Madrid.- P.A.N.: Gracias, Presidenta.

Debido a las condiciones de discriminación que las mujeres han enfrentado a lo largo de la historia, las mismas constituyen un grupo social vulnerable.

Ahora bien, las mujeres embarazadas se encuentran en una doble situación, vulnerabilidad y en segundo su estado de gravidez.

Por ello, es urgente que se establezcan herramientas legislativas que les brinden protección de manera integral, lamentablemente hoy en día muchas mujeres embarazadas enfrentan dificultades económicas para solventar los gastos médicos, alimenticios y el bienestar durante la gestación, especialmente y este es el fundamento de esta iniciativa cuando el padre del bebé evade su responsabilidad.

Esta situación, pone en riesgo la salud materno-infantil, y sobre todo algo importante perpetúa la desigualdad de género, la cifra resulta alarmante ya que en México hay 4.18 millones de madres solteras en todo el país según el INEGI, y en Chihuahua para darles esta cifra compañeros y compañeras diputados, el número de jefas de familia aumentó casi un 30% en los últimos 5 años, pasó de 24 mil en el Estado a 31 mil mujeres en este Estado en 2022.

Sin duda lo anterior, demuestra que un gran número de mujeres no solo enfrentan la creencia de los hijos e hijas, sino que también se hace cargo de los gastos económicos que ello implica, si las mujeres no cuentan con recursos necesarios para atender su embarazo de manera idónea, puede existir diversas complicaciones que impactan la calidad de vida del recién nacido y también hay que decirlo de las madres.

Por esos motivos, la protección de la maternidad es un principio fundamental. Sin embargo, a pesar de los avances en Derechos Humanos y seguridad social, aún persisten vacíos normativos que afectan de manera particular a las mujeres embarazadas y a los bebés en gestación.

La actual Legislación Estatal, sobre la pensión alimenticia parte del principio que es fundamental para la vida social, creó un servidor que es de corresponsabilidad parental, es decir, la obligación de ambos progenitores de garantizar el bienestar de sus hijos e hijas, no obstante, esta corresponsabilidad solo se hace efectiva después del nacimiento, dejando a las mujeres embarazadas en una situación de vulnerabilidad cuando el padre decide no contribuir a los gastos previos al parto.

Esta omisión Legislativa resulta en una carga desproporcionada para la madre quien, en muchos casos debe asumir sola los costos del embarazo lo que puede afectar su estabilidad económica, emocional y física.

En otras palabras, tenemos una clara falta de obligación legal que estableza… que establezca

que el padre biológico debe de contribuir si o si a los gastos esenciales del embarazo antes del nacimiento. Como ya lo estipulo… ya lo estipuló en la normatividad vigente, se reconoce el derecho de las niñas, niños y adolescentes a recibir una pensión alimenticia después de su nacimiento, pero no se contempla una pensión anterior al nacimiento que garantice el bienestar de la madre y el adecuado desarrollo del bebé que está en concepción.

Por los motivos expuestos, hago la presente propuesta para instaurar la pensión prenatal obligatoria, con el objetivo de corregir esta desigualdad asegurando que los padres biológicos asuman su responsabilidad desde la concepción, en beneficio de la madre gestante y de su bebé.

Compañeros y compañeras en Acción Nacional, siempre hemos buscado la protección de la vida y vamos a trabajar en propiciar que todas las mujeres vivan libres de todas las formas de violencia y discriminación.

Consideramos que la maternidad es un derecho que debe ser protegido desde su concepción, y que la corresponsabilidad de los progenitores debe empezar desde el primer momento del embarazo, no solo después del nacimiento, es necesario que el Estado adopte políticas públicas que no solo reconozca la maternidad como derecho, sino que también implemente medidas concretas para apoyar a las mujeres en su rol de madres, la creación de la pensión prenatal obligatoria, es una medida esencial para corregir la desigualdad estructural que enfrentan las mujeres embarazadas y garantizar una sociedad más equitativa.

En razón de todo lo anterior fundado y motivado, se propone el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma el artículo 279 del Código Civil del Estado de Chihuahua.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado… túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de decreto.

Dado en el Recinto del Poder Legislativo en la ciudad Chihuahua.

Atentamente. Diputado José Alfredo Chávez Madrid, en representación del Grupo Parlamentario del PAN.

Antes de terminar compañeros y compañeras diputadas, debo eh… comentarles que esta iniciativa es producto de una valoración que ha hecho el Grupo Parlamentario del PAN, para presentar diversas iniciativas en pro de la vida, en pro de la familia y en pro de la seguridad de las mujeres, hay una convicción de los hombres y mujeres del PAN que estaremos presentando en este Periodo Ordinario leyes, modificaciones, que tengan que ver con defender la vida y la familia, la vida de su concepción y a la familia en todo lo que representa nuestra familia.

Yo quiero agradecer que esta agenda se ha hecho desde el interior del Grupo Parlamentario no solo entre los diputados y diputadas, sino con miles de chihuahuenses que están preocupados y ocupados a favor de la vida y la familia.

Es cuanto, Presidenta.

[Aplausos].

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.

El suscrito JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID, en mi carácter de diputado a la Sexagésima Octava Legislatura del Estado de Chihuahua, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y en su representación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción III y 68 fracción I de la Constitución Política del Estado; 167, fracción I del de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como 75 y 76 del

Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, acudo ante esta honorable Soberanía a presentar Iniciativa con carácter de DECRETO, a fin de reformar el artículo 279 del Código Civil del Estado de Chihuahua, a efecto de instaurar la pensión prenatal obligatoria, ello, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La erradicación de todas las formas de violencia contra las mujeres, es un tema que nos debe de preocupar, pero sobre todo ocupar. A pesar de los esfuerzos hechos con miras a garantiza el pleno ejercicio de sus derechos humanos, lamentablemente aún permean en nuestra sociedad diversos tipos de violencia en su contra, los cuales, quebrantan desde los cimientos el tejido social.

En este sentido, es necesario reforzar los mecanismos legislativos que propicien la construcción de mejores condiciones para las mujeres, promoviendo siempre la igualdad en todos los ámbitos de su vida.

Debido a las condiciones de discriminación que las mujeres han enfrentado a lo largo de la historia, las mismas constituyen un grupo social vulnerable, es decir, se encuentran dentro de una categoría sospechosa, por lo que legislativamente es correcto hacer distinciones dentro de las normas, que coadyuven a mejorar su situación.

Ahora bien, las mujeres embarazadas se encuentran en una doble situación vulnerabilidad, la primera, como ya se estableció por ser mujeres, y la segunda por su estado de gravidez. En este tenor, es urgente que se establezcan herramientas normativas que las protejan de manera integral.

El artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todas las personas tienen derecho a la alimentación y que el Estado debe proteger la organización y el desarrollo de la familia. De igual manera, reconoce el derecho de los niños y niñas a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento.

Por su parte, los tratados internacionales ratificados por México, como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención sobre los Derechos del Niño, establecen la obligación del Estado de garantizar la protección especial a las mujeres embarazadas y a la infancia.

Sin embargo, en la práctica, muchas mujeres embarazadas enfrentan dificultades económicas para solventar los gastos médicos, alimenticios y de bienestar durante la gestación, especialmente cuando el padre del bebé evade su responsabilidad. Esta situación, pone en riesgo la salud maternoinfantil y perpetúa la desigualdad de género en el acceso a los recursos para la crianza.

En este contexto, es importante abordar de igual manera, la incidencia de los embarazos que ocurren en mujeres adolescentes. A pesar de existir un importante descenso en la tasa específica de fecundidad de adolescentes, aún en 2023, se habla que existen 60.3 nacimientos por cada mil adolescentes de 15 a 19 años. (1)

Aunado a ello, de conformidad a datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en México hay 4.18 millones de madres solteras, (2) mientras que se estima que en Chihuahua, el número de jefas de familia aumentó casi un 30% en los últimos cinco años, pues pasó de 24 mil 100 en 2017, a 31 mil 350 en 2022. (3)

Diversos estudios médicos y científicos han demostrado que el adecuado desarrollo del bebé durante la gestación depende en gran medida de la alimentación, el acceso a controles médicos y el bienestar general de la madre. La falta de recursos para cubrir estos aspectos puede derivar en complicaciones durante el embarazo, partos prematuros, bajo peso al nacer, desnutrición y otras condiciones adversas que impactan la calidad de vida del recién nacido.

Por estos motivos, la protección de la maternidad, es un principio fundamental. Sin embargo, a pesar de los avances en materia de derechos humanos y seguridad social, aún persisten vacíos normativos que afectan de manera particular a las mujeres embarazadas y a los bebés en gestación.

La actual legislación sobre pensión alimenticia parte del principio de corresponsabilidad parental, es decir, la obligación de ambos progenitores de garantizar el bienestar de sus hijos e hijas. Sin embargo, esta corresponsabilidad solo se hace efectiva después del nacimiento, dejando a las mujeres embarazadas en una situación de vulnerabilidad cuando el padre decide no contribuir a los gastos previos al parto.

Esta omisión legislativa resulta en una carga desproporcionada para la madre, quien, en muchos casos, debe asumir sola

los costos del embarazo, lo que puede afectar su estabilidad económica, emocional y física.

En otras palabras, tenemos una carencia de una obligación legal que establezca la obligación del padre biológico para cubrir los gastos esenciales del embarazo antes del nacimiento. Entre estos podemos considerar las necesidades médicas, de alimento, vestido y otros que surgen durante el periodo de gravidez.

Cabe señalar que el reconocimiento de esta obligación, ya ha sido implementado en otras entidades del país, como es el caso del Estado de Nuevo León, en donde el Código Civil (4), el cual contempla esta protección para la madre y el nasciturus, mismo que dispone lo siguiente:

Artículo 321 Bis:

”La mujer embarazada que acredite legalmente la paternidad de su hija o hijo, los menores, las personas con discapacidad, los adultos mayores, los sujetos de interdicción y el cónyuge que se dedique al hogar, gozan de la presunción de necesitar alimentos.”

La anterior disposición, sin duda, establece un precedente fundamental al reconocer que la protección alimentaria, no debe iniciar únicamente después del nacimiento, sino que es necesaria desde la gestación para garantizar el adecuado desarrollo del nasciturus y el bienestar de la madre.

Además de lo dispuesto con antelación, es relevante señalar, que en sesiones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) se ha estipulado que la madre debe contar con una vía efectiva para exigir el cumplimiento de esta obligación por parte del progenitor, incluso cuando no exista un vínculo matrimonial o de concubinato. Como es el caso del Ministro Javier Laynez Potisek, quien en la sesión del 4 de noviembre de 2024, (5) resaltó la importancia de esta protección jurídica al establecer que:

”Lo ideal es que la mujer embarazada tenga una acción civil para reclamar la obligación del progenitor de proporcionarle alimentos”.

(SCJN, versión taquigráfica, 4 de noviembre de 2024, pág. 20.)

En la misma intervención, el ministro enfatizó la necesidad de que este derecho se garantice mediante mecanismos efectivos:

”Lo verdaderamente eficiente es que la mujer disponga de una vía, de una acción civil efectiva y eficiente… reconociendo lo importante que es que las mujeres, sobre todo que no tienen esta relación civil familiar, tengan la protección durante el embarazo.”

(SCJN, versión taquigráfica, 4 de noviembre de 2024, pág. 20.)

Por otra parte, fortaleciendo los argumentos vertidos, contamos con determinaciones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el caso Artavia Murillo y otros vs Costa Rica, sentencia en donde se estableció, que no existe prohibición para que los estados legislen aspectos relativos al nasciturus. (6) En este sentido, establecer disposiciones jurídicas relativas a otorgar alimentos a la mujer embarazada no contraviene ninguna determinación del orden internacional o nacional.

Como ya se estipuló la normatividad estatal vigente, reconoce el derecho de las niñas, niños y adolescente de recibir una pensión alimenticia después de su nacimiento, pero no se contempla una pensión prenatal obligatoria que garantice el bienestar de la madre gestante y el adecuado desarrollo del bebé desde la concepción.

Por los motivos expuestos, hago la presente propuesta para instaurar en nuestro orden legal civil, la creación de la pensión prenatal obligatoria, con el objetivo de corregir esta desigualdad, asegurando que los padres biológicos asuman su responsabilidad desde la concepción, en beneficio de la madre gestante y del bebé. En Acción Nacional, siempre buscaremos la protección de la vida y trabajaremos en propiciar que todas las mujeres vivan libres de todas las formas de violencia y discriminación.

En razón de todo lo antes fundado y motivado, se propone el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se REFORMA el artículo 279 del Código Civil del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 279. …

El hombre tendrá obligación de proporcionar alimentos a la mujer con quien ha vivido como si fuera su esposa durante los últimos cinco años, o bien, con la que haya procreado, aún y cuando el o los descendientes aún no hayan nacido, siempre que ella permanezca libre de matrimonio y carezca de bienes propios para proveer a su subsistencia.

…

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de decreto.

Dado en el recinto oficial del Poder Legislativo en la ciudad Chihuahua, a los ocho días del mes de abril de dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE. DIP. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID. DIP. CARLA YAMILETH RIVAS MARTÍNEZ. DIP. ARTURO ZUBÍA FERNÁNDEZ. DIP. CARLOS ALFREDO OLSON SAN VICENTE. DIP. EDNA XÓCHITL CONTRERAS HERRERA. DIP. ISMAEL PÉREZ PAVÍA. DIP. JOCELINE VEGA VARGAS. DIP. JORGE CARLOS SOTO PRIETO. DIP. NANCY JANETH FRÍAS FRÍAS. DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN. DIP. SAÚL MIRELES CORRAL. DIP. YESENIA GUADALUPE REYES].

[Pies de página del documento]:

(1) Desciende más del 16 por ciento la tasa de fecundidad de adolescentes, Gobierno de México. Recuperado el 04 de abril de 2025, disponible en https://www.gob.mx/conapo/prensa/deciende-mas-del-16-por-ciento-la-tasa-de-fecundidad-de-adolescentes-septiembre-2023?idiom=es

(2) Estadísticas a propósito del día de la madre, INEGI. Recuperado el 02 de abril de 2025, disponible en https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2024/EAP_10Mayo24.pdf

(3) Aumentan 30% las jefas de familia en Chihuahua; sostienen a más de 31 mil hogares, El Heraldo de Chihuahua, Recuperado el 02 de abril de 2025, disponible en https://oem.com.mx/elheraldodechihuahua/local/aumentan-30-las-jefas-de-familia-en-chihuahua-sostienen-a-mas-de-31-mil-hogares-14520829.

(4) Código Civil para el Estado de Nuevo León, Reformado, Periodico Oficial, (P.O) 17 de Enero de 2025, (Nuevo Leon, México), Recuperado de: ,https://www.hcnl.gob.mx/trabajo_legislativo/leyes/pdf/CODIGO%20CIVIL%20PARA%20EL%20ESTADO%20DE%20NUEVO%20LEON%20.pdf?2025-01-17

(5) Suprema Corte de Justicia de la Nación. (2024). Versión taquigráfica de la sesión del 4 de noviembre de 2024. Recuperado de https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/versiones-taquigraficas/documento/2024-11-04/4%20de%20noviembre%20de%202024%20-%20Versi%C3%B3n%20definitiva.pdf

(6) Caso Artavia Murillo y otros vs Costa Rica, Corte Interamericana de Derechos Humanos. Recuperado el 04 de abril de 2025, disponible en https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_257_esp.pdf

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputado.

Para continuar, se concede el uso de la palabra a la Diputada Magdalena Rentería Pérez.

- La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez.- MORENA: Con permiso, Presidenta.

Con fundamento en el artículo 75, fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, solicito a la Presidencia la dispensa parcial de lectura, para en su lugar presentar un resumen sobre la sustancia de la presente iniciativa; sin embargo, que el texto íntegro se incorpore al Diario de los Debates.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: De acuerdo, Diputada.

Continúe.

- La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez.- MORENA: Gracias, Diputada.

Honorable Congreso del Estado de Chihuahua.
Presente.-

Quienes suscriben, en nuestro carácter de diputadas y diputados de la Sexagésima Octava Legislatura e integrantes Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto por la fracción I del artículo 68 de la Constitución Política del Estado y demás normas relativas, me permito someter a la consideración de esta

Soberanía, iniciativa con carácter de decreto, a fin de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua. Lo anterior suse… sustentado en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El sistema de Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua ha brindado grandes resultados al Estado, actualmente tiene un alumnado estimado de 43,250 alumnos, de los cuales 18,249 son mujeres y 25,000 hombres. Cuenta actualmente con 30 planteles físicos y dos a distancia. Su importancia para las juventudes es innegable.

Sin embargo, también después de una lectura integral de la Ley Orgánica del Colegio de Bachilleres, nos percatamos de que hay algunos apartados legales que tienen áreas de oportunidades.

Notamos que algunos conceptos, tales como perspectiva de género, educación sexual integral o un énfasis en la ecología, están ausentes en la actual redacción de la Ley Orgánica.

Otro de los aspectos a considerar es el tema de la grati… gratuidad de la educación media superior, por las características del sistema bachiller es un buen campo para implementar como punta de lanza la eliminación de cuotas de inscripción, puesto que el derecho a una educación gratuita se va materializando poco a poco en la actualización del marco legal, y la implementación de acciones de política pública orientadas a dicho fin.

Derivado de lo anterior nos podemos dar cuenta que el marco normativo de Colegio de Bachilleres, tiene diversas áreas de oportunidad y por lo anteriormente mencionado, pongo a consideración de esta Asamblea Legislativa el siguiente proyecto con carácter de

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforman los siguientes artículos: artículo 5o., fracción II; artículo 6o., fracción I; artículo 12, fracción II; artículo 14, 16, 1, 53, 54, fracción II; 55 y 56, fracción VII, y se adicionan artículos 5o., fracción IX, X, XI y VII y XIII.

Artículo 18, fracción IX; artículo 33, fracción X de la Ley Orgánica del Colegio de Bachilleres quedando de la siguiente manera:

ARTÍCULO 5o.- El COBACH tendrá por objeto ofrecer e impulsar la educación correspondiente al nivel medio superior, en las modalidades escolarizada y no escolarizada con características pro… propedéuticas, de acuerdo con las finalidades siguientes:

II.- Fomentar en el alumno una conciencia crítica y constructiva basada en valores, así como en la evidencia de las ciencias naturales y sociales que le permita adoptar una actitud responsable y humanista ante la sociedad.

IX.- Promover la educación sexual integral conforme a su edad, el desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez de las niñas, niños y adolescentes que le permitan a niñas, niños y adolescentes ejercer de manera informada y responsable sus derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en las leyes y los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte.

X.- Propiciar el respeto y el cuidado del medio ambiente, con la constante orientación asie… hacia la sostenibilidad, con el fin de comprender la interrelación con la naturaleza y de los temas sociales, ambientales y económicos, la relación en específica entre capitalismo y el cambio climático, así como la relación entre economía y ecología, y la responsabilidad de los gobiernos y la población para la preservación del medio ambiente.

XI.- Desarrollar actividades educativas, socioculturales y recreativas con carácter permanente que contribuyan a la salud mental.

XII.- Propiciar una cultura de igualdad sustantiva basada en la perspectiva de género, tanto con

actividades permanente como en sus programas de estudio, con el fin de promover el derecho a una vida libre de violencia.

XIII.- Las demás que sean afines para el cumplimiento de su objeto.

Artículo 6.- El COBACH tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Establecer, promover, organizar, administrar y contribuir al sostenimiento de sus planteles, según las necesidades de la Entidad, las posibilidades del erario público y el Programa Sectorial de Educación del Estado de Chihuahua, siempre bajo el principio de gratuidad de la educación en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación y demás legislación aplicable.

Las cuotas de inscripción se clasifican como donaciones o aportaciones voluntarias, y por lo tanto no se consideran una contrapres… prestación por un servicio.

Artículo 12.- Corresponde a la Junta de Gobierno las siguientes atribuciones:

II.- Determinar las cuotas que deban cubrirse por los servicios educativos que proporcione. Así como determinar el monto sugerido para donaciones o aportaciones voluntarias en caso de inscripciones.

Artículo 4o.- La Junta de Gobierno sesoni… sesionará trimestralmente en forma ordinaria, y extraordinaria cuando su Presidente las convoque para tratar asuntos cuya natu… cuya naturaleza lo amerite.

Las sesiones se celebra… se celebrarán en las Oficinas de la Dirección General del Colegio, y en su caso especiales el Presidente designará la sede; serán de carácter público bajo el principio de máxima publicidad, y sólo por acuerdo de los integrantes se decidirá cuándo serán privadas, dejando constancia en acta de sesión previa de las razones para acordar el carácter privado.

Artículo 16.- De todas las sesiones de la Junta se levantará acta circunstanciada, la cual deberá ser firmada por los miembros presentes.

Los acuerdos tomados deberán ser publicados por los tableros de avisos en la Dirección General y podrán ser publicados de así ordenarse en los Planteles, para su debido conocimiento, aplicación o ejecución; o bien, en el Periódico Oficial del Estado.

Las actas de las sesiones de la Junta de Gobierno deberán ser archivadas en términos de Ley de Archivos para el Estado de Chihuahua.

Artículo 18.- Para ser Director General se deben satisfacer los siguientes requisitos:

IX.- No estar en el Registro Estatal de Deudores Alimentarios.

Artículo 33.- Para ser nombrado Director de Plantel o Coordinador de Zona, se deberá reunir los siguientes requisitos:

X.- No estar en el Padrón Estatal de Deudores Alimentarios.

Artículo 53.- Los alumnos serán responsables y sujetos a las sanciones correspondientes, en los términos que establezcan esta Ley y las demás disposiciones legales aplicables.

Se respetará en todo momento el derecho de audiencia y debido proceso de los alumnos.

Artículo 54.- Son causas de responsabilidad sujetas a sanción para el personal del COBACH:

II.- Injuriar, amenazar, difamar o agredir por razones ideológicas, políticas, personales o de cualquier tipo, a los miembros y órganos del COBACH, esta fracción no puede usarse para atentar contra la libertad de expresión, generar censura o limitar el derecho a la libre manifestación

Artículo 55.- Las actitudes que observen los alumnos dentro y fuera del plantel, deberán ser

porsi… positivas, de respeto, responsabilidad, orden y decoro.

Artículo 56.- Son causas de responsabilidad sujetas a sanción por parte de los alumnos del COBACH.

VII.- Presentarse o ingresar al Colegio en estado de ebriedad, o bajo la influencia de alguna sustancia que altere el estado de conciencia como narcóticos, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, salvo que exista prescripción suscrita por médico oficial.

La sanción, debe encauzar al alumno hacia algún mecanismo de tratamiento contra las adicciones, viendo la falta como un problema de salud, evitando la extimictasión… es… estigmatización del alumno.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de decreto correspondiente.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo a los 8 días del mes de abril del año 2025.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.

Quienes suscriben, la de la voz (Magdalena Rentería Pérez), Elizabeth Guzmán Argueta, María Antonieta Pérez Reyes, Leticia Ortega Máynez, Rosana Díaz Reyes, Óscar Daniel Avitia Arellanes, Brenda Francisca Ríos Prieto, Edith Palma Ontiveros, Herminia Gómez Carrasco, Jael Argüelles Díaz, Pedro Torres Estrada y Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, los suscritos, en nuestro carácter de Diputadas y Diputados de la Sexagésima Octava Legislatura e integrantes Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto por la fracción I del artículo 68 de la Constitución Política del Estado y demás normas relativas, me permito someter a la consideración de esta Soberanía, iniciativa con carácter de Decreto, a fin de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Colegio de Bachilleres del Estado de chihuahua. Lo anterior sustentado en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El sistema de Colegio de Bachilleres del estado de Chihuahua ha brindado grandes resultados al estado, actualmente tiene un alumnado estimado de 43, 250 alumnos, de los cuales 18,249 son mujeres y 25,001 hombres. Cuenta actualmente con 30 planteles físicos y dos a distancia. Su importancia para las juventudes es innegable.

Sin embargo, también después de una lectura integral de la Ley Orgánica del Colegio de Bachilleres, nos percatamos de que hay algunos apartados legales que tienen áreas de oportunidades.

Notamos que algunos conceptos, tales como perspectiva de género, educación sexual integral o un énfasis en la ecología, están ausentes en la actual redacción de la Ley Orgánica.

Otro de los aspectos a considerar es el tema de la gratuidad de la educación media superior, por las características del sistema bachiller es un buen campo para implementar como punta de lanza la eliminación de cuotas de inscripción, puesto que el derecho a una educación gratuita va materializando poco a poco en la actualización del marco legal y la implementación de acciones de política pública orientadas a dicho fin.

Lo cual nos lleva forzosamente a encarar cuales son los costos de inscripción obligatorios que actualmente sostiene el Colegio de Bachilleres:

Fracción del Artículo 273 de la Ley Estatal de Derechos(1)	Concepto	UMAs	2025 cantidad en pesos
VIII	Cuota de inscripción: Zona A. Zona A- Plantel 17, 18, 20 y 28	12.2741	$ 1,388.73
VIII	Zona B Zona B- Plantel del 12 al 16 y 21	166.259	$ 1,881.10
VIII	Zona C Zona C- Plantel del 1 al 11 y 19.	227.629	$ 2,575.46
VIII	Zona D Plantel del 22 al 27 y Extensión Valle de		

Zaragoza.	6.8065	$ 770.11

Como se aprecia en la tabla, hay una zona donde se dispara por sobre los 2 mil pesos esto dista mucho de ser gratuito, puesto que es el pago por un servicio. Dentro de las mediciones de pobreza del Coneval, la última medición es del 2022, nos dice que en el Estado de Chihuahua había un 17.6 por ciento de la población está en pobreza. Por otro lado, recurriendo a un ejercicio periodístico (2) tenemos que el salario promedio mensual es de $18,284 pesos contra un gasto promedio mensual de $18,300 pesos, como vemos en promedio el sueldo apenas cubre las necesidades de las personas promedio, entonces en realidad el gasto en colegiaturas es un gasto importante.

En la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2022 (ENIGH) en datos del estado de Chihuahua (3) nos muestra que en promedio un hogar gasta el 6 por ciento de sus ingresos en educación. Lo cual no es nada despreciable para la economía familiar. La educación media superior debe lograr ser gratuita para todas y todos.

En función del análisis de la Ley Orgánica generamos el siguiente cuadro:

REDACCIÓN ACTUAL

ARTÍCULO 5. El ”COBACH” tendrá por objeto, ofrecer e impulsar la educación correspondiente al nivel medio superior, en las modalidades escolarizada y no escolarizada con características propedéuticas, de acuerdo con las finalidades siguientes:

I…

II. Fomentar en el alumno una conciencia crítica y constructiva, basada en valores, que le permita adoptar una actitud responsable ante la sociedad.

III a VIII…

IX. Las demás que sean afines para el cumplimento de su objeto.

ARTÍCULO 6. El ”COBACH” tendrá las siguientes atribuciones:

I. Establecer, promover, organizar, administrar y contribuir al sostenimiento de sus Planteles, según las necesidades de la Entidad, las posibilidades del erario público y el Programa Sectorial de Educación del Estado de Chihuahua

ARTÍCULO 12. Corresponde a la Junta de Gobierno las siguientes atribuciones:

I…

II. Determinar las cuotas que deban cubrirse por los servicios educativos que proporcione.

ARTÍCULO 14. La Junta de Gobierno sesionará trimestralmente en forma ordinaria, y extraordinaria cuando su Presidente las convoque para tratar asuntos cuya naturaleza lo amerite.

…

Las sesiones se celebrarán en las Oficinas de la Dirección General del Colegio, y en casos especiales el Presidente designará la sede; serán de carácter privado y sólo por acuerdo de los integrantes se decidirá cuándo serán públicas.

ARTÍCULO 16. De todas las sesiones de la Junta se levantará acta circunstanciada, la cual deberá ser firmada por los miembros presentes.

Los acuerdos tomados podrán ser publicados de así ordenarse, en los tableros de avisos en la Dirección General y en los Planteles, para su debido conocimiento, aplicación o ejecución; o bien, en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO 18. Para ser Director General, se deben satisfacer los siguientes requisitos:

I a VIII…

ARTÍCULO 33. Para ser nombrado Director de Plantel o Coordinador de Zona, se deberá reunir los siguientes requisitos:

I…IX

ARTÍCULO 53. Los alumnos serán responsables y sujetos a las sanciones correspondientes en los términos que establezcan esta Ley y las demás disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 54. Son causas de responsabilidad sujetas a sanción para el personal del ”COBACH”:

I…

II. Injuriar, amenazar, difamar o agredir por razones ideológicas, políticas, personales o de cualquier tipo, a los miembros y órganos del COBACH".

ARTÍCULO 55. Las actitudes que observen los alumnos dentro y fuera del Plantel, deberán ser positivas, de respeto, responsabilidad, orden y decoro; máxime si portan el uniforme representativo de la Institución.

ARTÍCULO 56. Son causas de responsabilidad sujetas a sanción por parte de los alumnos del "COBACH":

I a VI…

VII. Presentarse o ingresar al Colegio en estado de ebriedad o bajo la influencia de alguna sustancia que altere el estado de conciencia como narcóticos, estupefacientes o sustancias sicotrópicas, salvo que exista prescripción suscrita por médico oficial.

REDACCIÓN PROPUESTA

ARTÍCULO 5. El "COBACH" tendrá por objeto, ofrecer e impulsar la educación correspondiente al nivel medio superior, en las modalidades escolarizada y no escolarizada con características propedéuticas, de acuerdo con las finalidades siguientes:

I…

II. Fomentar en el alumno una conciencia crítica y constructiva, basada en valores, así como en la evidencia de las ciencias naturales y sociales, que le permita adoptar una actitud responsable y humanista ante la sociedad.

III a VIII…

IX. Promover la educación sexual integral conforme a su edad, el desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez, de las niñas, niños y adolescentes que le permitan a niñas, niños y adolescentes ejercer de manera informada y responsable sus derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en las leyes y los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte;

X. Propiciar el respeto y el cuidado del medio ambiente, con la constante orientación hacia la sostenibilidad con el fin de comprender la interrelación con la naturaleza y de los temas sociales, ambientales y económicos, la relación en específica entre capitalismo y el cambio climático, así como la relación entre economía y ecología, y la responsabilidad de los gobiernos y la población para la preservación del medio ambiente.

XI. Desarrollar actividades educativas, socioculturales y recreativas con carácter permanente que contribuyan a la salud mental.

XII. Propiciar una cultura de igualdad sustantiva basada en la perspectiva de género tanto con actividades permanente como en sus programas de estudio, con el fin de promover el derecho a una vida libre de violencia.

XIII. Las demás que sean afines para el cumplimento de su objeto.

ARTÍCULO 6. El "COBACH" tendrá las siguientes atribuciones:

I. Establecer, promover, organizar, administrar y contribuir al sostenimiento de sus Planteles, según las necesidades de la Entidad, las posibilidades del erario público y el Programa Sectorial de Educación del Estado de Chihuahua, siempre bajo el principio de gratuidad de la educación en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación y demás legislación aplicable.

Las cuotas de inscripción se clasifican como donaciones o aportaciones voluntarias, y por lo tanto no se consideran una contraprestación por un servicio.

II a VII…

ARTÍCULO 12. Corresponde a la Junta de Gobierno las siguientes atribuciones:

I…

II. Determinar las cuotas que deban cubrirse por los servicios educativos que proporcione.

Así como determinar el monto sugerido para donaciones o aportaciones voluntarias en caso de inscripciones.

III a X…

ARTÍCULO 14. La Junta de Gobierno sesionará

trimestralmente en forma ordinaria, y extraordinaria cuando su Presidente las convoque para tratar asuntos cuya naturaleza lo amerite.

…

Las sesiones se celebrarán en las Oficinas de la Dirección General del Colegio, y en casos especiales el Presidente designará la sede; serán de carácter público bajo el principio de máxima publicidad, y sólo por acuerdo de los integrantes se decidirá cuándo serán privadas, dejando constancia ,en acta de sesión previa, de las razones para acordar el carácter privado.

ARTÍCULO 16. De todas las sesiones de la Junta se levantará acta circunstanciada, la cual deberá ser firmada por los miembros presentes.

Los acuerdos tomados deberán ser publicados en los tableros de avisos en la Dirección General y podrán ser publicados de así ordenarse en los Planteles, para su debido conocimiento, aplicación o ejecución; o bien, en el Periódico Oficial del Estado.

Las actas de las sesiones de la Junta de Gobierno deberán ser archivadas en términos de Ley de Archivos para el Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO 18. Para ser Director General, se deben satisfacer los siguientes requisitos:

I a VIII…

IX. No estar en el registro estatal de deudores alimentarios.

ARTÍCULO 33. Para ser nombrado Director de Plantel o Coordinador de Zona, se deberá reunir los siguientes requisitos:

I a IX…

X. No estar en el padrón estatal de deudores alimentarios.

ARTÍCULO 53. Los alumnos serán responsables y sujetos a las sanciones correspondientes en los términos que establezcan esta Ley y las demás disposiciones legales aplicables.

Se respetará en todo momento el derecho de audiencia y debido proceso de los alumnos.

ARTÍCULO 54. Son causas de responsabilidad sujetas a sanción para el personal del ”COBACH”:

I…

II. Injuriar, amenazar, difamar o agredir por razones ideológicas, políticas, personales o de cualquier tipo, a los miembros y órganos del COBACH”. Esta fracción no puede usarse para atentar contra la libertad de expresión, generar censura o limitar el derecho a la libre manifestación.

III a XII…

ARTÍCULO 55. Las actitudes que observen los alumnos dentro y fuera del Plantel, deberán ser positivas, de respeto, responsabilidad, orden y decoro.

ARTÍCULO 56. Son causas de responsabilidad sujetas a sanción por parte de los alumnos del ”COBACH”:

I a VI…

VII. Presentarse o ingresar al Colegio en estado de ebriedad o bajo la influencia de alguna sustancia que altere el estado de conciencia como narcóticos, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, salvo que exista prescripción suscrita por médico oficial.

La sanción, debe encauzar al alumno hacia algún mecanismo de tratamiento contra las adicciones, viendo la falta como un problema de salud. Evitando la estigmatización del alumno.

VIII a XV…

FUNDAMENTACIÓN

Dentro del artículo 5 están las finalidades de la educación que se imparte en los colegios de bachilleres, es por ello que hay grandes lagunas teleológicas, en temas de educación sexual integral, salud reproductiva, educación ecológica, perspectiva de género y salud mental.

II. Los valores sociales deben estar basados en el respeto irrestricto a los derechos humanos y el conocimiento científico tanto en ciencias fácticas como en ciencias de la sociedad. Esto asegura que valores anacrónicos y basados en prejuicios vayan siendo dejados atrás.

IX. Dentro de la Ley General de Niñas, Niños y Adolescentes

en su artículo 58 asienta en su fracción VIII:

Promover la educación sexual integral conforme a su edad, el desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez, de las niñas, niños y adolescentes que le permitan a niñas, niños y adolescentes ejercer de manera informada y responsable sus derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en las leyes y los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte;

Es decir, por jerarquía de leyes, la educación del Colegio de Bachilleres del estado de Chihuahua debe tener esa finalidad, debemos evitar que la ignorancia y el oscurantismo sea un obstáculo para la salud sexual y reproductiva de nuestros adolescentes.

El estado de Chihuahua ha estado varios años en los primeros lugares nacionales de embarazos adolescentes, es momento de ofrecer un ordenamiento que trate de solucionar esa dolencia social.

Viene al caso la definición legal de Educación Sexual Integral, tomada de la Ley General de Educación su artículo 30 fracción X:

La educación sexual integral y reproductiva que implica el ejercicio responsable de la sexualidad, la planeación familiar, la maternidad y la paternidad responsable, la prevención de los embarazos adolescentes y de las infecciones de transmisión sexual;

Se impone la obligación al Colegio de Bachilleres el dar esa educación sexual integral en aras de combatir los grandes males que aquejan a nuestros adolescentes.

X. En la Ley General de Niños, Niñas y Adolescentes, en su capítulo sobre la educación dentro de las obligaciones o componentes de una educación de calidad está en el Artículo 57 fracción XIX:

Inculcar en niñas, niños y adolescentes el respeto al medio ambiente;

Es decir, toda institución educativa dentro de sus competencias

Por otro lado, en la Ley General de Educación en su artículo 13 fracción IV:

El respeto y cuidado al medio ambiente, con la constante orientación hacia la sostenibilidad, con el fin de comprender y asimilar la interrelación con la naturaleza y de los temas sociales, ambientales y económicos, así como su responsabilidad para la ejecución de acciones que garanticen su preservación y promuevan estilos de vida sostenibles.

Estamos viviendo una crisis ecológica sin precedentes, el cambio climático es una realidad, pretender cambios en las dinámicas hacia el medio ambiente sin comprometer verdaderamente el modelo educativo en el conocimiento científico sobre el ecocidio que estamos viviendo.

Los ciudadanos del futuro próximo deben contar con la cultura para desafiar las decisiones de política pública que atentan contra la supervivencia de las especies y la raza humana, por ejemplo, el crecimiento irracional de las ciudades fruto de la influencia de carteles inmobiliarios y la concentración del capital.

XI. Dentro de los derechos humanos de los niñas, niños y adolescentes está el derecho a la salud y en específico la vertiente de salud mental para lo cual en la Ley General de Salud en su artículo 73 habla de que la promoción de la salud mental la Secretaría de Salud, las instituciones de salud mental y los gobiernos de las entidades tienen la obligación segunda la fracción I de:

El desarrollo de actividades educativas, socioculturales y recreativas con carácter permanente que contribuyan a la salud mental, preferentemente a grupos en situación de vulnerabilidad.

Los gobiernos estatales tienen la obligación de realizar esas actividades, ahora lo cierto es que para los adolescentes siempre será más fácil operar como política pública de salud mental que ese programa de promoción de la salud mental este permanente en las escuelas de medio superior.

XII. La perspectiva de género está definida dentro del artículo 5 fracción IX como:

Perspectiva de Género: Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres.

Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas

basada en el género.

Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones;

No hay nada negativo que decir sobre la perspectiva de género, si hay detractores de la misma es por un pensamiento retrógrado. Por el contrario, es un aparato conceptual y metodología para mejorar las políticas públicas.

Por otro lado, en la Ley General de Educación en el art. 29 que versa sobre lo que debe establecerse en los planes de estudio en último párrafo enuncia:

Los planes y programas de estudio tendrán perspectiva de género para, desde ello, contribuir a la construcción de una sociedad en donde a las mujeres y a los hombres se les reconozcan sus derechos y los ejerzan en igualdad de oportunidades.

En contenido de los planes de estudio y programas deben estar diseñados con perspectiva de género para precisamente que la educación contribuya a eliminar la opresión de género, e incluso ayudar a que nuestras juventudes tengan mejores herramientas para combatir la violencia en razón del género.

Chihuahua tristemente es un estado que le ha fallado específicamente a las mujeres, tanto en casos de alto impacto como el asesinato de Rubí Marisol Frayre Escobedo y que posteriormente llevo al asesinato de Marisela Escobedo enfrente de palacio del gobierno en el año 2008, así como en el la cantidad de feminicidios y embarazos adolescentes y padres ausentes.

El reporte de Informe de violencia contra las mujeres, Incidencia delictiva y llamadas de emergencia al 911, corte al 13 de enero 2025, generado por el Centro Nacional de Información (CNI) es de donde tomaremos las cifras de feminicidios.

En dicho reporte en ocasiones pasadas, trascendió a la prensa que durante el año 2024 el estado de Chihuahua tuvo 47 feminicidios, siendo el sexto estado en cuanto a ese rubro se refiere. (4)

Como vemos las estadísticas dicen que Chihuahua es un sitio inhóspito para las mujeres.

¿Cómo revertir los feminicidios y demás muestras de violencia contra la mujer? Educando tanto a las y los adolescentes. Es innegable la necesidad de proporcionar bases sólidas.

En la Ley General de Educación marca en el art. 30 frac. IX que:

El fomento de la igualdad de género para la construcción de una sociedad justa e igualitaria;

Es decir que los contenidos deben promover la igualdad de género en su contenido, no solo en su forma, sino en sus objetivos de estudio.

El derecho a la educación está plasmado en nuestra carta magna, pero en los hechos es que la educación no es gratis a nivel medio superior en el estado de Chihuahua.

En muchos lugares del marco legal se menciona la gratuidad, no obstante en los hechos se sigue cobrando derechos a las familias de los alumnos.

El ordenamiento legal más alto en este país en su artículo tercero nos dice que la educación medio superior es obligatoria y en su fracción III dice:

IV. Toda la educación que el Estado imparta será gratuita;

Por ende, la educación que imparte el Colegio de Bachilleres debe ser gratuita. Pero exploremos aún más la propiedad de ser gratuita. La Ley General de Educación que a la letra dice lo siguiente:

Artículo 7. Corresponde al Estado la rectoría de la educación; la impartida por éste, además de obligatoria, será: … IV. Gratuita, al ser un servicio público garantizado por el Estado, por lo que:

a) Se prohíbe el pago de cualquier contraprestación que impida o condicione la prestación de este servicio en la educación que imparta el Estado;

b) No se podrá condicionar la inscripción, el acceso a los planteles, la aplicación de evaluaciones o exámenes, la entrega de documentación a los educandos al pago de contraprestación alguna, ni afectar en cualquier sentido la igualdad en el trato a

los educandos, y

c) Las donaciones o aportaciones voluntarias destinadas a dicha educación en ningún caso se entenderán como contraprestación del servicio educativo. Las autoridades educativas, en el ámbito de su competencia, definirán los mecanismos para su regulación, destino, aplicación, transparencia y vigilancia, además tendrán la facultad de apoyarse en instituciones que se determinen para tal fin,

Es decir, ninguna contraprestación por servicios puede condicionar la inscripción, el acceso a los planteles, sin embargo en realidad el pago de inscripción es obligatorio en el estado de Chihuahua para el Colegio de Bachilleres, tanto es así que está contemplada en el artículo 237 fracción VIII de la Ley de Derechos del estado de Chihuahua.

A su vez dentro de esa Ley en los dos últimos párrafos de su artículo 2o. dice

El pago de los derechos que establece esta Ley deberá hacerse por el contribuyente previamente a la prestación de los servicios o previo al uso, goce, explotación o aprovechamiento de bienes de dominio público del Estado, salvo los casos en que expresamente se señale que sea en un momento posterior.

Cuando no se compruebe que el pago de derechos se ha efectuado previamente a la prestación del servicio o del uso, goce o aprovechamiento de bienes de dominio público del Estado y se trate de derechos que deban pagarse por anticipado, el servicio no se prestará, y el uso, goce o aprovechamiento de bienes de dominio público del Estado, no se proporcionará.

Dentro de los pagos que deben hacerse por anticipado, queda el de la cuota de inscripción del Colegio de Bachilleres por lo tanto en caso de no cubrirla no se le prestará el servicio de inscripción, esto va en contra de la Ley General de Educación.

Por lo tanto, la cuota de inscripción no puede ser realmente un derecho, puesto que tener esa categoría lo hace de cobro obligatorio, bajo condición de que si no se paga no se recibe el servicio.

La categoría adecuada para la cuota de inscripción es una aportación voluntaria o donación en la cual se puede sugerir el tamaño monetario de la donación.

Derivado de que no se puede condicionar la inscripción al pago de una cuota por dicho servicio lo que se puede hacer es apelar a la generosidad de las madres y padres de familia para conseguir recursos sin que esto castigue el bolsillo de las familias.

La solidaridad está subestimada.

La instancia adecuada para sugerir el monto de las donaciones sería en este caso la Junta de Gobierno al ser el órgano máximo de gobierno. El gobierno le debe rendición de cuentas y transparencia a la ciudadanía. Todo órgano de gobierno debe sujetarse a dichos principios.

En el caso del artículo 14 de la presente ley se habla de la organización del quehacer de la junta de gobierno en medio de sus sesiones para la toma de decisiones.

En términos de la Constitución local encontramos la siguiente redacción:

ARTÍCULO 29. Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, organismos autónomos, y autoridades municipales, en el ejercicio de sus atribuciones, darán la mayor apertura y transparencia a su función, con la colaboración y participación de los ciudadanos en el quehacer gubernamental, en la forma en que lo establezcan las leyes.

La mayor apertura y transparencia en este caso de la Junta de Gobierno debe pasar por empezar a sesionar de manera pública y bajo el principio de máxima publicidad.

La redacción vigente está para que la excepción sea que las sesiones sean públicas cuando en realidad debería ser la norma.

Los temas tratados en la junta de gobierno versan sobre decisiones de interés público toda vez que impactan en una institución que da un servicio público.

Las decisiones de la Junta de Gobierno impactan o en los empleados del sistema de bachilleres o del alumnado o de los padres de familia, es por ello que las actas deberán ser archivadas.

Cuando se habla de ser archivadas va más allá de solo ser

guardadas, sino cumplir con la organización y conservación, administración y preservación homogénea de los archivos que se produce por parte del Colegio de Bachilleres.

Como punto a resaltar en el sitio web del colegio ya cuenta con una sección de transparencia y dentro de ella un apartado de Sistema Institucional de Archivo, es decir ya tienen el esquema general para asesorar la accesibilidad de información y archivos, solo será cuestión de sumar al archivo las actas de las sesiones de la Junta de Gobierno, para asegurar la transparencia y rendición de cuentas. Los padres tienen la obligación de dar alimentos a los hijos, eso es algo que está hasta asentado en el código civil del Estado de Chihuahua.

La familia es indiscutiblemente una institución fundamental para la sociedad, en la propia realidad social Chihuahua experimenta muchos divorcios. La tasa de divorcios para el estado de Chihuahua es de 2.79 divorcios por cada mil habitantes de 18 años y más. (5)

En las cifras sobre divorcios del año 2023 hubo 163,587 divorcios en México, y de ello derivaron que en el 39.6 por ciento de los divorcios se asignó una pensión alimentaria a los hijos.

Es difícil dar con una cifra exacta de los deudores alimenticios en Chihuahua, sin embargo, a nivel de notas de prensa se tiene el dato a nivel país de que, por cada 10 divorcios, 7 padres no cumplen con su obligación de pensión alimenticia. (6)

Retomando cifras del año 2023 Chihuahua tuvo 7, 483 divorcios. Eso nos da una idea de cuántos divorcios se acumulan en una década, los morosos alimentarios son un mal social, puesto que afectan a miles de menores de edad.

Erradicar la conducta de que un progenitor incumple sus obligaciones de pagar pensión alimenticia, es necesario un factor coercitivo y que se haga una retribución a la falta.

Dentro de la Ley del Registro Estatal de Personas Deudoras Alimentarias Morosas de Chihuahua en su artículo 12 fracción I que las personas que estén en el registro no podrán:

Desempeñar cargos en la Función Pública Estatal o Municipal

Es por ello que una interpretación congruente con el marco legal se debe imponer la condicionante de estar fuera del registro estatal de morosos alimenticios.

Dentro de la Ley del Registro Estatal de Personas Deudoras Alimentarias Morosas de Chihuahua en su artículo 12 fracción I que las personas que estén en el registro no podrán:

Desempeñar cargos en la Función Pública Estatal o Municipal

Es por ello que una interpretación congruente con el marco legal se debe imponer la condicionante de estar fuera del registro estatal de morosos alimenticios.

Una persona que llegue al rango de dirección de un plantel debe además de sus habilidades administrativas y credenciales académicas, debe ser un ejemplo de buena conducta y tener buena fama.

El componente formador en la educación tiene el componente de la conducta de los docentes.

Las conductas cuando son sujetas a ser sancionadas deben estar debidamente encuadradas hacia la falta.

Es decir, se deben encuadrar las conductas hacia lo expresamente establecido en el reglamento.

Y además se debe respetar el derecho del alumnado a defenderse de alguna acusación para ello debe ser notificado y tener oportunidad de alegar su inocencia, así como tener una resolución.

Además, que quede debidamente asentado por escrito La disciplina dentro de una institución que aborda temas educativos es elemental, sin embargo, también es importante que un sistema gubernamental orientado a la educación medio superior promueva y viva el derecho de la libertad de conciencia y libertad de expresión, una institución que promueva el pensamiento crítico no puede censurar a su personal.

En el Pacto de San José en su artículo 13, habla de la libertad de pensamiento y de expresión. México suscribió dicho acuerdo internacional. Dicho artículo 13 establece lo siguiente su apartado 1:

Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin

consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.

No se puede ejercer previa censura a las personas, solo responsabilidades en caso de violar derechos de terceros.

En nuestra carta magna dice lo siguiente:

Artículo 6o. La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado.

Entendemos profundamente la necesidad de que esté sujeto a responsabilidades el personal de COBACH para que no cometa injurias, agresiones por razones ideológicas o personales al alumnado y sus compañeros, no obstante también es necesario proteger al personal de la censura, hacer críticas o expresar opiniones no puede estar sujeto a castigo, mientras no se caiga en los supuestos del artículo sexto de nuestra constitución debería permitirse que el personal exprese sus opiniones.

La redacción de este artículo es clara sin embargo el hecho de poner como agravante o darle relevancia al uniforme nos parece anacrónico. Las buenas actitudes son buenas se tenga o no un uniforme puesto.

Es un hecho que en México hay un problema de adicciones entre la población joven y adulta.

Es necesario prevenir las adicciones, y como viene en Norma Oficial Mexicana 028-SSA2-2009 para la prevención de adicciones la Detección temprana y derivación es ”Es una estrategia evaluativa que combina la identificación del consumo de sustancias psicoactivas y los riesgos o daños ocasionados por ello, así como del tratamiento oportuno.”

Si se detecta a un alumno se le debe referenciar a una institución que pueda atender debidamente el problema del alumno para convertirlo en un usuario de servicios de tratamiento contra las adicciones para verdaderamente evitar que caiga en temas de adicción o si ya es adicto se pueda aplicar la reinserción social.

Sancionar como castigo es entender un problema de salud como un problema moral, y esto es incorrecto.

Derivado de lo anterior nos podemos dar cuenta que el marco normativo de Colegio de Bachilleres tiene diversas áreas de oportunidad y por lo anteriormente mencionado pongo a consideración de esta asamblea legislativa el siguiente proyecto con carácter de:

DECRETO.

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforman los siguientes artículos: 5, 6, 12,14, 16, 18, 33 ,53,54,55 y 56 de la Ley Orgánica del Colegio de Bachilleres, quedando de la siguiente manera:

ARTÍCULO 5. El ”COBACH” tendrá por objeto, ofrecer e impulsar la educación correspondiente al nivel medio superior, en las modalidades escolarizada y no escolarizada con características propedéuticas, de acuerdo con las finalidades siguientes:

I…

II. Fomentar en el alumno una conciencia crítica y constructiva, basada en valores así como en la evidencia de las ciencias naturales y sociales, que le permita adoptar una actitud responsable y humanista ante la sociedad.

III a VIII…

IX. Promover la educación sexual integral conforme a su edad, el desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez, de las niñas, niños y adolescentes que le permitan a niñas, niños y adolescentes ejercer de manera informada y responsable sus derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en las leyes y los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte;

X. Propiciar el respeto y el cuidado del medio ambiente, con la constante orientación hacia la sostenibilidad con el fin de comprender la interrelación con la naturaleza y de los temas sociales, ambientales y económicos, la relación en específica entre capitalismo y el cambio climático, así como la relación entre economía y ecología, y la responsabilidad de los gobiernos y la población para la preservación del medio ambiente.

XI. Desarrollar actividades educativas, socioculturales y

recreativas con carácter permanente que contribuyan a la salud mental.

XII. Propiciar una cultura de igualdad sustantiva basada en la perspectiva de género tanto con actividades permanente como en sus programas de estudio, con el fin de promover el derecho a una vida libre de violencia.

XIII. Las demás que sean afines para el cumplimiento de su objeto.

ARTÍCULO 6. El ”COBACH” tendrá las siguientes atribuciones:

I. Establecer, promover, organizar, administrar y contribuir al sostenimiento de sus Planteles, según las necesidades de la Entidad, las posibilidades del erario público y el Programa Sectorial de Educación del Estado de Chihuahua, siempre bajo el principio de gratuidad de la educación en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación y demás legislación aplicable.

Las cuotas de inscripción se clasifican como donaciones o aportaciones voluntarias, y por lo tanto no se consideran una contraprestación por un servicio.

II a VII…

ARTÍCULO 12. Corresponde a la Junta de Gobierno las siguientes atribuciones:

I…

II. Determinar las cuotas que deban cubrirse por los servicios educativos que proporcione.

Así como determinar el monto sugerido para donaciones o aportaciones voluntarias en caso de inscripciones.

ARTÍCULO 14. La Junta de Gobierno sesionará trimestralmente en forma ordinaria, y extraordinaria cuando su Presidente las convoque para tratar asuntos cuya naturaleza lo amerite.

…

Las sesiones se celebrarán en las Oficinas de la Dirección General del Colegio, y en casos especiales el Presidente designará la sede; serán de carácter público bajo el principio de máxima publicidad, y sólo por acuerdo de los integrantes se decidirá cuándo serán privadas, dejando constancia, en acta de sesión previa, de las razones para acordar el carácter privado.

ARTÍCULO 16. De todas las sesiones de la Junta se levantará acta circunstanciada, la cual deberá ser firmada por los miembros presentes.

Los acuerdos tomados deberán ser publicados en los tableros de avisos en la Dirección General y podrán ser publicados de así ordenarse en los Planteles, para su debido conocimiento, aplicación o ejecución; o bien, en el Periódico Oficial del Estado.

Las actas de las sesiones de la Junta de Gobierno deberán ser archivadas en términos de Ley de Archivos para el Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO 18. Para ser Director General, se deben satisfacer los siguientes requisitos:

I a VIII…

IX. No estar en el registro estatal de deudores alimentarios.

ARTÍCULO 33. Para ser nombrado Director de Plantel o Coordinador de Zona, se deberá reunir los siguientes requisitos:

I a IX…

X. No estar en el padrón estatal de deudores alimentarios.

ARTÍCULO 53. Los alumnos serán responsables y sujetos a las sanciones correspondientes en los términos que establezcan esta Ley y las demás disposiciones legales aplicables.

Se respetará en todo momento el derecho de audiencia y debido proceso de los alumnos.

ARTÍCULO 54. Son causas de responsabilidad sujetas a sanción para el personal del ”COBACH”:

I…

II. Injuriar, amenazar, difamar o agredir por razones ideológicas, políticas, personales o de cualquier tipo, a los miembros y órganos del COBACH”. Esta fracción no puede usarse para atentar contra la libertad de expresión, generar censura o

limitar el derecho a la libre manifestación

III a XII…

ARTÍCULO 55. Las actitudes que observen los alumnos dentro y fuera del Plantel, deberán ser positivas, de respeto, responsabilidad, orden y decoro.

ARTÍCULO 56. Son causas de responsabilidad sujetas a sanción por parte de los alumnos del ”COBACH”:

I a VI…

VII. Presentarse o ingresar al Colegio en estado de ebriedad o bajo la influencia de alguna sustancia que altere el estado de conciencia como narcóticos, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, salvo que exista prescripción suscrita por médico oficial.

La sanción, debe encauzar al alumno hacia algún mecanismo de tratamiento contra las adicciones, viendo la falta como un problema de salud. Evitando la estigmatización del alumno.

VIII a XV…

TRANSITORIOS:

PRIMERO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

ECONÓMICO. - Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de Decreto correspondiente.

DADO. - En el Salón de Sesiones del Poder Legislativo a los 08 días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE. Dip. Magdalena Rentería Pérez. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta. Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo. Dip. Leticia Ortega Máynez. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes. Dip. Rosana Díaz Reyes. Dip. María Antonieta Pérez Reyes. Dip. Brenda Francisca Ríos Prieto. Dip. Edith Palma Ontiveros. Dip. Herminia Gómez Carrasco. Dip. Jael Argüelles Díaz. Dip. Pedro Torres Estrada].

[Pies de página del documento]:

(1) Tabla de elaboración propia basados en el artículo 237 de la Ley Estatal de Derechos y el valor de la UMA en 113.4 pesos correspondiente al año 2025

(2) Gasto vs salario promedio en México 2025 - Líder Empresarial

(3) Presentación de Resultados ENIGH 2022. Chihuahua

(4) Estados con mayor número de feminicidios en México en 2024

(5) Estadística de Divorcios (ED) 2023

(6) En México, de cada diez divorcios, 7 padres no cumplen con la pensión alimenticia — Página Zero

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputada.

Esta presidencia recibe las iniciativas y les otorgará el trámite que corresponda.

9.
PRESENTACIÓN PROPOSICIONES
DE PUNTO DE ACUERDO

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Continuando con el desahogo del orden del día en la presentación de proposiciones con carácter de punto de acuerdo, se concede la palabra a la Diputada Brenda Francisca Ríos Prieto.

- La C. Dip. Brenda Francisca Ríos Prieto.- MORENA: Con su permiso, Presidenta.

En la página del Gobierno Municipal se puede leer:

Se realizará este viernes una audiencia pública con vecinos de la zona Reliz, este viernes 28 de marzo a las 5 de la tarde en el Edificio Eloy Vallina, para oír y abordar estrategias de movilidad que ayuden al sector.

Además, se contará con la cobertura y transmisión en vivo a través de las plataformas oficiales del ayuntamiento a objeto de brindar acceso a todas y todos los interesados.

A estar reunión asistirá el secretario del Ayuntamiento, la coordinadora de Participación Ciudadana, el director de Obras Públicas, el subdirector de la Dirección de Desarrollo Rural, así como personal de la Secretaría de Movilidad

Urbana del Gobierno del est… del Estado de Chihuahua.

Las peticiones de los interesados se dividen en diversos ejes prioritarios, altas velocidades, saturación vial, acondicionamiento vial y ganado suelto, entre otros.

Esto en referencia a la solicitud que los vecinos de la zona el Reliz, vienen desarrollando desde hace meses sobre la problemática que está sucediendo en este sector.

No obstante, como todos pudimos observar en la propia página del municipio, en el video en YouTube, los vecinos de la zona con toda tranquilidad y respeto, le marcaron a los funcionarios del municipio que era muy importante que estuviera el Presidente Municipal.

No obstante, como lo mencionó una vecina a nombre de todos presentes, los ciudadanos dejaron todas sus actividades para atender la problemática y le parecía una falta de respeto que no estuviera presente el alcalde para atenderlos, así como consideraba un insulto que los funcionarios no se comprometieran al igual que ellos, y lo único que hicieran fuera reírse de ellos o estar en el celular.

Los vecinos presentaron diversas propuestas para solucionar la problemática del Reliz, y se manejaron en un ambiente de cordialidad, esto lo pueden ver en la transmisión que fue en vivo.

La petición de los vecinos y vecinas del Reliz es muy simple y clara.

Que el licenciado Marco Antonio Bonilla Mendoza, alcalde de la ciudad de Chihuahua, se siente con ellos a escuchar a las más de 22 mil familias que habitan en la zona. Especialmente ahora que está a punto de arrancar un proyecto que es la Gaza, que lejos de resolver el problema seguramente lo va agudizará.

En este sentido, creo que es importante que esta Soberanía intervenga a fin de obligar a la autoridad responsable que es el alcalde, para que escuche directamente a estas familias exigiendo que comparezca ante esta Soberanía en una sesión especial en la zona Reliz, para que puedan acudir los representantes de los vecinos y se les escuche.

El Poder Legislativo tiene entre sus facultades la capacidad de ser el Poder, que mantiene el equilibrio y el orden de las fuerzas en su capacidad de gestión y de fiscalización de los otros poderes e instituciones del Estado.

En este tenor, la Constitución Política del Estado, nues… nuestra máxima norma en su artículo 65, establece:

Para que los diputados puedan cumplir con las prevenciones contenidas en este artículo, todos los funcionarios del Estado y de los municipios les proporcionarán cuantos datos les pidieren.

¿Cuáles son estos deberes? Bien lo establece el artículo 65 de la Constitución del Estado, así como el 41 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo. Representar los intereses de las y los ciudadanos, así como realizar las gestiones pertinentes ante las autoridades competentes, para la atención de las necesidades colectivas de la población chihuahuense.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, me permito poner a consideración del Pleno, la siguiente proposición con carácter de punto de

ACUERDO:

PRIMERO.- La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente Presidente Municipal de Chihuahua, para que acuda a esta Soberanía a fin de que escuche las peticiones y soluciones de los vecinos de la zona Reliz de la ciudad de Chihuahua.

SEGUNDO.- Lo anterior bajo el siguiente formato:

Se hará ante la presencia de los diputados de la Sexagésima Octava Legislatura, en las instalaciones que para tal efecto decidan los vecinos de la zona Reliz.

La comparecencia requerirá la presencia obligatoria del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento.

El formato será de tres horas, dos horas para presentación de propuestas de los vecinos, y media hora para la intervención del alcalde, y otra media hora para acuerdos y compromisos.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de acuerdo correspondiente.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, a los 8 días del mes de abril del 2025.

Atentamente. Diputadas y diputados de MORENA.

Es cuanto, Presidenta.

[Texto íntegro de la proposición con carácter de acuerdo presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

Los suscritos en nuestro carácter de Diputadas y Diputados de la Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, así como integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA con fundamento en lo que disponen los artículos 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; artículo 2, fracción IX del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, comparecemos ante esta Diputación Permanente a fin de presentar Proposición con carácter de Punto de Acuerdo para solicitar al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Chihuahua, el Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, atienda a los vecinos de la zona Reliz, lo anterior con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la página del Gobierno Municipal se puede leer:

”Realizará este viernes una audiencia pública con vecinos de la zona ”Reliz”, este viernes 28 de marzo a las 5:00 pm en el Edificio Eloy S. Vallina, para oír y abordar estrategias de movilidad que ayuden al sector.”

Además, se contará con la cobertura y transmisión en vivo a través de las plataformas oficiales del ayuntamiento a objeto de brindar acceso a todas y todos los interesados.

A estar reunión asistirá el secretario del Ayuntamiento, Roberto Fuentes; la coordinadora de Participación Ciudadana, Laura Contreras; el director de Obras Públicas, Carlos Rivas; el subdirector de la Dirección de Desarrollo Rural, Alberto Vázquez; así como personal de la Secretaría de Movilidad Urbana del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Para la administración municipal es prioridad brindar cumplimiento y solución a las demandas de la ciudadanía, a través de los mecanismos de participación que han sido diseñados por y para ellos.

Las peticiones de los interesados se dividen en diversos ejes prioritarios: altas velocidades, saturación vial, acondicionamiento vial y ganado suelto, entre otros. (1)”

Esto en referencia a la solicitud que los vecinos de la zona el Reliz vienen desarrollando desde hace meses sobre la problemática que está sucediendo en este sector.

No obstante, como todos pudimos observar, en la propia página del municipio, en el video en youtube, los vecinos de la zona con toda tranquilidad y respeto, le marcaron a los funcionarios del municipio que era importante que estuviera el Presidente Municipal.

No obstante, como lo mencionó la vecina Alejandra Fierro, a nombre de todos presentes, los ciudadanos dejaron todas sus actividades para atender la problemática, y le parecía una falta de respeto que no estuviera presente el Presidente Municipal para atenderlos, así como consideraba un insulto que los funcionarios no se comprometieran al igual que ellos, y lo único que hicieran fuera reírse de ellos o estar en el celular.

Contrario a lo que los medios de comunicación han reportado, los vecinos presentaron diversas propuestas para solucionar la problemática del Reliz y se manejaron en un ambiente de cordialidad. Eso lo pueden ver en la transmisión en vivo.

Sin embargo, les caló tanto que los ciudadanos exigieran la presencia del Presidente Municipal y señalaran los problemas de corrupción que hay detrás del programa ya proyectado de la gaza, que inmediatamente empezaron una campaña contra las vecinas y vecinos de la zona, llenas de calumnias y desacreditaciones.

La petición de los vecinos y vecinas del Reliz es simple:

Que el Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, alcalde de la ciudad de Chihuahua, no de ciudad Juárez, o de la ciudad de México, o del municipio de Guerrero; el Presidente Municipal de Chihuahua se siente con ellos a escuchar a las más de 22 mil familias que habitan en la zona. Especialmente ahora que esta a punto de arrancar el proyecto de una Gaza que lejos de resolver el problema, lo agudizará.

En este sentido, creo que es importante que esta Soberanía intervenga a fin de obligar a la autoridad responsable, que es Marco Bonilla, para que escuche directamente a estas familias, exigiendo que comparezca ante esta soberanía, en una sesión especial en la zona Reliz, para que puedan acudir los representantes de los vecinos y se les escuche.

En este tenor, la Constitución Política del Estado, nuestra máxima norma, en su artículo 65, establece que:

”Para que los diputados puedan cumplir con las prevenciones contenidas en este artículo, todos los funcionarios del Estado y de los municipios les proporcionarán cuantos datos les pidieren.”

¿Cuáles son estos deberes? Bien lo establece el artículo 65 de la Constitución del Estado, así como el 41 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo: ”Representar los intereses de las y los ciudadanos de los distritos a los que fuimos electos, o en el caso de representación proporcional del distrito que habitamos, así como realizar las gestiones pertinentes ante las autoridades competentes, para la atención de las necesidades colectivas de la población chihuahuense.”

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido en los artículos 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, me permito poner a consideración del Pleno, la siguiente Proposición con carácter de:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente Presidente Municipal de Chihuahua para que acuda a esta soberanía a fin de que escuche las peticiones y soluciones de los vecinos de la zona Reliz de la ciudad de Chihuahua.

SEGUNDO. Lo anterior bajo el siguiente formato:

I. Se hará ante la presencia de los diputados de la Sexagésima Octava Legislatura, en las instalaciones que para tal efecto decidan los vecinos de la zona Reliz.

II. La comparecencia requerirá la presencia obligatoria del titular de la presidencia municipal del Ayuntamiento de Chihuahua, el Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza.

III. El formato será de tres horas, bajo la siguiente dinámica:

IV. Dos horas para presentar las propuestas e inquietudes de las vecinas y vecinos.

V. Media hora para la intervención del Presidente Municipal del Ayuntamiento de Chihuahua, el Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza.

VI. Media hora para toma de acuerdos y compromisos.

ECONÓMICO. Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo correspondiente.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los ocho días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE. Dip. Brenda Francisca Ríos Prieto. Dip. Magdalena Rentería Pérez. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta. Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo. Dip. Leticia Ortega Máynez. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes. Dip. Rosana Díaz Reyes. Dip. María Antonieta Pérez Reyes. Dip. Edith Palma Ontiveros. Dip. Herminia Gómez Carrasco. Dip. Jael Argüelles Díaz. Dip. Pedro Torres Estrada].

[Pies de página del documento]:

(1) https://www.municipiochihuahua.gob.mx/CCS/Prensa/Hoy_audiencia_p%C3%BAblica_con_vecinos_del_Reliz_para_abordar_temas_de_movilidad:_Municipio

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputada.

Eh… Diputado Alfredo Chávez, ¿con qué objeto?

- El C. Dip. José Alfredo Chávez Madrid.- P.A.N.: Para… si me anota en voto razonado.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Pregunto ¿si alguien más eh… desea participar con un voto razonado?

Tiene el uso de la palabra el Diputado Alfredo Chávez.

- El C. Dip. José Alfredo Chávez Madrid.- P.A.N.: Gracias.

Con su permiso, Presidenta.

Debo aclarar que hago el voto razonado, porque quiero dar algunos contextos sobre todo a mis compañeros de Ciudad Juárez, porque este tema más que para esta Soberanía debería estar en el Cabildo de Chihuahua.

Y también con la respuesta muy respetuosa que le quiero hacer a la Diputada, porque ha presentado 19 iniciativas en este Pleno y 12 hablan del alcalde Marco Bonilla, entonces se tiene una marcobonillitis aguda, porque se es monotemático y solo se habla del alcalde de la capital.

Y yo puedo entender que tengamos diferencias, pero pues es una agenda reiterada en ánimos de un posicionamiento político, acá quien hace en esta Tribuna lo que quiere.

Y yo quiero separar mi intervención en dos temas, en primer lugar decirles que los vecinos del Reliz tienen razón, totalmente razón, los vecinos del Reliz votaron Acción Nacional alcalde Marco Bonilla, la alianza y tienen absolutamente razón en que tiene que haber planeación, tiene que haber mejor señalética, tiene que haber dinero para las obras y en eso estamos de acuerdo con los vecinos, y a la audiencia que la Diputada dice llega tarde, perdóneme que se lo diga porque hoy a las 3 de la tarde la Secretaría General de Gobierno va a recibir a los vecinos del Reliz.

Ahora bien, ¿qué acuerdos se tomaron Diputada con los vecinos del Reliz?

Tres… 5 cosas: la situación vial, rutas alternas, presencia policial, alta velocidad, acondicionamiento vial, incluso el ganado suelto, pero usted está citando al alcalde Marco Bonilla y si usted aspira a gobernar esta ciudad debería de saber que el artículo 115 Constitucional, obliga a los municipios… a vialidad y tránsito, lo que pasa es que el Ayuntamiento de Chihuahua es de los pocos municipios en el Estado que transfiere el servicio de tránsito y vialidad.

Entonces su exhorto debería no ir a al alcalde Marco Bonilla, sino a la autoridad estatal que tiene que ver con tránsito y vialidad en el Municipio de Chihuahua, eso en primer término.

En segundo Diputada, los vecinos del Reliz también requieren diálogo, yo hice uso de este voto razonado para explicarle alguna situación que pasa en Chihuahua capital. Como toda urbe en crecimiento necesita obras en prácticamente todos los municipios, yo le voy a referir algunas de las obras que hizo la hoy gobernadora Maru Campos y las que ha hecho el alcalde Marco Bonilla ¿y por qué le quiero referir esto? Porque las obras se tienen que hacer en el Reliz no nada más por los vecinos del Reliz, sino para que toda la ciudad sea armoniosa y tenga esa capacidad que tiene Chihuahua capital de ser de las primeras 5 ciudades en calidad de vida.

¿Se acuerda usted del problema en la Gaza de la cantera? Pues no se lo resolvió María Eugenia Campos, hoy el alcalde Marco Bonilla tiene una solución vial en el sur de la ciudad que nadie había peleado ningún gobierno y tenemos un distribuidor vial, le puedo hablar también de la carretera del aeropuerto en la avenida Fuerza Aérea, es decir, las obras Diputada tienen… tienen una programación.

¿Por qué no podemos acompañarla en este

exhorto? Porque si bien su intención no es mala, es simplemente que resolvamos una situación como gobierno eso yo lo entiendo, somos los primeros responsables y eso nosotros siempre lo vamos a aceptar, lo que yo no le puedo aceptar Diputada, es este exhorto donde usted habla de varias cosas que no… no nos hacen sentido.

Mire, dice que contrario a los que los medios de comunicación han reportado, es decir, le está diciendo mentirosos a los compañeros de la prensa, yo no sé si los compañeros de la prensa son mentirosos o no, me parece que su comentario subjetivo y déjenme le digo por qué, porque dice, bueno fue lo que… fue lo que estaba en la página publicado le pido una disculpa si no es así.

También dice, no sé si lo leyó o no, ambiente de cordialidad, y dice, sin embargo, les caló tanto, eso sí lo dijo, les caló tanto que los ciudadanos exigieran la presencia del Presidente Municipal, y señalaran los problemas de corrupción que hay detrás del programa ya proyectado de la gaza.

Diputada, la gaza todavía no se licita y déjeme le digo una cosa, si usted viene a la Tribuna y dice que hay un acto de corrupción, diga quién, diga cuándo y sabe qué, señale a la autoridad correspondiente, tal como lo hizo la dirigente estatal del PAN con la hoy senadora Andrea Chávez por campaña anticipada, eso sí puede.

Pero usted ni siquiera ha licitado la obra de la gaza y ya dice que hay corrupción, entonces eso se llama, narrativa; eso no se llama diálogo para construir con los vecinos y resolver los problemas, eso se llama politiquería, eso se llama partidización de un problema social que en efecto tenemos que solucionar.

Y luego también dice y déjenme le digo porqué no lo escala absolutamente nada el municipio, cuando fuimos regidores nosotros presentamos y… hicimos el Reglamento de Participación Ciudadana, justamente para que los ciudadanos, como los ciudadanos y vecinos del Reliz se empoderaran y le exigieran a su alcalde, a sus regidores, a sus diputados que le resolviera un problema, no nos asusta la gente.

¿Sabe a cuántas audiencias ha ido el alcalde Bonilla? A muchas, le aseguro más que ha ido usted, o yo, o Cruz Pérez Cuellar. Y también déjeme le digo algo, ha ido a la audiencia de Salvemos los Cerros y la primera audiencia en el Estado de Chihuahua la hizo la hoy di… la hoy gobernadora Maru Campos siendo alcaldesa, con una organización… y fíjese que… porque usted refiere que nos cala tanto lo que expresan los ciudadanos, tan no nos caló, que fuimos a un procedimiento para los… las luminarias de… del… del Municipio de Chihuahua que el municipio perdió y que el municipio financió porque el IEE no tenía recursos, entonces no nos cala lo que diga la gente, en Acción Nacional tenemos una amplia vocación democrática de oír a la gente en absoluto, eso… por eso no podemos acompañarla en esta… en este exhorto aunque su intención, insisto, es buena.

2. Dice que, y cito, no sé si lo dijo, que hay que escuchar a 22 mil familias que habitan en la zona especialmente ahora que está a punto de arrancar el proyecto a la gasa, que lejos de resolver el problema lo va a agudizar. Yo no sé si usted sea ingeniero civil, urbanista o este exhorto adjuntara alguna predicción técnica de por qué decir que la gaza no va a funcionar, entonces es un comentario subjetivo, es un comentario que no busca el diálogo, ni la solución, sino la politización y la partidización de un conflicto social que tenemos que resolver.

Técnicamente, como… lejos de resolver el problema, lo va a agudizar… lejos de resolver el problema, lo va a agudizar, pues esto me parece que es totalmente subjetivo y lo peor Diputada y se lo digo con todo respeto porque será la última vez que nos subamos a Tribuna a hablar de temas que se tienen que tocar en el cabildo municipal.

Mire, dice: en este sentido creo importante que esta Soberanía intervenga a fin de obligar… obligar a la autoridad responsable que es Marco Bonilla, ha quedado claro que la autoridad responsable

es ingeniería vial del Estado, no Marco Bonilla y déjenme le digo una cosa, puede exhortar, pero hay una cosa que se llama 115 Constitucional y se llama autonomía municipal y hay que leerlo, usted no puede obligar, usted puede invitar, puede exhortar y en efecto Diputada, como bien lo refiere, la Constitución en el 65, nos da a los diputados la posibilidad de intervenir en gestiones.

Entonces mire, no podemos acompañar su exhorto, en primera porque hoy se está resolviendo el conflicto porque se ha… como se han resuelto muchos de los problemas de vialidad de la capital y tendremos que resolverlo, déjenme le digo por qué, porque el electorado en Chihuahua le gusta que le resuelvan los problemas y se lo hemos resuelto durante 6 años, ahí están las obras.

Le puedo decir que falta mucho, mucho, muchísimo, pero si usted quiere venir a proponer, venga con una clara intención de proponer una resolución, es más usted ni siquiera se dio cuenta de lo que votó en diciembre porque no lo refiere en su exhorto, pero usted apoyó a la Bancada del PAN para que destináramos 25 millones de pesos a vialidad en la ciudad de Chihuahua, eso se llama contribuir.

Y déjenme le digo una cosa porque tuve el alto honor de ser regidor en esta ciudad y a la gente en Chihuahua no le da miedo el político, sea Marco Bonilla, sea el PAN, sea de MORENA, la gente en Chihuahua le exige y por eso tenemos la ciudad que tenemos porque los ciudadanos le exigen a sus gobernantes que cumplan con lo que prometimos.

¿Qué prometimos? ¿Qué dijimos que tenemos que hacer en el Reliz? Muy sencillo, tenemos que solventar en todo prácticamente el… el municipio Diputada varias obras de in… infraestructura vial pensadas no ahorita, a largo plazo.

Entonces mire, yo lejos de hacer un debate, yo le diría que se quite la marco bonillitis no es así como se gana la narrativa política y los votos, si realmente quiere proponer para la ciudad venga a traer iniciativas de ley que impacten a la vida de los ciudadanos y que impacten realmente soluciones viables, pero no venga siempre con exhortos que de 19, 12 se los ha dirigido a Marco Bonilla, échese un café con él, haga que lo reciba o gestionemos juntos, yo le invito a eso, pero dejemos Diputada, con todo respeto se lo tengo que decir, dejemos de politizar un problema social, partidizarlo, dejemos de hacer política desde el TikTok y vengamos a poner soluciones a esta Tribuna porque en esta Tribuna, Diputada, tenemos un gran poder, que es el poder de resolver.

¿Sabe cuántas iniciativas de sus compañeras y compañeros ha acompañado Acción Nacional? Prácticamente de todas, solo falta usted ¿por qué? Porque usted sigue teniendo bonillis aguda.

Gracias, Presidenta.

[Aplausos].

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Diputada Brenda Ríos, ¿con qué objeto?

- La C. Dip. Brenda Francisca Ríos Prieto.- MORENA: Darle… darle respuesta al Diputado.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Brenda Francisca Ríos Prieto.- MORENA: Diputado así como usted lo comenta, con mucho respeto, yo no tengo ¿cómo dijo, bonillitis o marquillitis, o cómo? Bonillitis.

Aquí el… el tema es que yo soy de la capital y tengo que defender los intereses de la gente de la capital, ustedes, se los he dicho en varias ocasiones desde redes sociales o desde la Tribuna que me encuentre, que están muy mal acostumbrados, están acostumbrados a que nadie les diga nada en la capital, a hacer y deshacer; usted, yo le agradezco mucho que se haya tomado la molestia de… de dejar en Tribuna el dicho de que no me acompañan y no es que no me acompañen a mí Diputado, no están acompañando a la ciudad de Chihuahua y a diferencia de lo que usted comenta

de que escuchan a la gente, que la infraestructura en Chihuahua tiene inversión, eso es una gran mentira y lo vivimos los capitalinos, usted lo sabe y todos los diputados lo saben y yo no sé quién sea el Diputado de ese distrito, entiendo que usted… no es usted pero el di… ¿usted es el Diputado de ese distrito? Pues entonces usted debe de saber cómo se… se vive en el Reliz y no solamente en el Reliz, por el lado de Romanza, en la salida Juárez; en la salida a Delicias y esto no es un tema nuevo Diputado, esto es un tema de que esta ciudad tiene algunas administraciones en donde se rompió este plan que debe existir en… en los cabildos y en los municipios.

Y si traigo los temas aquí es precisamente porque ustedes no escuchan a la gente, el Alcalde Marco Bonilla debió haber estado en una… en esa sesión ¿sabe dónde estaba el alcalde? Que ya aparece el alcalde de la Ciudad de México y de Juárez, estaba en ciudad Guerrero ¿qué estaba haciendo Marco Bonilla cuando se estaba llevando a cabo una audiencia pública? En donde 22 mil familias están afectadas por la mala planeación y la corrupción que existe dentro de Desarrollo Urbano y Ecología del municipio. ¿Qué estaba haciendo su alcalde Marco Bonilla en ciudad Guerrero? En vez de atender a la gente aquí en la capital.

Esa es la cuestión, no les gusta escuchar a la gente y ni, incluyéndome a mí y no diga que no es a la única persona que no acompañan porque yo tengo bonillitis, no me acompañan porque saben perfectamente que les estoy diciendo la verdad en la cara, esta ciudad está colapsando y qué bueno que me den la oportunidad de poder decirlo porque si las cosas siguen igual y con los planes que tiene su alcalde en la ciudad, en dos años esta ciudad se va a convertir en un caos vial, si sigue la corrupción en Desarrollo Urbano y Ecología y me siguen haciendo todas las denuncias que todos los días me hacen en la oficina 12 de este Congreso, esta ciudad la vamos a echar a… la van a terminar de echar a perder.

Pero, la buena noticia es que pues no se los vamos a permitir, vamos a seguir levantando la voz desde esta Tribuna, vamos a seguir defendiendo a la ciudad de Chihuahua y como bien me lo comenta la gente en las calles, en las colonias, no es el único lugar, no, lamentablemente no es el único lugar, en una ciudad en donde nos trasladábamos en 15 minutos, y no tiene que ver con el crecimiento de la ciudad, tiene que ver con el desorden de todo lo que autoriza Desarrollo Urbano y Ecología por la gran corrupción que existe no solamente en Desarrollo Urbano y Ecología, en todo el municipio y ustedes lo saben perfectamente porque por una mochada autorizan fraccionamiento y medio, por eso hemos venido hablando del tema del cártel inmobiliario.

Cómo creía… no hay que ser experto como usted me dijo Diputado, en movilidad… no hay que ser experto en movilidad para saber que una sola calle… como es, en el caso del Reliz iba a colapsar, si hay 7 mil casas ahí y 22 mil familias que salen todos los días a la misma hora.

Es cuanto, Presidenta.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputada.

[Aplausos].

Diputado Alfredo Chávez, ¿con qué objeto?

- El C. Dip. José Alfredo Chávez Madrid.- P.A.N.: Rectificar hechos.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. José Alfredo Chávez Madrid.- P.A.N.: Diputada, le voy a contestar con muchísimo respeto y se lo digo de frente y en serio, yo pongo mi renuncia sobre la mesa a Diputado, si usted comprueba que Marco Bonilla ese día estaba en Guerrero y déjeme le digo ¿por qué? Porque estaba conmigo a la hora de la audiencia.

Déjame terminar… déjeme terminar, no, es un diálogo Diputada y el alcalde estaba atendiendo asuntos propios del mismo distrito ¿me… me puede

dejar terminar? Pero usted está afirmando que el alcalde… está afirmando que el alcalde estaba en Guerrero, en el Municipio de Guerrero, el alcalde estaba con un servidor y si su fundamento inicia con una mentira, todo lo que usted acaba de decir es mentira, incluido ese cártel inmobiliario que no le ha puesto ni denuncia, ni nombre y déjenme le digo porqué le tengo que decir, porque si ese cártel inmobiliario tiene a nombre yo la acompaño a poner la denuncia porque yo era regidor.

Y déjenme le digo algo, le juego la renuncia a que compruebe si Marco Bonilla estaba en Guerrero atendiendo asuntos, estaba conmigo atendiendo asuntos propios de la capital.

[Aplausos].

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Diputado… Diputado Chávez le preguntaría sí…

- La C. Dip. Brenda Francisca Ríos Prieto.- MORENA: Rectificación de hechos, Diputada.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Si fue una pregunta.

Diputada Brenda, ¿con qué objeto?

- La C. Dip. Brenda Francisca Ríos Prieto.- MORENA: Rectificación.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Brenda Francisca Ríos Prieto.- MORENA: Bueno, híjole Diputado anda usted muy mal informado se me hace, existe una denuncia que se interpuso en la Fiscalía Anticorrupción y ahí están absolutamente todas las pruebas, debería darse una vuelta para que vea, es más, le digo, el día de ayer y el jueves ingresamos todavía más denuncias porque la gente, cuando hablamos del cártel inmobiliario, la gente le encontró un sentido y un nombre a su malestar en esta ciudad, a la falta de… de calles, de semáforos, a todo este tráfico, a todos estos malos servicios que tenemos en la ciudad, la gente le encontró un sentido y se acerca con una servidora casi todas las semanas, a denunciarme algún acto de corrupción que está en Desarrollo Urbano y Ecología y que tiene que ver con… con el Municipio de Chihuahua.

Entonces eh… pues ahí está la denuncia, me extraña que tanto que me siguen en redes y tanto que hablan de mí a los medios de comunicación y tanto que les preocupa lo que yo ando haciendo, no sepa que existe una denuncia que lleva bastantes avances, dicho sea de paso.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Pregunto ¿si alguien más está interesado en participar en el debate?

No habiendo participación procederemos a la votación por lo cual solicito a la Primera Secretaría actúe en consecuencia.

- El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Primer Secretario.- P.A.N.: Diputadas y diputados, presentes en el Recinto Oficial respecto al contenido de la proposición de acuerdo antes presentada, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla. Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Pregunto a quienes se encuentren en la modalidad de acceso remoto o virtual para que manifiesten de viva voz al sentido de su voto.

Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco.

- La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco.- P.T.: En abstención, Diputado.

- El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Primer Secretario.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Diputado José Luis Villalobos García.

- El C. Dip. José Luis Villalobos García.- P.R.I.: En contra Diputado, por favor.

- El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Primer Secretario.- P.A.N.: Gracias, Diputado.

- El C. Dip. José Luis Villalobos García.- P.R.I.: Gracias.

- El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Primer Secretario.- P.A.N.: Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 11 votos a favor, 17 votos en contra y 2 abstenciones del contenido de la proposición antes leída.

[Se manifiestan 11 votos a favor emitidos por las y los diputados: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA) y Pedro Torres Estrada (MORENA).

17 votos en contra, expresados por las y los legisladores: Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

2 abstenciones de las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil (PT) e Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT).

3 no registrados de las y los legisladores: Rosana Díaz Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC) y Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC).]

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputado Secretario.

Se desecha el acuerdo, por lo tanto, archívese como asunto concluido.

[Texto del Acuerdo No. 146/2025 II P.O.]:

ACUERDO No. LXVIII/ASNEG/0146/2025 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

ÚNICO.- La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, al no alcanzar la votación requerida respecto de la Proposición con carácter de Punto de Acuerdo, presentada por las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, en la que pretendían exhortar al Presidente Municipal de Chihuahua, para que acuda a esta Soberanía, a fin de que escuche las peticiones y soluciones de los vecinos de la zona Reliz de la ciudad de Chihuahua, ordena se archive y se dé por concluido el proceso legislativo de este asunto.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los ocho días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

PRESIDENTA, DIP. ELIZABETH GUZMÁN ARGUETA; SECRETARIO, DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN; SECRETARIO, DIP. LUIS FERNANDO CHACÓN ERIVES].

Se concede la palabra a la Diputada Herminia Gómez Carrasco.

- La C. Dip. Herminia Gómez Carrasco.- MORENA: Buenas tardes.

Con el permiso de usted señora pre… Diputada Presidenta ¿puedo leer desde aquí mi… mi exhorto?

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Claro que sí, Diputada.

Adelante.

- La C. Dip. Herminia Gómez Carrasco.- MORENA: Muchas gracias.

Honorable Congreso del Estado de Chihuahua.
Presente.-

Los suscritos, en nuestro carácter de diputados… diputadas y diputados de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA y con fundamento en los artículos 169 de la Ley Orgánica; y artículo 2, fracción IX del Reglamento Interior y [de] Prácticas Parlamentarias, ambos del Poder Legislativo; comparezco ante esta Soberanía, a fin de presentar la proposición con carácter de punto de acuerdo, con el propósito de exhortar al Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua para que, a través del Programa Diagnóstico de Autismo, amplíe la atención a niñas, niños a… y adolescentes de 9 a 17 años.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En días pasados, se conmemoró el Dia Mundial de la Concienciación sobre el Autismo. Sin embargo, de poco o nada sirve iluminar edificios, que nos pongamos playeras, hacer publicaciones en redes sociales expresando empatía hacia la neurodivergencia si estas acciones no se traducen en resultados concretos: atención en escuelas, acceso a diagnósticos, capacitación para docentes y profesionales de la salud, terapias, investigación, asignación de presupuestos y políticas públicas efectivas. Solo son acciones reales.

Podemos generar un impacto positivo en la vida de niñas, niños y adolescentes, jóvenes y adultos autistas, así como en la de sus familias. En 2015 se publicó la Ley General para la Atención y Protección de las Personas con autismo… con Autismo en Chihuahua, en 2018 se aprobó la Ley para la Atención y Protección a las Personas con la Condición del Espectro Autista del Estado de Chihuahua; y en 2019 se publicó un reglamento, y un claro ejemplo de la falta de resultados concretos es que, a la fecha, la Comisión Intersecretarial para la Atención y Protección de las Personas con Autismo lleva más de tres años sin sesionar.

A esto se suma la falta estatal y municipal de protocolos de atención en hospitales y escuelas, la ausencia de capacitación y apoyo para docentes que atiendan a estudiantes con Trastorno del Espectro Autista y la carencia de programas efectivos de inclusión laboral, entre otros. México, como nación, se comprometió en 2001, al adherirse a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, a eliminar las barreras sociales que impiden el acceso a derechos fundamentales, pero con estos hechos, en Chihuahua, continuamos con una deuda histórica con este grupo vulnerado.

Es importante señalar, que el DIF estatal, como organismo que busca la protección y restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores en situación de abandono y personas con discapacidad en situación de vulnari… vulnerabilidad, debe dar cumplimiento a lo establecido por la ley.

Por favor, me puede apoyar con la imagen.

En esta imagen está la ley estata… la… el programa del DIF donde dice a quién atiende el DIF, en la parte inferior dice que se atiende solamente a niños, niñas de 31 meses a 8 años; y en la parte superior de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes dice que… lo que se atiende aquí en Chihuahua de 31 meses a 8 años es la primera infancia, y que la adolescencia y los demás niños están incluidos dentro de los niños de 12 años cumplidos y menores de 18 años. Eso aquí en el DIF no se atiende, no hay para… para ellos atención en el DIF y no hay para diagnósticos.

Pero no solo es eso, no solo es lo que está en ese… en ese periódico, en un periódico de aquí del Estado, me pone la otra imagen, por favor.

En el periódico OMNIA dice: se han atendido 220 niñas, niños y adolescentes en el DIF estatal para el diagnóstico de autismo, y yo pensaría, ¡ay! ¡En un mes! ¡Qué padre! Pero no, es en el año 2024 y

lo que va del año 2025.

Esta es una declaración de la directora Brenda… Brenda Estela Ávila atile… Atilano, entonces, no estoy inventando, estoy sacando dos notas de… del periódico y con el texto de la Ley de Autismo.

De 12 años y adolescentes, bueno.

Ahora, si bien es cierto que el Centro de Rehabilitación y Educación Especial cuenta con un programa permanente de diagnóstico del Trastorno del Espectro Autista, siendo la única institución pública del Estado que ofrece el servicio integral del diagnóstico, también lo es, que en los requisitos para la atención es… está establecido de manera discriminatoria que el paciente tenga entre 31 meses de nacido a 8 años. Esto es lo que les explicaba que ya está ahí en el programa del DIF, esto es una discriminación para los niños que son de 12 años, y adolescentes hasta los 18.

Lo grave es que, desde su creación en el año 2024, este programa solo ha atendido a 220 niños en todo el Estado, y únicamente en Ciudad Juárez y Chihuahua, la cual es considerablemente insuficiente en relación a lo gran… a la gran incidencia de casos de autismo en el Estado, donde en el único estudio de prevalencia de autismo… donde es el único estudio de prevalencia de autismo en México

En México es desde 2016 define que casi el único el 1% de niños en México tienen autismo, eso fue un estudio de 2016 y eran aproximadamente 400 mil niños y este estudio fue ya hace más de 8 años, imagínense la incidencia actual.

Por lo anterior, es fundamental ampliar la posibilidad de diagnósticos y atención terapéutica para niñas, niños y adolescentes mayores de 8 años, ya que limitar el acceso al diagnóstico a una edad temprana deja sin atención a un sector significativo de la población y la poca posibilidad de promover la autonomía progresiva de los menores con Trastorno del Aspecto Autista. Contar con una evaluación oportuna es clave para garantizar su derecho a la salud, la educación y la inclusión social. Por ello, es necesario que las instituciones responsables amplíen la cobertura del diagnóstico para asegurar que todos los niños, niños y adolescentes con TEA reciban atención necesaria velando el interés superior sin discriminación.

Por lo anterior expuesto me permito poner a consideración del Pleno el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Se exhorta respetuosamente al Desarrollo Integral de la Familia, el DIF del Estado de Chihuahua para que, a través del Centro de Rehabilitación y Educación Especial, realice las acciones afirmativas que permitan que el Programa Diagnóstico de Autismo, amplíe la atención a niñas, niños y adolescentes de 9 a 18 años de edad no cumplidos, garantizando un acceso equitativo al diagnóstico y una evaluación integral y de atención, de las necesidades de todas los niñas, niños y adolescentes con TEA en Chihuahua.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de acuerdo correspondiente.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a 8 de abril del 2025.

Atentamente. La Bancada de MORENA.

[Texto íntegro de la proposición con carácter de punto de acuerdo presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

Los suscritos en nuestro carácter de diputadas y diputados de la Sexagésima Octava Legislatura de H. Congreso del Estado de Chihuahua integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA con fundamento en los artículos 169 de la Ley Orgánica y artículo 2, fracción IX del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias ambos del Poder Legislativo, comparezco ante esta Soberanía, a fin de presentar la Proposición con Carácter

de Punto de Acuerdo con el propósito de exhortar al Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua para que, a través del Programa de Diagnóstico de Autismo, amplíe la atención a niñas, niños y adolescentes de 9 a 17 años.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En días pasados, se conmemoró el Dia Mundial de la Concienciación sobre el autismo. Sin embargo, de poco o nada sirve iluminar edificios, que nos pongamos playeras o hacer publicaciones en redes sociales expresando empatía hacia la neurodivergencia si estas acciones no se traducen en resultados concretos: atención en escuelas, acceso a diagnóstico, capacitación para docentes y profesionales de la salud, terapias, investigación, asignación de presupuesto y políticas públicas efectivas. Solo con acciones reales podremos generar un impacto positivo en la vida de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos autistas, así como en la de sus familias.

En 2015 se publicó la Ley General para la Atención y Protección de las personas con autismo, en Chihuahua, en el 2018 se aprobó la Ley para la atención y protección a personas con la condición del espectro autista del Estado de Chihuahua y en 2019 se publicó su reglamento, y un claro ejemplo de la falta de resultados concretos es que, a la fecha, la Comisión Intersecretarial para la Atención y Protección de las Personas con Autismo lleva más de tres años sin sesionar.

A esto se suma la falta de protocolos Estatal y Municipal de atención en hospitales y escuelas, la ausencia de capacitación y apoyo para docentes que atienden a estudiantes con TEA y la carencia de programas efectivos de inclusión laboral, entre otros. México, como Nación, se comprometió en 2001, al adherirse a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, a eliminar las barreras sociales que impiden el acceso a derechos fundamentales, pero con estos hechos, en Chihuahua, continuamos con una deuda histórica con este grupo vulnerado.

Es importante señalar, que el DIF estatal, como organismo que busca la protección y restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores en situación de abandono y personas con discapacidad en situación de vulnerabilidad, debe dar cumplimiento a lo establecido por la Ley de los derechos de las niñas niños y adolescentes del Estado de Chihuahua, contemplándose entre ellos a los menores de doce años y adolescentes que tengan entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad, actualizando los principios rectores señalados en el mismo ordenamiento.

Ahora, si bien es cierto, que el CREE (Centro de Rehabilitación y Educación Especial)l, cuenta con un programa permanente de diagnóstico del Trastorno del Espectro Autista (TEA), siendo la única institución pública del Estado que ofrece el servicio integral de diagnóstico, también lo es, que en los requisitos para la atención está establecido de manera discriminatoria que el paciente tenga entre 31 meses de nacido y 8 años de edad, dejando fuera de atención a las Niñas, Niños y Adolescentes mayores de 8 años.

Lo grave es que, desde su creación en el año 2024, este programa solo ha atendido a 220 niños en todo el estado, y únicamente en Cd. Juárez y Chihuahua, lo cual es considerablemente insuficiente, en relación a la gran incidencia de caso de autismo en el estado, donde en el único estudio de prevalencia de autismo que se tiene en México es de 2016, define que casi el 1

Por lo anterior, es fundamental ampliar la posibilidad de diagnóstico y atención terapéutica para niñas, niños y adolescentes mayores de 8 años, ya que limitar el acceso al diagnóstico a una edad temprana deja sin atención a un sector significativo de la población y la poca posibilidad de promover la autonomía progresiva de los menores con TEA. Contar con una evaluación oportuna es clave para garantizar su derecho a la salud, la educación y la inclusión social. Por ello, es necesario que las instituciones responsables amplíen la cobertura del diagnóstico para asegurar que todos los NNA con TEA reciban atención necesaria velando el interés superior sin discriminación.

Por lo anteriormente expuesto me permito poner a consideración del Pleno el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se exhorta respetuosamente al Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua para que, a través del Centro de Rehabilitación y Educación Especial, realice las acciones afirmativas que permitan que el Programa de Diagnóstico de Autismo, amplíe la atención a niñas, niños y adolescentes entre 9 y 18 años de edad no cumplidos,

garantizando un acceso equitativo al diagnóstico y una

evaluación integral y de atención, de las necesidades de todas las niñas, niños y adolescentes con TEA en Chihuahua.

ECONÓMICO. - Aprobado que sea, túrnese a la Secretaria para que elabore la Minuta de acuerdo correspondiente.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua a 08 de abril de 2025.

ATENTAMENTE. DIPUTADA HERMINIA GÓMEZ CARRASCO, DIP. BRENDA FRANCISCA RÍOS, DIP. EDIN CUAUHTÉMOC ESTRADA SOTELO, DIP. EDITH PALMA ONTIVEROS, DIP. ELIZABETH GUZMÁN ARGUETA, DIP. LETICIA ORTEGA MÁYNEZ, DIP. MARÍA ANTONIETA PÉREZ REYES, DIP. ROSANA DÍAZ REYES, DIP. PEDRO TORRES ESTRADA, DIP. MAGDALENA RENTERÍA PÉREZ, DIP. JAEL ARGÜELLES DÍAZ, DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES].

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputada.

Procederemos a la votación por lo que solicito a la Segunda Secretaría actúe en consecuencia.

- El C. Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente, en funciones de Segundo Secretario.- P.A.N.: Con gusto, Presidenta.

Diputadas y diputados, respecto al contenido con la proposición con carácter de punto de acuerdo antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Abrase el sistema de votación electrónica.

Quiénes por la afirmativa, quiénes por la negativa, quiénes se abstengan.

Pregunto a quienes se encuentran en la modalidad de acceso remoto o virtual para que se manifiesten de viva voz el sentido de su voto.

Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco.

- La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco.- P.T.: A favor, Diputado.

- El C. Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente, en funciones de Segundo Secretario.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Y, Diputado José Luis Villalobos García.

- El C. Dip. José Luis Villalobos García.- P.R.I.: A favor, Diputado.

Gracias.

- El C. Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente, en funciones de Segundo Secretario.- P.A.N.: Ciérrese el sistema de votación electrónica.

Le informo, Presidenta, que fueron votados 29 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

[Se manifiestan 29 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil (PT), Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

4 no registrados de las y los legisladores: José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC) y Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC).]

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba el acuerdo en todos sus términos.

[Texto del Acuerdo No. 147/2025 II P.O.]:

ACUERDO No. LXVIII/PPACU/0147/2025 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

PRIMERO.- La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua para que, a través del Centro de Rehabilitación y Educación Especial, realice las acciones afirmativas que permitan que el Programa de Diagnóstico de Autismo, amplíe la atención a niñas, niños y adolescentes entre 9 y 18 años de edad no cumplidos, garantizando un acceso equitativo al diagnóstico, y una evaluación integral y de atención de las necesidades de todas las niñas, niños y adolescentes con TEA en Chihuahua.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a la autoridad competente, para su conocimiento y los efectos conducentes.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los ocho días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

PRESIDENTA, DIP. ELIZABETH GUZMÁN ARGUETA; SECRETARIO, DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN; SECRETARIO, DIP. LUIS FERNANDO CHACÓN ERIVES].

Se instruye a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, elabore las minutas y las envíe a las instancias competentes.

10.
ASUNTOS GENERALES,
POSICIONAMIENTOS Y EFEMÉRIDES

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Continuando con el orden del día en asuntos generales tiene la palabra la Diputada Leticia Ortega Máynez.

- La C. Dip. Leticia Ortega Máynez.- MORENA: Con su permiso, Diputada Presidenta.

Bueno este es un posicionamiento para mí muy… muy importante, muy… muy sentido; y yo creo que para todos aquellos que… que formamos e iniciamos este movimiento hace años.

Hace 20 años, precisamente, en abril de 2005, el pueblo de México fue testigo de uno de los momentos más vergonzosos en la historia democrática mexicana y contemporánea; el intento de desafuero contra el licenciado Andrés Manuel López Obrador, entonces, hace 20 años, Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Esta acción fue un… un absurdo intento del régimen por frenar, por medios judiciales y no por la voluntad del pueblo como debería de ser, a quien ya se perfilaba como una amenaza real para el sistema de privilegios y corrupción, que por décadas gobernó ignorando al pueblo, dejando sus necesidades de lado.

Utilizando como razón legal, una supuesta desobediencia judicial, caso que se conoce como el predio el encino, donde se realizó una operación de estado, coordinada desde los Pinos, con la abierta complicidad de los partidos del PRI y el PAN, así como la más que voluntaria participación del Poder Judicial, subordinado en ese entonces, al Poder Ejecutivo.

Esto no fue más que una clara muestra de cómo los intereses conservadores, intentaron frenar los avances del movimiento democrático que encabezaba el licenciado Andrés Manuel López Obrador, donde se atrevió a decir lo que nadie decía, y a hacer lo que nadie hacia; a gobernar para los más humildes, los más desprotegidos, los que están más abajo, en favor de los pobres y con una profunda convicción de ética.

Tengo la certeza absoluta de que no se me juzga por violar la ley sino por mi manera de pensar

y actuar, y por lo que pueda representar, junto con otros mexicanos, para el futuro de nuestra patria, esto fue lo que dijo en su momento el licenciado Andrés Manuel López Obrador ante el Congreso, marcando así el inicio de una resistencia civil pacífica que buscaba transformar para siempre la conciencia de la democracia y la política en México.

El desafuero no solo fracasó, se convirtió en el catalizador de un movimiento social sin precedentes, porque aun con sus actos judiciales, aun con sus linchamientos mediáticos, lo que terminaron haciendo fue multiplicar la organización popular. El pueblo vio, el pueblo sintió, el pueblo despertó y el pueblo decidió.

Al año siguiente en el 2006, ocurrió un suceso… un suceso que se quedó grabado en la memoria del pueblo, donde se consumó uno de los más grandes fraudes electorales de la historia contemporánea de México. Millones de votos alterados, manipulados, desaparecidos, que tuvo como consecuencia el esteble… este… el establecimiento de un presidente espurio. Pero el movimiento no se detuvo, siguió avanzando con convicción y fiel creencia en sus ideales. Tristemente en el 2012, la historia volvió a repetirse, en esta ocasión con la compra masiva de los votos y la cooperación de los medios de comunicación a favor de la candidatura de Enrique Peña Nieto, dando, otra vez como resultado, la imposición del sistema, pero, nuevamente, el pueblo no se rindió.

De ese largo historial de decepción y constante lucha, nació el Movimiento de Regeneración Nacional, hoy MORENA. Este partido no representaba una simple opción electoral, sino más bien una fuerza ética y política construida desde abajo, con la gente, por y para el pueblo de México.

MORENA, es entonces, el resultado de una fuerte resistencia que no se rindió, una orgen… un… una organización que surgió de la convicción de que u… de que un México mejor era posible, donde no gobiernen las élites sino el pueblo.

Hoy, a 20 años de ese intento de desafuero, no solo se opo… se opuso resistencia, sino que vencimos. La cuarta transformación es el resultado de esa continua lucha. El gobierno del pueblo, con el pueblo y para el pueblo es hoy una realidad.

La cuarta transformación no se detiene, al pres… el pres… el presente movimiento ses… sigue luchando por un México mejor, de la mano de la primera mujer presidenta, la doctora Claudia Sheinbaum Pardo.

La historia ha comenzado a dar un veredicto. Quienes intentaron destruir un movimiento legítimo, hoy están en el juicio del pueblo, y serán juzgados también por la historia. Porque como lo dijo Andrés Manuel en aquel discurso nol… olvidable, que me gustaría que me ayudaran desde allá a poner una pequeña porción histórica de este histórico discurso del licenciado Andrés Manuel López Obrador, por favor.

[Se reproduce video]:

”Ustedes me van a juzgar, pero no olviden que todavía falta que a ustedes y a mí nos juzgue la historia”.

- La C. Dip. Leticia Ortega Máynez.- MORENA: No se oye.

[Se reproduce video]:

” …por equivocarnos

La historia y el pueblo lo ha demostrado Andrés Manuel López Obrador, uno de los grandes.

[Aplausos].

El dirigente político y luchador social más importante de la historia moderna”.

- La C. Dip. Leticia Ortega Máynez.- MORENA: Así es.

[Se reproduce video]:

”El Presidente más querido, solo comparable con

Lázaro Cárdenas, el que inició y termina su mandato con más amor de su pueblo. Y con millones, aunque a él no le gusta que se lo digan, el mejor presidente de México.

[Aplausos].

El que inició la revolución pacífica de la cuarta transformación de la vida pública de México.

[Aplausos].

Usted nos ha pedido en varias ocasiones no develar bustos, ni su… ni poner su nombre en calles, avenidas, barrios o colonias; tampoco monumentos, ni hacer grandes homenajes; la verdad, que no hace falta, porque usted estará siempre donde sólo residen los que luchan toda la vida, los que no se rinden, los que devuelven la esperanza y la alegría; usted estará siempre en el corazón del pueblo de México".

[Aplausos].

- La C. Dip. Leticia Ortega Máynez.- MORENA: Y la historia ya empezó a hablar compañeros y compañeras, y ha dejado claro quién tuvo o quién estuvo del lado del pueblo y quién del lado de los privilegios.

Es cuanto.

Gracias

[Aplausos].

11.

SE LEVANTA LA SESIÓN

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Habiéndose desahogado todos los puntos del orden del día, se cita para el 10 de abril, a las once horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, con el propósito de llevar a cabo la sesión Ordinaria.

Siendo la una veintinueve horas [13:29 Hrs.] del día 8 de abril, se levanta la sesión.

Muchas gracias por su presencia.

[Hace sonar la campana].

CONGRESO DEL ESTADO

MESA DIRECTIVA.

I AÑO EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

II PERIODO ORDINARIO.

Presidenta:

Dip. Elizabeth Guzmán Argueta.

Vicepresidentes:

Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez.

Dip. José Luis Villalobos García.

Secretarios:

Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón.

Dip. Luis Fernando Chacón Erives.

Prosecretarios:

Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma.

Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente.

Dip. Rosana Díaz Reyes.

Dip. América Victoria Aguilar Gil.